

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**N° 14**

**24 DE FEBRERO 2021**

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**14° REUNIÓN – 14° SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

<b>LIC. ANDRÉS LOMBARDI</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>DIP. CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>DIP. ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>DIP. PABLO CAIRO</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>DIP. GUILLERMO MOSSO</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. PABLO NARVAEZ</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(PI) Partido Intransigente  
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular  
(FR) Frente Renovador  
(PP) Partido Protectora  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Dmocratas en el Frente  
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
(PR) Propuesta Republicana  
(CPM) Ciudadanos por Mendoza  
(DF) Democratas en el Frente

### DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)  
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)  
ASTUDILLO, Sandra (UCR)  
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)  
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)  
CAIRO, Gustavo (PRO)  
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)  
CALLE, Paola (PJ)  
CAMPOS, EMILIANO (UCR)  
CANALE, Elsa (DP)  
CASADO, Hebe Silvina (PR)  
CHAZARRETA, Laura (PJ)  
CESCHIN, Bruno (PJ)  
DIFONSO, Jorge (FR-UP)  
FERNANDEZ, Marcela (UCR)  
GARCIA, Daniela (UCR)  
GARNICA, Marisa (PJ)  
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)  
LOMBARDI, Pablo (UCR)  
LOPEZ, Jorge (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)  
MARTINEZ, Álvaro (PR)  
MARTINEZ, Eduardo (PI)  
MARQUEZ, Néstor (PJ)  
MOSSO, Guillermo (DF)  
ORTS, José (UCR)  
PAPONET, Maria (PJ)  
PÉREZ, María (PJ)  
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)  
PEZZUTTI, Duilio (PJ)  
RECHE, Marcos (UCR)  
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)  
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)  
SANZ, María José(UCR)  
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)  
SOSA, Carlos Mario (PJ)

SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)  
SOTO, Laura (PJ)  
STOCCO, Silvana Ines (PJ)  
TORRES, Oscar (FR-UP)  
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)  
VALVERDE, Verónica (PJ)  
VIDELA SAENZ, José (FR)  
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)  
AUSENTES CON LICENCIA:  
GOMEZ, German (PJ)  
GONZALEZ, Edgardo (PJ)

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 5

II – Asuntos Entrados Pág. 5

1 – Actas Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias Pág. 5

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

4 – Comunicaciones Particulares Pág. 7

Proyectos Presentados:

5 - Expte. 79353 (EX-2021-00001512- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-2-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Reche y Orts, condonando las deudas que por Ingresos Brutos tuvieran, hasta el treinta de junio de 2021, los productores que se hubieran visto afectados por las tormentas de granizo de fecha 14 de enero del corriente año. Pág. 7

6 - Expte. 79356 (EX-2021-00001536- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-2-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, incorporando al Artículo 72 de la Ley N° 8465 el inciso 6. Pág. 8

7 - Expte. 79351 (EX-2021-00001496- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez C., declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza las Jornadas de Plogging. Pág. 10

8 - Expte. 79352 (EX-2021-00001504- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados al Rotary Club "Rodeo del Medio" del Departamento de Maipú. Pág. 11

9 - Expte. 79357 (EX-2021-00001540- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez E., solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos al Decreto N° 277 de fecha 19 de enero del 2021. Pág. 12

10 - Expte. 79358 (EX-2021-00001722- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts y Reche, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados a la ONG "Themarsociety Argentina" por su labor en el desarrollo de investigaciones y tecnología y la divulgación de conocimiento e información científica. Pág. 13

11 - Expte. 79360 (EX-2021-00001808- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado González, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de la Fundación SIMAS "Eco Huarpe" que consiste en la creación de una Radio Comunitaria Digital en la Comunidad Huarpe Paula Guaquinchay del Distrito La Asunción, Lavalle. Pág. 14

12 - Expte. 79361 (EX-2021-00001816- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Lombardi, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el "Diplomado en Gestión de Contrataciones Públicas", a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 15

13 - Expte. 79362 (EX-2021-00001827- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de interés de esta Honorable Cámara el libro "160 Años de Historia y más de 1000 Palabras" proyectado y coordinado por la Escritora Ana María Pesle Costantini, por rescatar valores realizando un destacado aporte cultural. Pág. 15

14 - Expte. 79363 (EX-2021-00001835- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, instituyendo la expresión "2021 Año Conmemoración del 70º Aniversario del Ejercicio Pleno de los Derechos Políticos de la Mujer Argentina", como expresión de la Honorable Cámara de Diputados durante el periodo comprendido entre la aprobación de la presente Resolución y el 31 de diciembre del mismo año. Pág. 16

15 - Expte. 79364 (EX-2021-00001871- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Stocco, Soto, Paponet y de los diputados González, Sosa C., Majstruk, Aparicio y Pezzutti, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo informe sobre gastos que se han abonado con fondos públicos en favor del señor Luis Majul y su esposa con motivo del viaje a nuestra provincia el pasado viernes 12 de febrero del corriente año, remitiendo copia certificada completa del expediente EX-2021-00479759- -GDEMZA del Ente Mendoza Turismo (EMETUR). Pág. 18

16 - Expte. 79365 (EX-2021-00001878- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y del Diputado Majstruk, solicitando informe a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sobre diversos puntos respecto de la mejora de la Ruta Panamericana - Ruta Provincial 82 Tramo II, Fin del Corredor del Oeste a Rotonda Gobernador Ortiz de Luján de Cuyo. Pág. 18

17 - Expte. 79366 (EX-2021-00001883- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, solicitando al Ministerio de Economía y Energía, informe sobre temas relacionados a la actuación de lucha antigranizo en el departamento de San Rafael llevada a cabo desde el 1 de enero del corriente año a la fecha. Pág. 19

18 - Expte. 79367 (EX-2021-00001889- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, la pronta revisión de las rutas y caminos que hacen al arco productivo de Mendoza para su mantenimiento y reacondicionamiento dada su importancia para llevar a cabo diversas actividades económicas, así como también por el gran número de personas que transitan las mismas. Pág. 20

19 - Expte. 79368 (EX-2021-00001893- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés el Seminario de Asociaciones Civiles denominado “Nexo Civil 2021” organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se desarrollará el día 27 de febrero de 9 a 14 hs en el Microcine Municipal David Eisenclas. Pág.21

20 - Expte. 79369 (EX-2021-00001902- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el mantenimiento de la arboleda (Pimientos) correspondiente al tramo comprendido entre el Dique Los Reyunos y El Tigre del departamento de San Rafael. Pág. 21

21 - Expte. 79371 (EX-2021-00001911- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Sosa C., González, Pezzutti, Perviú y de las Diputadas Chazarreta, Stocco, Garnica y Valverde, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad que instrumente las medidas necesarias para el mantenimiento de la carpeta asfáltica y las banquetas de la Ruta Provincial 82 que une Chacras de Coria con el Perilago del Dique Potrerillos Pág. 22

22 - Expte. 79372 (EX-2021-00001916- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Andía, declarando de interés la realización de la “Feria CreAgua, mujeres emprendedoras vinculadas al uso del agua” organizada por el Departamento General de Irrigación, a desarrollarse el 26 de febrero. Pág. 23

23 - Expte. 79373 (EX-2021-00001922- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando a Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe sobre distintos puntos referidos al funcionamiento de la Planta Depuradora de efluentes cloacales ubicada

en el distrito de Cuadro Nacional, departamento de San Rafael. Pág. 23

24 - Expte. 79375 (EX-2021-0000- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputado Videla Saenz, declarando de interés legislativo el proyecto de Fecovita para desarrollo de un software de gestión integral para el sector vitivinícola cooperativo Pág. 24

25 - Expte. 79355 (EX-2021-00001531- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-2-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial inste al Gobierno Nacional a habilitar la totalidad de las Rutas Aéreas Internacionales del Aeropuerto Internacional El Plumerillo. Pág.25

26 - Expte. 79370 (EX-2021-00001906- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, expresando el deseo que el Poder Judicial Federal remita copia digitalizada de la investigación en expediente judicial, en el que personal de Aduana secuestró días atrás un avión de la minera Barrick en el marco de una investigación administrativa por supuesto contrabando. Pág. 26

27 - Expte. 79374 (EX-2021-00001926- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-2-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, realice las acciones pertinentes a fin de crear una plataforma digital para el registro de aspirantes a recibir la vacunación contra el COVID-19. Pág. 27

III – Orden del Día. Pág. 28

1 - Expte. 76461 Proyecto De Ley Estableciendo El Código De Procedimiento Administrativo, A Fines De Dar Cumplimiento A Lo Ordenado Por Las Leyes N° 24.240 Y 25065 Decreto 2140/94 Y Modificación De La Ley Provincial 5547 Pág. 31

2 - Expte. 75590 Proyecto De Ley Estableciendo Como Fiesta Provincial A La “Fiesta De Las Naciones Y El Vino” Que Se Realiza En Enero De Cada Año En El Dep. De San Rafael Pag.34

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág. 36

1 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 37

V – Periodo Homenajes Pág. 43

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 46

B – Resoluciones Pág. 54

## I INICIO DE SESIONES

-A 24 días del mes de febrero, del año 2021, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.19, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados virtualmente, en quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

### 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a las diputadas Sandra Astudillo y Claudia Bassin a cumplir con su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y las diputadas presentes en el recinto y los que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

### 1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Actas.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

Acta Nº 13, de la Sesión de Tablas número 13 del Período Extraordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 17/2/2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 3)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Edgardo González; el diputado Germán Gómez y el diputado Gustavo Majstruk.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría me informan que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.

Corresponde considerar la Lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es a efectos de solicitarle la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los legisladores y legisladoras se encuentran con los mismos en formato papel y en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

- Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### 3 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1271/21 (NO-2021-00001607-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79256 (EX-2021-00000286-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

Nº 1299/21 (NO-2021-00001608-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79262 (EX-2021-00000333-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Videla Sáenz)

B) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1303/18 (IF-2021-00001778-HCDMZA-ME#SLE)

– Solicitando considerase la posibilidad de celebrar convenios con el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus respectivos organismos y asimismo, con las Municipalidades de la Provincia, a fin de lograr los fines propuestos en la Ley Nacional Nº 27.453 “Régimen de integración sociourbana y regularización dominial”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75623  
(Dip. Ruiz G.)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1321/21 (NO-2021-00001780-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79307  
y su acum. 79317 (EX-2021-00000988-HCDMZA-ME#SLE)-(EX-2021-00001060-HCDMZA-ME#SLE)  
(Dip. Llano - Márquez)

Nº 1324/21 (NO-2021-00001784-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79343  
(EX-2021-00001399-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

Nº 1319/21 (NO-2021-00001845-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79346 (EX-2021-00001427-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

C) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1288/21 (NO-2021-00001763-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79273  
(EX-2021-00000554-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

Nº 1323/21 (NO-2021-00001781-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79342  
(EX-2021-00001394-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Martínez E.)

D) Dirección Nacional de Vialidad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1313/21 (NO-2021-00001779-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79300  
(EX-2021-00001319-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 133/20 (IF-2021-00001882-HCDMZA-ME#SLE) –  
Sobre puntos referidos al control del COVID 19 en  
barrios, merenderos y comedores ubicados en la  
Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77740  
(Dip. Stocco)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1322/21 (NO-2021-00001782-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79321  
(EX-2021-00001100-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Martínez E.)

Nº 1293/21 (NO-2021-00001788-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79290  
(EX-2021-00000795-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

3- Remite la siguiente nota:

NO-2021-00002071-HCDMZA-ME#SLE: Solicita  
designación de representantes para el Consejo de  
Niñez, Adolescencia y Familia.

PARA CONOCIMIENTO DE LOS SRES/SRAS  
DIPUTADOS/AS.

F) Secretaría de Servicios Públicos:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1315/21 (NO-2021-00001783-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79331  
(EX-2021-00001331-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

G) Ministerio de Economía y Energía:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1297/21 (NO-2021-00001786-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79297  
(EX-2021-00000861-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

Nº 1286/21 (NO-2021-00001787-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79266  
(EX-2021-00000438-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

H) Ministerio de Seguridad:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1292/21 (NO-2021-00001789-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79287  
(EX-2021-00000783-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 1295/21 (NO-2021-00001790-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79293  
(EX-2021-00000841-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

4

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

Nota 16798/21 (NO-2021-00001863-HCDMZA-ME#SLE) – Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, eleva observaciones al proyecto referido a la creación del Colegio de Profesionales Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente de la Provincia.

ACUMULAR AL EXPTE. 61022.

Expte. 79354 (EX-2021-00001516- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-02-21 – Sr. Edgardo Oliva solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

#### PROYECTOS PRESENTADOS

5

#### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79353)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto la condonación de deudas que por ingresos brutos tuvieron, hasta el treinta de Junio de 2021, los productores agrícolas de los departamentos de San Rafael y General Alvear, que se hubieren visto afectados por las tormentas de granizo de fecha 14 de enero del corriente año, emergentes exclusivamente de operaciones propias de la actividad. A tal efecto deberán presentar el certificado de daños expedido por la Dirección de Contingencias Climáticas en el marco de lo dispuesto por la ley provincial N° 9.083.

Como es de público conocimiento el jueves 14 de enero del corriente año los departamentos de San Rafael y General Alvear, se vieron fuertemente azotados por severas tormentas de granizo.

Los primeros focos se originaron en San Rafael en las primeras horas de la tarde y luego se desplazaron hacia el oasis centro y zona este. De las 301 celdas observadas 255 tuvieron origen en el Sur. Los radares detectaron en el Sur lluvias fuertes y granizo en distritos y parajes de San Rafael (Las Malvinas, Rama Caída, Cañada Seca, Salto de Las Rosas, Goudge, Cuadro Nacional, La Llave, Montecomán, Villa Atuel, Jaime Prats y Real del Padre) y General Alvear (El Juncalito y La California).

A fin de atenuar el impacto que generará en el sector productivo agropecuario, es que se presenta el presente proyecto de ley, condonando las deudas por ingresos brutos, incluso respecto de aquellos productores, que como consecuencia del actual contexto de crisis económica, hayan suscripto un plan de pago, se encuentre este caduco o en vigencia, y también respecto de aquellos que reúnen

la calidad de sujetos pasivos en proceso judicial de cobro por falta de pago.

Dada la entidad de la tormenta de granizo acaecida en el Sur provincial, y los daños producidos en gran cantidad de hectáreas cultivadas de duraznos, ciruelas, uvas, aceitunas, etc, es que se solicita la condonación de deudas por Ingresos Brutos emergentes exclusivamente de operaciones propias de la actividad, a fin de brindar una ayuda de índole económica, mediante la exención impositiva, al sector productivo afectado.

Por estos motivos, solicito a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Adrián Reche  
José Orts

Artículo 1º - Condónense las deudas que por ingresos brutos tuvieron, hasta el treinta de Junio de 2021, los productores que se hubieren visto afectados por las tormentas de granizo de fecha 14 de enero del corriente año, emergentes exclusivamente de operaciones propias de la actividad. A tal efecto deberán presentar el certificado de daños expedido por la Dirección de Contingencias Climáticas en el marco de lo dispuesto por la ley provincial N° 9.083.

Art. 2º - Inclúyanse también como beneficiarios a quienes hayan suscripto un plan de pago, se encuentre este caduco o en vigencia, y a los que reúnen la calidad de sujetos pasivos en proceso judicial de cobro. Los pagos ya efectuados por los productores quedarán firmes y sin derecho a reintegro. Una vez otorgado el beneficio emergente de la presente ley, en caso de existencia de acción judicial, se deberán realizar los trámites pertinentes a los efectos del levantamiento de embargos y/o inhibiciones si los hubiere.

Art. 3º - Absorber por parte del Estado Provincial las costas y honorarios profesionales de dichos procesos judiciales o emergentes de la tramitación de boleta de deuda, lo que deberá concretarse o convenirse en un plazo no mayor a noventa días hábiles a partir de la publicación de la presente.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Adrián Reche  
José Orts

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE

HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS6  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE.79356)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Corrupción es uno de los problemas más graves que enfrentan las sociedades modernas, en todos sus niveles y estratos. Podemos definir a la corrupción como el “abuso de poder para beneficio propio”, y se encuentra catalogada como uno de los grandes flagelos del siglo XXI, causa primordial de serios perjuicios en áreas institucionales y sociales

En los primeros días del mes de febrero trascendió que el ex vicepresidente Amado Boudou obtuvo, a través de la rebaja por estímulo educativo contemplada en el artículo 140 de la ley 24.660 de Ejecución Penal, una reducción de 10 meses en la pena de 5 años y 10 meses de prisión que le fuera impuesta por negociaciones incompatibles con la función pública y cohecho pasivo.

Ello es aberrante al sentir popular donde expone una vez más el sentimiento de impotencia ante la impunidad ante hechos de corrupción. Los delitos de corrupción no deben ser menospreciados y debe asignársele la gravedad correspondiente, no sola por su impacto institucional sino también por su capacidad para menoscabar el bien común.

Argentina es parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, donde queda plasmada la clara intención de combatir este flagelo. Los estados partes han gestado en su normativa interna distintos mecanismos de lucha contra dichas prácticas. En el caso de nuestro país, se ha receptado ese mandato no solamente a nivel de legislación y administración, sino que se ha decidido colocado en la cúspide del ordenamiento jurídico interno a través de la incorporación en el año 1994 del art. 36 CN el cual expresa: “Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos- Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el Artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas. - Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los que responderán civil y penalmente de sus actos. Las acciones respectivas serán imprescriptibles.- Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo.- Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando

inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos.- El Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función”.

El art 36 es la consagración constitucional de la lucha contra la corrupción, y no es solamente una disposición normativa directamente operativa, que debe ser cumplida por los poderes y por la sociedad toda, sino que es un verdadero símbolo de la importancia que el país ha querido darle a la temática de la corrupción, y debe regir la interpretación de toda la normativa infra-constitucional.

Es necesario contar con instrumentos legales que permitan a los jueces hacer su trabajo en el marco del estado de derecho. Respetando la independencia de los poderes y garantizando el estado de derecho, la voz de justicia emanada desde un sector importante de la ciudadanía podrá ser escuchada. En consecuencia es fundamental cerrar los caminos a la impunidad de hechos del pasado, y que los delincuentes se abstengan de volver a intentar semejante saqueo

El Banco Mundial estima que la corrupción puede reducir la tasa de crecimiento de un país entre 0,5% y 1% por año. Según investigaciones del Fondo Monetario Internacional, la inversión en los países más afectados por este mal es casi un 5% menor que en los países relativamente exentos de corrupción. Es de destacar que en el último informe sobre transparencia internacional en el último año descendió 12 lugares, al pasar del puesto 66 al 78 entre 180 países relevados por la ONG Transparency International, para su índice de percepción de la corrupción.

La corrupción estructural es caracterizada como una violación más a los derechos humanos, por ejemplo, el Informe de la Subcomisión de Derechos Humanos de ONU sostiene que: “La corrupción, cualquiera sea su autor o alcance, constituye, económicamente hablando, un serio obstáculo para el desarrollo social y económico de los países afectados. Así, envenenando la economía y el tejido social, la corrupción viola tanto los derechos económicos, sociales y culturales como el derecho al desarrollo y a un medio ambiente sano de los pueblos y sectores sociales afectados”.

Es imperioso que tanto el estado nacional como las provincias establezcan mecanismos internos de lucha contra la corrupción, como así mismo mecanismos de cooperación regional.

Entre 2015 y 2019, el congreso de la Nación congresó la ley Nº 27304 Del Arrepentido, y dio media sanción a la Extinción de Dominio, así mismo la Legislatura de Mendoza sancionó la Ley 9151 Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio y el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto 62/2019 “Régimen procesal de la acción civil de Extinción de Dominio”, la Legislatura de Mendoza en el año 2017 dictó Ley 8993 denominada “ Ley de Ética Pública”, en el año 2018 la 9070 de “Acceso Información Pública Transparencia Acceso Regulación Estado Abierto” y

en el año 2020 la ley 9281 denominada " Ficha Limpia" . Se han presentado diferentes iniciativas buscando articular mas instrumentos a fin de hacer posible la reparación del daño causado por hechos de corrupción. Es largo el camino que se ha recorrido y se continúa recorriendo para fortalecer la respuesta legal del sistema penal contra la corrupción, en la búsqueda de establecer cada vez mas y mejores herramientas para prevenirla, combatirla y evitar su impunidad.

Pero todos estos esfuerzos se ven empañados y se ponen bajo duda ante situaciones como la recientemente ocurrida, donde se resalta la ausencia del cumplimiento efectivo de las penas impuestas ante delitos de tamaña gravedad y de efectos tan dañinos.

Merece nuestro rechazo el abuso de derecho que significa el valerse de los beneficios, que brindan institutos como por ejemplo el estímulo educativo, para evadir el cumplimiento de la condena legítimamente impuesta. Es una burla a la sociedad que día a día reclama mayor transparencia y justicia.

El espíritu que inspiró estos beneficios, es que fueron pensados para otorgar herramientas a quienes cometieron delitos, para posibilitarles reintegrarse a la sociedad y no como atajos para aligerar la pena. No es una forma de evadir la justicia, sino una forma de resocialización.

El art 30 de la Constitución Provincial exige como requisito para la admisión de todo habitante a los cargos públicos, consiste en su buena conducta y capacidad que tiene una persona para desempeñar con eficiencia un cargo público. De este modo, todos los habitantes de la Provincia se hallan en un plano de igualdad para acceder a los cargos públicos, siempre que reúnan las condiciones subjetivas y objetivas de buena conducta y capacidad, y las demás establecidas por la Constitución Provincial y, en ciertos casos, por sus leyes reglamentarias.

La capacidad que establece el art. 30 de la Constitución Provincial, nos demuestra que cuanto mayor responsabilidad poseen los funcionarios públicos, mayor será su nivel de instrucción. Los delitos de corrupción, evidencian en la lesión al bien jurídico que perfeccionan al delinquir, un uso desleal de esas capacidades, un abuso y desviación que los vuelven inidóneos. Por ello concederle este beneficio a aquellas personas con ese grado de formación, demuestran el uso abusivo de este beneficio y la burla clara e irritante hacia la sociedad entera.

En razón del fuerte interés público involucrado y el deber que pesa sobre el Estado de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la corrupción. Es por ello que reiteramos en este proyecto la imposibilidad de otorgar a los condenados por estos delitos los beneficios del periodo de prueba a que alude el artículo 19 de la ley 8465 de Ejecución Penal.

Corresponde también impedir la posibilidad de que los condenados por estos delitos abusen del espíritu que alienta las reducciones por estímulo educativo que se establece el artículo 153 de la ley 8465 de Ejecución Penal. Estos beneficios fueron pensados para otorgar herramientas a quienes cometieron delitos, para posibilitarles reintegrarse a la sociedad y no como atajos para aligerar la pena, trampeando el fin de la norma.

Hoy ya no son admisibles estas maniobras que retuercen y adaptan las palabras de la ley, la gravedad de estos delitos demanda que su proceso de ejecución sea íntegro.

Sin desconocer la naturaleza polémica del tema, pongo a disposición de mis pares esta iniciativa para zanjar un debate pendiente que permita arribar a soluciones esperadas por una sociedad descreída y ansiosa por una sana depuración política. Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de Ley.

Mendoza 17 de febrero de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - INCORPÓRESE al Artículo 72º de la Ley Nº 8465, el inc 6), el que quedarán redactado de la siguiente forma:

"Artículo 72 - No podrán otorgarse los beneficios comprendidos en el período de prueba a los condenados por los siguientes delitos:

1) Homicidio simple previsto en el artículo 79 y homicidio agravado previsto en el artículo 80 del Código Penal.

2) Delitos contra la integridad sexual, previstos en los arts. 119 segundo, tercer y cuarto párrafo, 120 segundo párrafo, 124, 125, 125 bis, 126, 127, 130 tercer párrafo y 167 incisos 1) y 2) del Código Penal;

3) Robo agravado (artículo 166 del Código Penal)

4) Homicidio en ocasión de robo (artículo 165 del Código Penal);

5) Tortura seguida de muerte (artículo 144 tercero, inciso 2, del Código Penal);

6) Delitos contra la Administración Pública, previstos en los artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis, 259, 261, 265, 266, 267 y 268 , 268 (1), 268 (2) y 268 (3) del Código Penal.

Los condenados por cualquiera de los delitos enumerados precedentemente, tampoco podrán obtener los beneficios de la prisión discontinua o semi detención, ni el de la libertad asistida.

Los beneficios comprendidos en el período de prueba tampoco se concederán a los reincidentes y a todos aquellos a los que prima facie no proceda el otorgamiento de la libertad condicional.

Sin perjuicio de los supuestos enumerados en el presente artículo el juez de ejecución deberá denegar los beneficios comprendidos en el periodo

de prueba como así también la prisión discontinua o semi detención, por resolución fundada, cuando el egreso pueda constituir un grave riesgo para el condenado o para la sociedad.

En los supuestos descriptos por el presente artículo no será procedente el indulto ni la conmutación de penas previstas en el artículo 128 de la Constitución de la Provincia y la Ley 3.645 en su Capítulo XVI”.

Art.2º - MODIFÍQUESE el artículo 153 de la Ley Nº 6730, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 153.- Estímulo educativo. Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional 26.206 en su Capítulo XII:

- a) quince (15) días por ciclo lectivo anual;
- b) un (1) meses por curso de formación profesional anual o equivalente;
- c) un (1) meses por estudios primarios completos;
- d) dos (2) meses por estudios secundarios completos;
- e) tres (3) meses por estudios de nivel terciario completos;
- f) seis (6) meses por estudios universitarios completos;
- g) dos (2) meses por cursos de posgrado completos.

Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de doce (12) meses.

No serán pasibles de las reducciones dispuestas por el estímulo educativo, todas aquellas personas que hayan sido condenadas por Delitos contra la Administración Pública, tales como los previstos en los artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis, 259, 261, 265, 266, 267 y 268 , 268 (1), 268 (2) y 268 (3) del Código Penal"

Art. 3º - De forma

Mendoza 17 de febrero de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.79351)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La palabra plogging proviene del sueco "plocka upp" que significa recoger y del inglés jogging que significa "trotar". Es un movimiento global reciente y originario de Suecia que aprovecha el running y otros deportes al aire libre para retirar los residuos que ensucian nuestras ciudades y espacios naturales.

El objetivo de esta práctica es ayudar a frenar el cambio climático y preservar los ecosistemas terrestres, brindando al mismo tiempo múltiples beneficios psicológicos, como mejorar de la autoestima, aumento de la confianza o reducción del estrés, y también físicos, como pérdida de peso, fortalecimiento de huesos, articulaciones y sistema inmune o paulatina mejora del rendimiento atlético a partir de la constancia.

Entre los factores que han contribuido al éxito de esta iniciativa cabe destacar, por ejemplo, el interés creciente por el ecologismo y la vida sana, el gusto por el running, la simplicidad, y el sentimiento de comunidad que despierta el plogging entre sus seguidores. Los aficionados a esta modalidad desarrollan valores propios del deporte como el compañerismo, la solidaridad, el esfuerzo y la perseverancia, al tiempo que refuerzan su compromiso con el medioambiente.

En el mes de enero del año 2021 esta práctica comenzó a realizarse en diferentes municipios de Mendoza. Esta modalidad ecológica-deportiva está siendo promovida por Misión Verde Soluciones Sustentables, representada por Natacha Acebedo, y la web de noticias deportivas Mendoza Corre, representada por Claudio Pereyra Moos, con el apoyo de Municipios y Secretaría de Ambiente de Mendoza. Entre los eventos realizados y a realizarse caben destacar: la jornada de plogging del 30 de enero en el Parque Deportivo de Montaña junto a la Municipalidad de Ciudad; la prevista para el 27 de febrero en Luján de Cuyo (adyacencias al lago del embalse del dique Potrerillos) y la del 13 de marzo, que tendrá lugar en el cerro Arco, en conjunto con la Municipalidad de Las Heras.

De acuerdo a la experiencia recabada hasta el momento se han sumado numerosas personas a estas jornadas deportivo-ambientales, especialmente jóvenes, como así también, han tenido una repercusión muy positiva en diferentes medios de comunicación social, donde se ha irradiado un mensaje concientizador a favor del cuidado del ambiente.

En los parques protegidos y no protegidos de Mendoza se encuentran por metro cuadrado, más de 300 miligramos de plásticos contaminantes, los cuales demoran unos 400 años en biodegradarse. Además, pueden recorrer hasta dos kilómetros y quedar incrustados en las plantas y ser un peligro para la fauna que la puede consumir. Es imperioso realizar procesos educativos para que la población tome conciencia del terrible daño que provocan los residuos plásticos en el medioambiente.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.  
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza las jornadas de plogging organizadas por Misión Verde Soluciones Sustentables y la web Mendoza Corre con el apoyo de Municipios y de la Secretaría de Medio Ambiente de Mendoza.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.  
Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

8  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.79352)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados al Rotary Club "Rodeo del Medio" del Departamento de Maipú, por la labor humanitaria y los servicios que presta a la comunidad.

Rotary International es una organización de voluntarios conformada por líderes que prestan servicio humanitario en sus comunidades. Promueven el desarrollo de la buena voluntad y la paz.

Los rotarios organizados en más de 200 países y regiones geográficas, llevan a cabo proyectos que abordan los problemas del mundo actual, analfabetismo, enfermedades, pobreza y hambre; la falta de agua potable y el deterioro del medio ambiente, y estimulan la aplicación de elevadas normas de ética en sus respectivos campos. El "El Rotary" concientiza entre sus miembros y hacia toda la sociedad, sin distinciones, el "servicio" como base de toda empresa digna y, en particular, el desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir.

En nuestra provincia el Rotary Club "Rodeo del Medio", en particular ha desarrollado un sin número de actividades sociales tendientes a promover el espíritu solidario, desde la información para la formación hasta la promoción de actividades que lleven a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Desde el año 2018 llevan adelante el Proyecto "Oxicapnógrafo Transcutáneo para el Hospital Infantil Humberto Notti" para asistir a las necesidades de niños y niñas de nuestra sociedad.

A través de La Fundación Rotaria, buscan solucionar una necesidad de niños con enfermedades respiratorias que son pacientes del Hospital Pediátrico Humberto Notti, este equipo de alta tecnología, permite establecer diagnósticos de

enfermedades respiratorias, sin ser invasivo para los niños afectados y de inmediata resolución.

En comparación, este método demuestra rapidez en la obtención de resultados y eficiencia en el diagnóstico. Ya que los utilizados en la actualidad, como son los análisis clínicos, para la detección de nivel gases en sangre (oxígeno y dióxido de carbono), son invasivos para el niño, mientras que este método no lo es, ya que obtiene los resultados con un transductor apoyado en piel (Transcutáneo).

Este proyecto comenzó hace alrededor de 4 años, en su elaboración preliminar, luego, a comienzos del año 2019, comenzó el proceso interno de una subvención global de la fundación rotaria LFR. El 07 de abril del 2020 pasó a fundación rotaria, luego de un largo proceso de Autorización. Los clubes que intervienen son Mendoza Parque, Godoy Cruz, San Martín, General Gutierrez, Mendoza, Mendoza Manque Hue, Guaymallen y Dorrego. Y puede recibir la colaboración de otros clubes además. También nuestro distrito 4851 y del hermano país de Chile el distrito 4320. Con la participación del municipio de Maipú, Mendoza y el Ministerio de salud de la provincia de Mendoza.

En febrero del corriente año se ha realizado la entrega del tan esperado Oxicapnógrafo Transcutáneo al servicio de Neurología Hospital Humberto Notti cumpliendo así un tan ansiado proyecto y que hoy en día es único en el oeste del país y no hay otro igual en ningún hospital público o privado de la provincia.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados al Rotary Club "Rodeo del Medio" del Departamento de Maipú, por la labor humanitaria y los servicios que presta a la comunidad.

Art. 2º - La distinción a que hace referencia el artículo anterior, consistirá en la entrega de una plaqueta recordatoria y un diploma.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79357)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A raíz de las notas publicadas en los periódicos Diario Los Andes (23/01/21), El Diario de La Pampa (23/01/21) y La Arena (24/01/21 y 25/01/21), en las cuales se relata que una minera administrará en Mendoza la Laguna del Atuel (SOMINAR S.A. y LUNCAY S.A.) la empresa publica un comunicado el 26 de Enero del corriente año en el cual aclara: "SOMINAR S.A. no realiza actividad minera directa desde 1978, año en que se desactivo la explotación de azufre en el Volcán Overo de la Estancia El Sosneado, ubicada en el Distrito San Rafael de la Provincia de Mendoza. Desde ese entonces, y hasta el día de la fecha, la actividad de la empresa ligada a la minería se limitó a arrendar una cantera de yeso a terceros para su explotación. Por otra parte, LUNCAY S.A. es una empresa que posee manantiales y surgentes de agua natural mineral dentro de la misma Estancia El Sosneado que no se encuentran en explotación. Dentro de la propiedad de la Estancia El Sosneado se encuentran parte de dos Reservas Naturales Provinciales: - Reserva de Recursos y Reserva Hídrica Natural Laguna del Atuel, declarada en el año 2012 (Ley Provincial N°8516). - Reserva Natural Laguna del Diamante, declarada en el año 1994 (Ley Provincial N°6200) y ampliada en el año 2005 (Ley Provincial N°7422). En el año 2018 se firmó un Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza y las dos empresas mencionadas para la gestión ambiental y turística de ambas Reservas Naturales Provinciales, dado que gran parte de ellas se encuentran dentro la propiedad privada de la Estancia, participando conjuntamente en la elaboración de un "plan de manejo" de las áreas de acuerdo al Art. 13 de la Ley N°6045 (Ley de Protección de Áreas Naturales de la Provincia de Mendoza). Asimismo, y con el único fin de preservar los importantes recursos naturales de la zona, ambas empresas (SOMINAR S.A. y LUNCAY S.A.) hicieron los estudios y realizaron las presentaciones correspondientes para declarar a los terrenos que se encuentran entre ambas Reservas Naturales Provinciales como Reserva Natural Privada "El Sosneado", y otorgarle a esta área el reconocimiento de la provincia. De esta forma, dentro de la propiedad estarían parte de la Reserva Natural Provincial de la Laguna del Atuel, parte de la Reserva Natural Provincial de la Laguna del Diamante, y la Reserva Natural Privada "El Sosneado", conformando un importante corredor de conservación ambiental.

Humberto Mingorance a cargo de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, indico que "El 19 de enero pasado fue publicado el decreto que ratifica el mencionado acuerdo. "Actualmente estamos en la etapa de armar el plan

de manejo para el área, que lleva mucho trabajo de campo", "La Laguna del Atuel es una reserva y estos privados quieren crear un área más grande", precisó Mingorance, aclarando que el Estado "no le está dando el territorio a un privado; esa zona ya es de un privado".

El convenio abarca 138.000 hectáreas comprendidas entre la Laguna del Diamante y la Laguna del Atuel.

La vigencia del acuerdo, según establece la cláusula 7, "será de cinco años, contados a partir de la firma del mismo, prorrogándose en forma automática por otro período de cinco años calendario", salvo que una de las partes rescinda, con un mínimo de 30 días antes.

Ante esta situación y lo ya dicho me parece conveniente tener en cuenta que:

No hay ley que regule, las Reservas Naturales Privadas.

1) La laguna del Atuel es un cuerpo de agua en plena montaña del dominio público, a partir de la cual comienza el escurrimiento del Rio Atuel. El Departamento General de Irrigación y el Gobierno de Mendoza son los responsables de la protección y comportamiento en la calidad y en la cantidad de agua que fluye hacia el resto de la cuenca. La zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado del Departamento de San Rafael, incluyendo las vertientes y lagunas menores, que integran el referido ecosistema, en el marco normativo de los Arts. 34 y 40 de la Ley N° 6.045/93 y que fue declarada "RESERVA DE RECURSOS Y RESERVA HÍDRICA NATURAL" de acuerdo a la Ley Provincial N° 8516/12,

2) La LEY NACIONAL N° 25688 /2002 "REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS" establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Utilización de las aguas. Cuenca hídrica superficial. Comités de cuencas hídricas. El Artículo 3º dice que las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles. El Artículo 4º crea para las cuencas interjurisdiccionales, los COMITÉS DE CUENCAS HÍDRICAS con la misión de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas. El Artículo 6º establece que para utilizar las aguas objeto de esta ley, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.

3) LA LEY PROVINCIAL N° 6045/93 "RÉGIMEN ÁREAS NATURALES PROVINCIALES, AMBIENTES SILVESTRES", establece: Artículo 41º, "que las reservas hídricas naturales, serán administradas por la autoridad de aplicación en forma coordinada con los organismos públicos con

incumbencia en la materia. Artículo 55º, que será AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente ley y de las reglamentaciones que al efecto se dicten LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, O EL ORGANISMO PUBLICO QUE LA REEMPLACE. Será, además el órgano rector de la política que sobre áreas naturales protegidas fije la provincia en el marco de los objetivos establecidos en el artículo 2º de la presente norma.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Eduardo Martínez Guerra

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Lic. Humberto Mingorance que informe y remita a esta Honorable Cámara de Diputados lo referido al Decreto N° 277 publicado en el Boletín Oficial el 19 de Enero del 2021, donde se ratifica el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN RECÍPROCA celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Secretario De Ambiente Y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Daniel Mingorance y las empresas Sominar S.A. y Luncay S.A.

Si no se estaría violando la Ley 6045/93 al incorporar como autoridad de aplicación y administración de una reserva natural protegida a la EMPRESA SOMINAR SA con sede en la localidad de El Sosneado, Departamento de San Rafael, Mendoza ya que en el art 55 de la presente ley se establece que la única autoridad de aplicación de la presente ley y de las reglamentaciones que al efecto se dicten es LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL GOBIERNO DE MENDOZA.

Por que el Convenio fue elaborado y firmado sin la participación del Comité de Cuencas Hídricas exigido por la Ley Nacional N°25688/2002, ya que se trata de una Cuenca Interjurisdiccional (Pcia de La Pampa, Municipios de General Alvear , San Rafael y San Carlos de Mendoza)

Si se ha realizado en la Reserva un estudio de Base cero.

Si se ha solicitado un informe para establecer en que condiciones y bajo que normativa se aplicarían actividades turísticas, para evitar impacto ambiental.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Eduardo Martínez Guerra

- ACUMULAR AL EXPTE. 79344 (EX-2021-00001412- -HCDMZA-ME#SLE)

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.79358)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante el 2020, los jóvenes Agustina Galiana (ingeniera industrial de la UNCUYO), Leandro Dinnocenzo (ingeniero industrial de la Universidad de Mendoza) y María Victoria Martínez Daruich (ingeniera química de la UTN) dedicaron horas de estudio e investigación a la búsqueda de métodos alternativos de desinfección para poder lograr ambientes seguros, motivo por el cuál crearon equipos de desinfección capaces de eliminar en un 99% el coronavirus y otros microorganismos del aire y superficies. Lo novedoso de este sistema es que puede ser comandado desde celulares o computadoras.

El proyecto se pudo concretar porque los tres trabajan en la industria alimenticia, en este contexto de pandemia necesitaban garantizar la producción y la seguridad al personal en el ámbito laboral.

Ante ese escenario, los jóvenes profesionales lograron desarrollar un método con tecnología UVC que permite eliminar en un 99% el coronavirus del aire y superficies. Lo que hace es inactivar los microbios al producir una alteración de su estructura de ADN. Así puede eliminar diversos microorganismos, entre ellos el Sars CoV-2.

Si bien es un sistema que ya se utiliza en algunos países, en comparación con otros procedimientos tradicionales desinfecta de manera más rápida, limpia, segura y económica. Estos equipos de desinfección funcionan en otros lugares del mundo, en especial en centros sanitarios. Pero los diseños creados por LUXSA (la empresa conformada por los tres integrantes del equipo), contienen algunas particularidades e innovaciones que les permite aplicarlos a distintos espacios.

Actualmente tienen dos equipos. Uno móvil que en cuestión de minutos desinfecta superficies y puede ser trasladado a distintos espacios, como ascensores, oficinas, salas de espera, gimnasios, entre otros. Y otra versión que es fija y que tiene la particularidad de desinfectar superficies y aire. Esta unidad trabaja con tubos superiores e inferiores que se activan por separado en cada función.

Entre las innovaciones introducidas por los profesionales a los diseños locales, se pueden mencionar la posibilidad de comandar los dispositivos a través de celulares o computadoras; y la inclusión de sensores de movimiento, para que cuando haya personas en el lugar se apaguen automáticamente, y vuelvan a funcionar cuando detectan que se han retirado.

La radiación ultravioleta puede llegar a afectar la piel y ojos, por lo que la introducción de los sensores de movimiento hace más segura la aplicación de la tecnología. Además, el equipo fijo, al ser instalado en la altura, permite que durante su

función de desinfección del aire pueda haber personas trabajando en ese espacio. Esto resulta relevante en escenarios en los que no puede hacerse una ventilación constante. Se mide la efectividad a través de un radiómetro que llevan al lugar para saber la dosis necesaria de UVC que tienen que aplicar en cada espacio. Actualmente, están trabajando con el INTI para hacer los ensayos microbiológicos de los equipos.

Por este motivo, es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza los equipos de desinfección capaces de eliminar en un 99% el coronavirus y otros microorganismos del aire y superficies

Art. 2º - Distinguir a los siguientes profesionales por desempeñarse activamente en la lucha por la propagación del virus SARS Covid-2 en estos momentos de pandemia

Agustina Galiana (ingeniera industrial de la UNCUYO)

Leandro Dinnocenzo (ingeniero industrial de la Universidad de Mendoza)

María Victoria Martínez Daruich (ingeniera química de la UTN)

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Claudia Bassin

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.79360)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través del presente Proyecto se busca declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Proyecto de la Fundación SIMAS "ECO HUARPE" que consiste en la creación de una Radio Comunitaria Digital en la Comunidad Huarpe Paula Guaquinchay del Distrito La Asunción Lavalle.

Fundación SIMAS trabaja desde el 2010 en zonas rurales y con pueblos indígenas (Huarpe) del norte de la provincia de Mendoza, buscando multiplicar las oportunidades para cambiar las realidades de las poblaciones más postergadas. Trabaja en el empoderamiento de la mujer rural e indígena, como así también en acciones en mitigar

las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres de estas zonas.

El Proyecto ECO HUARPE de Fundación SIMAS, fue seleccionado a nivel mundial por CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation junto a otras 6 ONG que pertenecen a Palestina, México, República Democrática del Congo, Zambia, India y Uganda para llevar adelante diversos proyectos de empoderamiento comunitario.

El proyecto busca disminuir la brecha digital de género de las mujeres de comunidades indígenas, a partir de la creación una radio comunitaria digital de autogestión como herramienta para la difusión y defensa de sus derechos paralelamente a la formación en temática de género y TIC.

En las zonas de las comunidades indígenas el acceso a internet es más accesible que la señal telefónica debido a que las escuelas, postas sanitarias y centros de salud de la zona poseen WIFI.

Es urgente que la brecha digital entre mujeres y hombres sea acortada como principio fundamental para el empoderamiento de las mujeres indígenas las cuales viven diariamente una multidiscriminación.

La formación en TIC es una oportunidad para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres con la incorporación de la perspectiva de género e intercultural, permitiendo acercar a las mujeres al mundo de las nuevas tecnologías y al descubrimiento de sus posibilidades.

Tener mayor acceso a la información y ser gestoras y creadoras de contenido a través de la creación de una radio comunitaria permitirá llegar a mujeres de lugares remotos ya que a través de una app en sus teléfonos o una tablets podrán estar conectadas a la programación y ser generadoras de contenido.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Edgardo A. Gonzalez.

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Proyecto de la Fundación SIMAS "ECO HUARPE" que consiste en la creación de una Radio Comunitaria Digital en la Comunidad Huarpe Paula Guaquinchay del Distrito La Asunción Lavalle.

Art. 2 - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3 - De Forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Edgardo A. González.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.79361)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad, existe en la Provincia de Mendoza una marcada necesidad de desarrollar la disciplina administración pública para todos aquellos interesados, de modo que los diferentes actores económicos, privados y del tercer sector, puedan contar con capital humano idóneo en un área crítica para el logro de objetivos de sostenibilidad económico-social-ambiental con simultánea transparencia y responsabilidad.

Durante este mismo período, el régimen legal de contrataciones públicas provincial ha sido objeto de una relevante actualización normativa por partes de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, mediante las Leyes 9193 y 9237, las cuales colocan al Sistema frente a nuevos y trascendentales desafíos: la gestión de las compras públicas con criterios de sostenibilidad e integridad.

El desarrollo de este Diplomado constituye una instancia de perfeccionamiento y actualización a cargo de docentes y expertos capacitadores locales, del país y el extranjero.

Que el desarrollo de este Diplomado constituye una instancia de perfeccionamiento y actualización a cargo de docentes y expertos capacitadores locales, del país y el extranjero.

Que la creación de este Diplomado tiene como principal objetivo capacitar a los diferentes actores involucrados en las contrataciones públicas, a través de marcos conceptuales y prácticas efectivas de gestión orientadas a la planificación, ejecución y control de las mismas;

Que el Diplomado está dirigido a personas integrantes de organizaciones públicas, privadas y sociales, profesionales y/o técnicos independientes, en todos los casos, interesados en el campo de la gestión y administración de las contrataciones públicas.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Andrés Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Diplomado en Gestión de Contrataciones Públicas", a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del mes de abril del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Andrés Lombardi

.- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79362)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara el Libro "160 años de Historia y Más de 1000 Palabras" proyectado y coordinado por la escritora Ana María Pesle Costantini, por rescatar valores realizando un destacado aporte cultural.

Ana María Pesle Costantini nació en Gutiérrez, Maipú-Mendoza, Rep. Argentina. Hija de Leonides Pesle Suárez y Anunciación Costantini Sbardelatti. Estudió Inglés, Italiano, portugués, Música: piano y teclado, dibujo y fotografía.

Escritora de gran trayectoria. Su gusto por la lectura le permitió acceder a diversos premios ya que comenzó a escribir desde muy pequeña. Es una docente especializada en Ciencias, Tecnología y Plástica que ha dictado infinidad de cursos de capacitación y perfeccionamiento. Como artista plástica ha expuesto sus obras pictóricas en distintos ámbitos públicos y privados.

Como escritora ha participado en concursos literarios provinciales, nacionales e internacionales, siendo premiada y distinguida con mención de honor en innumerables ocasiones. Sus poemas han sido publicados en diversos libros y revistas. Cuenta en su haber con poemas y escritos inéditos. Integra el rupo Literario "Escritores Maipucinos y desde el año 2001 forma parte de la Asociación Argentina de Escritores (ADEA).

El 19 de diciembre de 2003 el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Maipú le otorga como Escritora la Mención: "CIUDADANA DESTACADA DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ 2003" Expediente H.C.D. Nº 6.269/D/03, Resolución Nº 870.

Ana Pesle es además presidenta de la Asociación de Escritores Argentinos, Delegación Maipú, desde junio de 2005 y actualmente es presidente del Consejo Consultivo de Cultura, de la Municipalidad de Maipú. También es vicepresidente de la ONG "Maipú, casa de la Cultura" desde 2005. En el año 2009 fue elegida presidente del Instituto Belgraniano de Mendoza, Filial Maipú. Integrante de "Poetas del Mundo", Asociación de Educadores Provinciales Jubilados, vicepresidenta de observatorio cultural de Maipú: PROARTE.

Expuso obras pictóricas: Antesala de la Municipalidad de Maipú, sala Gladys Ayuso (intendencia), Parsay y bodega Cecchín 2013, 2014, 2015; Museo del Vino y la Vendimia; Parada de Arte Maipú; Blas Shopping (Guaymallén); Salón Hotel Diplomatic; Salón Jubilar (Asociación educadores provinciales); Sala Eva Perón, Ministerio de Cultura, Ciudad de Mendoza; Feria del Libro provincia de Buenos Aires, 2013; Galería Arte de Caty Llort.

Participó en concursos literarios e integro diversas antologías. Feria del libro: Maipú, Luzuriaga 2014 y 2015, reconocimiento como relator

testimonial libro: "Historias que son Historia, en suelo maipucino".

Premios: junio 2010 destacada como protagonista del Bicentenario de Patria. Finalista de Certamen CEN (Centro de Escritores Nacionales) Ediciones 2013, 2014, 2015, Finalista certámenes Novelarte y CEN. Centro escritores/as Nacionales: Mención de Honor 2013 y 2014 Mención Especial 2015.

Vendimia 2010, 2011: libreto, realización y puesta en escena, ciudad de Maipú; "Racimos y Sueños", "Mujer vendimia"- Vendimia Departamental 2016 "Tiempos de cosecha, libertad y esperanza" textos literarios.

Resulta imprescindible apoyar y difundir propuestas literarias de escritores locales que rescatan valores y favorecen el aprendizaje de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales a través de lo lúdico pues así se fortalecen la cultura y la educación provincial.

Se convocó a escritores de todo el departamento a presentar trabajos para hacer una antología participativa, a la que respondieron en forma afirmativa. Para hacerlo efectivo, se recolectaron trabajos de dieciocho escritores que se presentaron. Se coordinó y se diseñó con el nombre de "160 años de historia y más de 1000 palabras". Desde la Municipalidad de Maipú apostaron y colaboraron en dicho proyecto.

Los escritores ofrecen el poder de la palabra y nos permiten crear mundos imaginarios que alimentan nuestras almas. Construir una obra literaria es dar una versión personal del mundo, ellos construyen cultura con su tinta literaria y alientan, no solo la imaginación y el inconsciente colectivo, sino además la responsabilidad de construir el legado del pueblo. Esta historia de 160 años es un nuevo compromiso para sembrar en tierra fértil el sentimiento expresado en la magia vendimiada de la palabra.

Sembrar letras es un sueño compartido y el compromiso del trabajo por una sociedad nueva, integrando nuestra propia cultura.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el Libro "160 años de Historia y Más de 1000 Palabras" proyectado y coordinado por la escritora Ana María Pesle Costantini, por rescatar valores realizando un destacado aporte cultural.

Art. 2º - Entregar a la autora diploma enmarcado de acuerdo con lo expresado en el Art. 1º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.79363)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto instituir la expresión: "2021 Año Conmemoración del 70º aniversario del Ejercicio Pleno de los Derechos Políticos de la Mujer Argentina", como expresión de la Honorable Cámara de Diputados durante el periodo comprendido entre la aprobación de la presente resolución y el 31 de diciembre del mismo año

El 11 de noviembre de 2021 se cumplirán 70 años de la primera vez que las mujeres votaron a nivel nacional en Argentina. Se trata de una elección conocida por ser la que le permitió a Juan Domingo Perón ser nuevamente elegido Presidente, y también por ser la primera y única vez que pudo votar Eva Perón. Lo hizo desde el policlínico donde estaba internada, ya con su enfermedad avanzada, y gracias también a la consideración de las fiscales opositoras, en especial de la Unión Cívica Radical, que permitieron el traslado de la urna hasta ese lugar. El voto femenino fue posible gracias a la sanción cuatro años antes de la Ley N° 13.010 que consagraba "los derechos políticos de las mujeres", una ley largamente anhelada por diferentes agrupaciones políticas y feministas que desde comienzos del siglo XX habían emprendido la lucha por el sufragio de las mujeres. Más de una decena de proyectos habían llegado a presentarse en el Congreso durante la primera mitad del siglo XX, pero ninguno fue aprobado: la mayoría en ambas Cámaras solía estar bajo el control de los partidos opositores a otorgar derechos a las mujeres.

Pero las elecciones de 1951 fueron importantes por un aspecto que suele estar ausente en la memoria histórica: por primera vez fueron elegidas diputadas y senadoras mujeres. A partir de la apertura de sesiones legislativas de 1952 el Congreso de la Nación y las diferentes legislaturas provinciales contaron con la presencia de más de 100 legisladoras. Por primera vez hombres y mujeres discutirían y decidirían sobre la cosa pública de igual a igual. Un dato no menor es que todas las mujeres que ingresaron a las Cámaras de diputados y senadores ese año provenían del Partido Peronista, que había creado la rama Partido Peronista Femenino. El estatuto partidario de algunos otros partidos políticos sólo permitía a las mujeres tareas secundarias, como las de propaganda. Sin embargo algunos sí incorporaron mujeres, como el Partido Comunista que llevó la primera candidata a la vicepresidencia, Alcira de la

Peña, pero la cantidad de votos que obtenían no les permitió colocar legisladoras en el Congreso.

Creado en 1949, el Partido Peronista Femenino fue la herramienta que permitió la incorporación masiva de mujeres a la política. Con una estructura de penetración territorial muy capilar, era absolutamente vertical: la conducción residía en Eva Perón, y a ella respondían de manera directa o indirecta todas las militantes. Eva eligió personalmente a veinticuatro delegadas, cada una de ellas a cargo de una provincia, y luego subdelegadas que controlaban porciones de territorio más pequeñas, lo que les permitió avanzar por todo el mapa nacional. Se cree que llegaron a haber unas 3.600 subdelegadas, número que nos permite tener una idea de la masividad que adquirió este partido en muy poco tiempo. El objetivo principal era empadronar a las mujeres, entregarles la libreta cívica y capacitarlas para ejercer por primera vez el voto.

El Partido Peronista Femenino fue, junto a la Fundación, el pilar central en la construcción de poder de Eva Perón. Un poder que, al decir de Marysa Navarro, una de las mejores biógrafas de Eva, era similar al que había construido el propio Perón. Sólo los diferenciaba el hecho coyuntural de que uno era Presidente. Una mujer, entonces, que construye un poder político central en Argentina incluso antes de que las mujeres votaran, antes de que fueran consideradas sujetos políticos, antes de que fueran consideradas ciudadanas. Un caso único dentro de los países republicanos de mediados del siglo XX.

Eva no sólo construyó poder para sí; también disputó poder para sus compañeras. A partir de las elecciones de 1951 el armado de las listas de legisladores que presentaría el peronismo fue objeto de disputas internas entre las tres partes que componían el peronismo: el Partido Peronista de los hombres, la CGT y el Partido Peronista Femenino. En este marco, como resultado de las elecciones de 1951 y 1953, la composición del Congreso Nacional mostraba casi un 30% de mujeres. Es interesante la comparación con otros países: en Chile, por ejemplo, había sido aprobada una ley de sufragio femenino en 1949, poco tiempo después de la sancionada en nuestro país, pero hacia 1957 habían pasado por el Congreso de ese país tan sólo cuatro mujeres legisladoras, bien lejos del centenar que hubo en nuestro país. Lo que sucedía por ese entonces en otros países era más similar a lo que ocurría en Chile que en Argentina.

Incluso en la historia de Argentina lo sucedido a mediados del siglo XX parece ser una isla. La cifra del 30% de composición de mujeres en el Congreso recién volvería a repetirse más de cuarenta años después, a fines de la década de los 90 y gracias a la Ley de Cupo Femenino de 1991, que obligaba a los partidos a presentar 30% de mujeres en sus listas. Durante el primer peronismo se llegó a ese número sin necesidad de ley alguna, sólo por el empuje y la voracidad que Eva y el

Partido Peronista Femenino le dieron al ingreso de las mujeres en la política.

Ya en el actual siglo la mujer argentina a elegido y ha sido elegida políticamente para ocupar cargos en Poder Ejecutivo, tanto nacional, como provincial y municipal. Una mujer electa democráticamente dos veces como Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner. En nuestra provincia la primera Vice Gobernadora, Laura Montero, y en ejercicio hoy una Intendente Municipal, Flor Distéfano, de Santa Rosa.

La igualdad de derechos políticos ha quedado plasmada con la incorporación de mujeres en igual proporción que hombres en las listas de todos los cargos legislativos, tanto nacionales, como provinciales y municipales. El 50% base para nuestra elección y representación nos otorga ese pleno derecho.

Mendoza. 19 de febrero de 2021.

Silvia Stocco Calle, Paola Mastruck, Gustavo Marques, Néstor González, Edgardo Pérez, Cristina Garnica, Marisa Paponet, Liliana Soto, Laura Aparicio, Marcelo Ceschin, Bruno Sosa, Carlos Valverde, Verónica Perviú, Helio Gómez, Germán Chazarreta, Laura Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Institúyase la expresión "2021 Año Conmemoración del 70º aniversario del Ejercicio Pleno de los Derechos Políticos de la Mujer Argentina", como expresión de la Honorable Cámara de Diputados durante el periodo comprendido entre la aprobación de la presente resolución y el 31 de diciembre del mismo año, en homenaje al hito histórico de cumplirse el 11 de noviembre de 2021, 70 años de la primera vez que las mujeres votaron a nivel nacional en Argentina.

Art. 2º - Insértese en el encabezado o pie de página de la papelería oficial de la Honorable Cámara de Diputados la leyenda con la expresión mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Invítese a la Honorable Cámara de Senadores a insertar en su papelería oficial la leyenda aludida en el artículo 1º.

Art. 4º - De forma.

Mendoza. 19 de febrero de 2021.

Silvia Stocco Calle, Paola Mastruck, Gustavo Marques, Néstor González, Edgardo Pérez, Cristina Garnica, Marisa Paponet, Liliana Soto, Laura Aparicio, Marcelo Ceschin, Bruno Sosa, Carlos Valverde, Verónica Perviú, Helio Gómez, Germán Chazarreta, Laura Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79364)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tomó estado público en los medios de comunicación nacionales una denuncia que fue titulada "La provincia de Mendoza le pagó las vacaciones a Majul". Bajo esta consigna los medios indicaron que "El viernes pasado, a las 15.10 el periodista arribó a aeropuerto de Mendoza, donde habría sido recibido por un funcionario provincial que se desempeña como chofer del Ministerio de Cultura y Turismo" (<https://www.eldestapeweb.com/atr/luis-majul/la-provincia-de-mendoza-le-pago-las-vacaciones-a-majul-202121415100>).

Los medios indicaron que en el caso "del periodista Luis Majul y su esposa, María Elizabeth Conte Grand, quienes se fueron de vacaciones a la provincia de Mendoza, que conducen los radicales, con los gastos pagos (por los contribuyentes)" ([https://www.diarioregistrado.com/politica/majul-se-fue-de-vacaciones-a-mendoza-con-los-gastos-pagos-por-el-gobierno-provincial\\_a602abe707d95f0529bb799f4](https://www.diarioregistrado.com/politica/majul-se-fue-de-vacaciones-a-mendoza-con-los-gastos-pagos-por-el-gobierno-provincial_a602abe707d95f0529bb799f4)).

Los medios señalaron que el regalito que le hicieron a Majul y su esposa surge del expediente administrativo que figuran con el nombre EX-2021-00479759- -GDEMZA del Ente Mendoza Turismo (EMETUR) del Ministerio de Turismo a cargo de Mariana Juri (<https://elotro.com.ar/las-vacaciones-de-majul-que-pagamos-los-mendocinos/>).

Conforme el mismo se le abonaron los pasajes al periodista y su cónyuge, adjuntando esta imagen.

(- La Imagen Obra En El Proyecto Original)

El periodista arribó con su esposa a Mendoza el viernes en un vuelo de Aerolíneas Argentina solventado por el Estado Provincial y un chofer del Ministerio de Turismo de Mendoza los esperaba para transportarlos en un auto contratado por el Gobierno local.

(- La Imagen Obra En El Proyecto Original)

Los distintos medios periodísticos reflejaron que fue recibido por un funcionario provincial que se desempeña como chofer del Ministerio de Cultura y Turismo y se subieron a bordo de una camioneta roja Toyota Hilux, con chapa patente AC343WG, que pertenecería al Estado provincial. (<https://elotro.com.ar/las-vacaciones-de-majul-que-pagamos-los-mendocinos/>); <http://agenciadigitalcatamarca.com.ar/majul-se-fue-de-vacaciones-a-mendoza-con-los-gastos-pagos-por-el-gobierno-provincial/>).

(- La Imagen Obra En El Proyecto Original)

Aerolíneas Argentinas S.A., CUIT N° 30-64140555-4, recibió el pasado 27 de enero \$ 64.197 en su cuenta del Banco Nación, provenientes del Ente Mendoza Turismo, CUIT N° 30-71531335-5, según consta en el registro Interbanking. De ese monto, \$ 18.264 corresponden a la "cortesía" para

los asientos del avión del matrimonio, de acuerdo con la liquidación de la Contaduría General de la Provincia (<https://elotro.com.ar/las-vacaciones-de-majul-que-pagamos-los-mendocinos/>).

"Entre las fuentes documentales, los pasajes de avión y los DNI de Majul y Conte Grand, además de los registros de Aerolíneas Argentinas y las órdenes de pago emitidas por Turismo, demuestran de manera irrefutable que el viaje de la pareja fue abonado en su totalidad con el dinero de las y los mendocinos" (<https://elotro.com.ar/las-vacaciones-de-majul-que-pagamos-los-mendocinos/>). Hemos señalado puntualmente que este tipo de prácticas públicas son muy poco transparentes.

"La "cortesía" hacia Majul es solo una punta de la madeja discrecional en la caja política del gobierno de Mendoza, destinada a empresas de comunicación hegemónicas y periodistas subordinados a la alianza Pro-UCR. Se estima que durante el gobierno de Alfredo Cornejo y de su sucesor Rodolfo Suarez, el Estado provincial repartió arbitrariamente más de 1.500 millones de pesos anuales de pauta publicitaria, destinados a disciplinar o congregar a la prensa con "cortesías" de diversa fortuna" (<https://elotro.com.ar/las-vacaciones-de-majul-que-pagamos-los-mendocinos/>).

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Marisa Garnica, Silvia Stocco, Laura Soto, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Edgardo González, Marcelo Aparicio, Duilio Pezzutti, Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar a la titular del Ministerio de Turismo de la Provincia produzca un exhaustivo y pormenorizado informe sobre los motivos y fundamentos que sustentan la decisión de solventar todos los gastos de vuelo, hotelería, traslados terrestres, comida, esparcimientos y demás amenities que se han abonado con fondos públicos en favor del señor Luis Majul y su esposa María Elizabeth Conte Grand con motivo del viaje a nuestra provincia el pasado viernes 12 de febrero del corriente año, remitiendo copia certificada completa del expediente EX-2021-00479759- -GDEMZA del Ente Mendoza Turismo (EMETUR) y demás documentación respaldatoria.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Marisa Garnica, Silvia Stocco, Laura Soto, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Edgardo González, Marcelo Aparicio, Duilio Pezzutti, Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79365)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Vialidad Provincial ha informado que la Ruta Provincial 82, conocida como Panamericana, es un eje que en los últimos 15 años se ha convertido en una arteria central del Gran Mendoza y absorbe actualmente un caudal que supera los 30.000 vehículos diarios de acuerdo con los recientes censos de tránsito.

El proyecto a ejecutar, elaborado íntegramente por la Dirección Provincial de Vialidad comprende seis tramos:

El tramo 1, desde la intersección con calle Ugarte hasta la denominada "bajada de los caracoles" de Chacras de Coria (2 kilómetros).

El tramo 2, desde la intersección con el corredor del Oeste hasta el intercambiador de calle Gobernador Ortíz (8,2 kilómetros).

El tramo 3, desde el intercambiador de calle Gobernador Ortíz hasta el ingreso al complejo turístico de Luján de Cuyo (10,5 kilómetros).

El tramo 4, desde el ingreso al complejo turístico de Luján de Cuyo hasta el sector donde comienza el pavimento de hormigón (5,4 kilómetros).

El tramo 5, desde el sector donde inicia el pavimento de hormigón hasta el puente ubicado sobre el río Mendoza – Puente Frasca (2,6 kilómetros).

El tramo 6, desde el puente Frasca hasta Cacheuta (4,15 kilómetros).

(- La Imagen Obra En El Proyecto Original)

En el tramo 2, el emprendimiento vial contempla la construcción de una doble vía desde la denominada "tijera" hasta la rotonda de calle Gobernador Ortíz.

La obra incluye la construcción de retornos y calles de servicio, la estabilización de las laderas, el ensanche de puentes y alcantarillas, la iluminación de los intercambiadores, además de los trabajos de demarcación y señalización.

La obra cuenta con financiamiento del BID.

Los lujaninos, en especial los vecinos de Chacras de Coria se han mostrado preocupados sobre cómo ingresará al casco histórico de Chacras de Coria ese tremendo caudal vehicular en esta segunda etapa. Y cómo se pretende interconectar la Ruta 82 con el Acceso Sur sin afectar la calidad de vida de los residentes que viven como frentistas en las calles públicas de Chacras de Coria que podrían verse abrumadas por un intenso tránsito vehicular dirección este-oeste y en dirección oeste-este.

(- La Imagen Obra En El Proyecto Original)

En ese contexto cuál es el proyecto común con la Municipalidad de Luján de Cuyo y qué estudios de impacto se han realizado respecto del tránsito provincial a canalizar por las arterias comunales de Chacras de Coria (Benito de San Martín, Mitre, Pannochia, Beltrán, Viamonte y

Larrea, entre otras) y cómo ello va afectar la vieja estación de Chacras de Coria (Estación Paso de Los Andes) Museo histórico que numerosos vecinos agrupados en la Asociación El Anden propugnan preservar, recuperar e integrar más decididamente al patrimonio histórico local chacrense que se vería impactado urbanista y ambientalmente por un intenso caudal vehicular derivado por esa zona.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Marisa Garnica  
Verónica Valverde  
Gustavo Majstruk

Artículo. 1º - Pedir informes a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública respecto de la mejora de la Ruta Panamericana - Ruta Provincial 82 Tramo II, Fin del Corredor del Oeste a Rotonda Gobernador Ortiz de Luján de Cuyo, remiando proyectos aprobados y a ejecutar, estudios ambientales y vehiculares realizados, consultas realizadas, normativa de aplicación, empresas adjudicadas por tramos y montos, cronograma de ejecución de obras presupuesto afectado, financiación a cargo del BID y del presupuesto provincial, acompañando copia de todos los expedientes y documentación respaldatoria.

En ese mismo orden proyecto común con la Municipalidad de Luján de Cuyo y estudios de impacto ambiental y flujo vehicular realizados conjuntamente que se hayan realizado respecto del tránsito provincial a canalizar por las arterias comunales de Chacras de Coria (Benito de San Martín, Mitre, Pannochia, Beltrán, Viamonte y Larrea, entre otras). Y cómo ello afectará la vieja estación de Chacras de Coria (Estación Paso de Los Andes) Museo histórico que numerosos vecinos agrupados en la Asociación El Anden propugnan recuperar e integrar más decididamente al patrimonio histórico local chacrense impactado urbanista y ambientalmente por un intenso caudal vehicular derivado por esa zona.

Art. 2º De forma

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Marisa Garnica  
Verónica Valverde  
Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA.

17

PROYECTO RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79366)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin de solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, informe a esta Honorable Cámara sobre temas relacionados a la actuación de lucha antigranizo en el departamento de San Rafael.

A raíz de las últimas tormentas registradas en diversos sectores del departamento de San Rafael, las cuales algunas se presentaron con abundante agua y otras con granizo se provocaron graves daños en diferentes fincas de producción hortícola, de frutales y vitivinícola.

Según se informó, los sectores más dañados fueron en la zona Este, en los distritos de Las Malvinas, Las Paredes, Rama Caída y Real del Padre. Como también hubo sectores donde quedaron rutas intransitables tras la caída de abundante agua y granizo, como en el desvío al distrito El Nihuil y la zona de la ruta 173 hacia Valle Grande.

Dada la inquietud puesta de manifiesta por la población y damnificados, es que solicito de forma inmediata responder con celeridad a estas inquietudes y así contrarrestar futuros fenómenos meteorológicos de esta índole.

Por estos fundamentos y los que oportunamente daré en sesión, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, informe a esta Honorable Cámara sobre temas relacionados a la actuación de lucha antigranizo en el departamento de San Rafael llevada a cabo desde el 1 de enero del corriente año al día de respuesta del presente pedido, a detallar:

Cantidad de celdas graniceras sembradas en San Rafael, destacando cantidad de aeronaves afectadas, horas de vuelo, cantidad de cartuchos y bengalas utilizadas.

Stock de bengalas y cartuchos disponibles al 1 de enero del 2021, y registro de consumo (bengalas y cartuchos) al día de respuesta del presente pedido de informe.

Fechas y horarios de salida de cada avión, desde el inicio de la temporada registrando todas las acciones de la lucha antigranizo del 1 de enero hasta el día de contestación del presente informe, en el Sur provincial, detallando cantidad de insumos utilizados (bengalas y cartuchos).

Evaluación de la eficiencia global de la LAG en San Rafael, relación costo/beneficio y nivel de mitigación de las tormentas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79367)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto, solicitar al Departamento Provincial de Vialidad el pronto mantenimiento y reacondicionamiento de las rutas caminos provinciales comprendidos dentro de lo que se denomina "Rutas productivas" de Mendoza.

Entiéndase estos, como aquellos que se encuentran ubicadas en cercanía o que atraviesan diferentes departamentos de la provincia en los distintos oasis productivos que conforman el principal impulsor económico de Mendoza.

Encontrándose dichos departamentos en plena actividad por la estación del año en la que nos encontramos, donde la cosecha y el acarreo de la producción es la tarea principal, lo cual genera un mayor movimiento en estas rutas y caminos provinciales complicándose el traslado de la producción por los mismos.

Sumada la actividad económica que genera mayores desplazamientos por estos caminos, muchas de estas rutas son principales vías de acceso entre la capital provincial y los departamentos más alejados, lo cual en este momento del año hace que por allí transiten turistas de distintas partes del país.

El estado de abandono de la red vial rutas, pueden generar inconvenientes mayores para quienes las transiten, ya sea accidentes de tránsito, o por inclemencias del tiempo propias del verano, lo cual implica tener banquinas en buen estado, señalizadas y despejadas frente a cualquier inconveniente que obligue a quienes transiten las diversas rutas, a detener su marcha.

Por los motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Departamento Provincial de Vialidad, la pronta revisión de las rutas y caminos que hacen al arco productivo de Mendoza para su mantenimiento y reacondicionamiento dada su importancia para llevar a cabo diversas actividades económicas, así como también por el gran número de personas que transitan las mismas.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79368)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto "Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Seminario de Asociaciones Civiles denominado "Nexo Civil 2021" organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se desarrollará el día 27 de febrero de 9 a 14 hs. en el Microcine Municipal David Eisenchlas".

La Coordinación de Vinculación Comunitaria de la Ciudad de Mendoza organiza este seminario de formación y debate que se enmarcan en la celebración del Día Mundial de las Organizaciones No Gubernamentales, que se conmemora el 27 de febrero.

El Día Mundial de las ONG nació con la intención de visibilizar la labor de las mismas e inspirar a más personas a involucrarse y a sentirse orgullosas del trabajo que llevan a cabo.

El objetivo de esta jornada es dar visibilidad a la labor comunitaria realizada por asociaciones civiles en conjunto con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Este encuentro está destinado a todas las Asociaciones Civiles de la Ciudad de Mendoza, no posee ningún costo de inscripción, presencial y debido a la situación actual de COVID-19 la capacidad del mismo se encuentra reducida a 30 personas, para poder garantizar el distanciamiento necesario.

La actividad está esquematizada de la siguiente manera:

10 hs. Apertura a cargo de la Coordinadora de Vinculación Comunitaria del municipio Daniela Silva, y del Secretario de Gobierno Luis Olmedo.

10:20 hs. Capacitación: Financiamientos de proyectos. Disertación a cargo de Emilce Vega Espinosa (Ministerio de Economía y Energía de Gobierno de la Provincia de Mendoza).

11 hs. Charlas en Simultáneo:

Sala 1: Marketing y Relaciones Públicas aplicadas a las OSC (Fundación Universitas).

Sala 2: Diagnóstico participativo, el rol del Estado y de las Asociaciones Civiles/ impacto en la sociedad (Vinculación Comunitaria- Municipalidad de la Ciudad de Mendoza).12

12:30 hs. Foro de Asociaciones. Tópicos: Funcionamiento y estrategias adquiridas por las Asociaciones en pandemia; Articulación con otras Asociaciones y abordaje interdisciplinario. El mismo estará moderado por Juan Pablo Miguel y Camila Guevara (Área de Desarrollo Territorial- UNCuyo).

13:10 hs. Disertación: Objetivo de Desarrollo Sostenible en América Latina y el rol de las OSC. Herramientas, trabajo en red (OAJNU Mendoza).

13:40 hs. Exposición de cierre: Objetivos de triple impacto en la Ciudad de Mendoza.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y la importancia de las instancias de formación, capacitaciones y debate en materia de conocimiento para las/os miembros de las Asociaciones Civiles de la Ciudad de Mendoza, es que solicito a las/os legisladores acompañen el proyecto con su voto afirmativo.

Mendoza, 19 de Febrero de 2021.

Tamara Salomón

Artículo 1º - "Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Seminario de Asociaciones Civiles denominado "Nexo Civil 2021" organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se desarrollará el día 27 de febrero de 9 a 14 hs en el Microcine Municipal David Eisenchlas".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de Febrero de 2021.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

20

PROYECTO RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79369)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin de solicitar al Gobierno Provincial informe a esta Honorable Cámara, a través de quién corresponda, sobre el mantenimiento de la arboleda (Pimientos) correspondiente al tramo comprendido entre el Dique Los Reyunos y El Tigre del departamento de San Rafael.

Que según la Ley N° 7.874, Arbolado Público, se declara "al Sistema de Arbolado Público

como patrimonio natural y cultural de la Provincia de Mendoza, de interés provincial y se le otorga el carácter de servicio público prioritario".

Versa en su Art. 4º – Se considera arbolado público y sujeto a la exclusiva potestad administrativa y al régimen de esta Ley y de la Provincial 2088, al existente en calles, caminos, plazas, parques y demás lugares o sitios públicos y al que exista plantado en las márgenes de ríos, arroyos y cauces artificiales o naturales del dominio público y privado al servicio de la irrigación y la vialidad.

En vista a la situación en la hoy día se encuentra la arboleda de Pimientos comprendida a la orilla de las rutas que conectan los diques Los Reyunos y El Tigre, es que vemos con preocupación que un patrimonio cultural se encuentre desprotegido y sin el cuidado correspondiente.

Por estos fundamentos y los que oportunamente daré en sesión, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 19 de febrero del año 2021

Paola C. Calle

Artículo 1º - Solicitar al Gobierno Provincial informe a esta Honorable Cámara, a través de quién corresponda, sobre el mantenimiento de la arboleda (Pimientos) correspondiente al tramo comprendido entre el Dique Los Reyunos y El Tigre del departamento de San Rafael, detalle:

-Responsables de su mantenimiento y preservación.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero del año 2021

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79371)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta Provincial 82 está en proceso de reconstrucción, se encuentra terminada la primera parte y ya están licitados y prontos a comenzar los trabajos en el segundo tramo que se extenderá hasta la intersección con la rotonda de calle Ortiz.

Particularmente, en el distrito Las Compuertas en Luján de Cuyo convergen una zona residencial y una zona agrícola, pero además posee un fuerte desarrollo de la actividad turística, ya que sobre la Ruta Provincial se encuentran famosos restaurantes y salones de té suizos con su cocina

típica; una gran variedad de cabañas, campings y alojamientos para pasar días, junto al río Mendoza en el pedemonte mendocino.

Otro de los componentes más importantes está en el km 25, y es el predio de Luján Playa, Bajada al Río, predio recuperado por el municipio, que recibe los fines de semana a miles de mendocinos y mendocinas que van a disfrutar del agua en forma segura.

Después de Luján Playa el camino continúa zigzagueando al cajón del río entre los cerros Cacheuta y Los Baños, hasta llegar primero al poblado de Cacheuta, famoso por sus aguas termales y punto de referencia en todos los circuitos turísticos realizados por quienes llegan a Mendoza en forma particular o en contingentes, y luego se extiende hasta llegar al Perilago del Dique Potrerillos.

Ya mencionamos que por sus características, la Ruta Provincial 82 es recorrida a diario y con mayor frecuencia los fines de semana por miles de vehículos, ya sea automóviles y micros de gran porte de larga distancia, pero a ese tránsito hay que sumarle que la traza vial es también elegida por miles de ciclistas que desarrollan su actividad en el trayecto, que sólo cuenta con ciclo-vía entre Las Compuertas y la Central Álvarez Condarco, por lo que deben realizar gran parte del recorrido sobre la calzada.

Ahora bien, con las últimas y abundantes caídas de lluvias de los últimos días, vemos con preocupación que en varios lugares de la Ruta el pavimento ha sido horadado provocando grandes pozos, y se ha socavado gran parte de la banquina, lo que constituye un riesgo para quienes se desplazan por ella, sobre todo en vehículos menores, ya que el deterioro de la carpeta asfáltica y las banquetas puede provocar la pérdida de la estabilidad, con consecuencias lamentables. Lo mismo sucede con los pozos, que al ser esquivados por los conductores de autos y colectivos pueden hacer perder el control y desencadenar una tragedia.

Como ya dijimos, la Ruta Provincial 82 es una de las más recorridas por el turismo que llega a nuestra zona, con lo cual además, su mal estado redundará en innumerable cantidad de quejas por parte de los visitantes.

Sabemos cómo dijimos anteriormente que próximamente comenzarán los trabajos de remodelación de parte de la traza, pero no tenemos certezas de cuánto tiempo pueda pasar hasta que finalice la obra completa, ya que el tercer tramo, el más afectado en la actualidad, aún no está en vías de licitación.

Por lo expuesto, y entendiendo que este pedido sólo busca resguardar la integridad física de los y las mendocinos, mendocinas y turistas que transitan la Ruta a diario, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen el siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Marcelo Gabriel Aparicio, Carlos Sosa, Laura Chazarreta, Silvia Stocco, Marisa Garnica, Edgardo González, Verónica Valverde, Duilio Pezzutti, Helio Perviu

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que instrumente las medidas necesarias para el mantenimiento de la carpeta asfáltica y las banquetas de la Ruta Provincial 82 que une Chacras de Coria con el Perilago del Dique Potrerillos.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Marcelo Gabriel Aparicio, Carlos Sosa, Laura Chazarreta, Silvia Stocco, Marisa Garnica, Edgardo González, Verónica Valverde, Duilio Pezzutti, Helio Perviu

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79372)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del presente proyecto de Resolución es declarar de interés la realización de la "Feria CreAgua, mujeres emprendedoras vinculadas al uso del agua" organizada por el Departamento General de Irrigación, a desarrollarse el 26 de febrero del corriente año.

La misma tiene por objeto visibilizar emprendimientos liderados por mujeres y su vínculo con los diferentes usos del agua en el desarrollo de las actividades productivas. Asimismo pretende crear conciencia sobre el uso eficiente del recurso hídrico, sus formas de gestión y sus oportunidades. Los rubros que han sido invitados a exponer en esta ocasión son: elaboración de vinos, aceites de oliva, dulces y conservas, frutos secos, cerámicas, macetas, vitrofusión, indumentaria, productos aromáticos y orgánicos.

El mencionado evento se enmarca en el "Programa Agua & Mujer", creado por Resolución Nº 1036/2020 de la Superintendencia General de Irrigación. El mismo tiene por objeto visualizar el rol de la mujer y propiciar su participación para alcanzar el desarrollo sostenible a partir del uso del agua, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 6 (Igualdad de género y Agua limpia y saneamiento).

Entre los objetivos específicos de dicho Programa se destacan la necesidad visibilizar a mujeres vinculadas a temáticas hídricas y fortalecer su rol en los distintos ámbitos en que se desarrolla. Para ello traza ejes de trabajo orientados a la incorporación de estas temáticas en la agenda de políticas públicas y a la coordinación de diversas

acciones entre el sector privado y la sociedad civil. Dentro de ellos se destaca el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres en el manejo, control y preservación de los recursos hídricos, mediante la generación de espacios de diálogo, capacitaciones e instancias de formación y profesionalización.

Finalmente, es necesario destacar el aspecto transversal de esta actividad relacionada al cuidado del agua, ya que al presente Mendoza se encuentra en un alarmante estado de emergencia hídrica como consecuencia del avanzado agotamiento de las reservas naturales de los glaciares y de los cambios climáticos, que han provocado una creciente disminución de las lluvias y nevadas, generando la declaración permanente de crisis hídrica desde hace una década y obligándonos a todos los mendocinos a replantearnos las formas de uso de tan valioso recurso.

Es por los motivos anteriormente expuestos que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Ana María Andía

Artículo 1 - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la "Feria CreAgua, mujeres emprendedoras vinculadas al uso del agua" organizada por el Departamento General de Irrigación, a desarrollarse el 26 de febrero del presente año en la sede central de dicha institución.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79373)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente Proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al funcionamiento de la Planta Depuradora de efluentes cloacales ubicada en el distrito de Cuadro Nacional, departamento de San Rafael.

En 2017, el gobierno provincial inauguró este establecimiento, el cual era un compromiso y una necesidad frente a la emergencia sanitaria declarada en el municipio, debido a la falta de inversión en infraestructura pública para el tratamiento de desechos cloacales. La misma, es fundamental para apuntalar la capacidad instalada,

que está constituida por la planta Los Dos Álamos, la cual no podía darle respuesta a la totalidad de la demanda: los efluentes que la planta Los Dos Álamos no podía abordar, son remitidos a la ubicada en Cuadro Nacional, mediante 2.220 metros de cañerías desde el colector cloacal.

La planta de Cuadro Nacional cuenta de dos series de tres lagunas: las facultativas, de 300 metros de largo por 86 de ancho, y las de aislación, que son más pequeñas que las anteriores –miden 86 de largo por 60 de ancho– pero más profundas. Con una estimación de unas 100.000 conexiones, esta planta se pensó como una solución definitiva a los problemas que aquejan a cientos de personas que habitan el distrito.

Sin embargo, más allá del alivio del sistema cloacal; los y las vecinos/as denuncian situaciones provocadas por este establecimiento, que genera malos olores que aparecen producto del proceso de depuración y que han afectado fuertemente su vida cotidiana. Dicha situación, dificulta la vida en las cercanías de la planta, esto, más allá de entorpecer el normal desarrollo de cualquier actividad, puede representar un potencial riesgo para la salubridad pública. Un tratamiento indebido genera graves problemas de contaminación. Agotar dudas con respecto a las medidas que se utilizan como soluciones preventivas, es fundamental para asegurar el bienestar de las personas que habitan las zonas lindantes.

De la misma forma, es necesario asegurar cual es el uso de las aguas residuales tratadas: Conocer cuál es la zona destinada a ACRE, los canales a partir de los cuales se distribuyen las aguas, el estado de los mismos, etc.

Otro inconveniente que surge de estos establecimientos es la generación de lodos o fangos de depuración. Los lodos están formados por sustancias contaminantes y peligrosas para la salud, por ese motivo los lodos deben ser tratados mediante técnicas utilizadas para la estabilización de los mismos. Contar con estos datos es fundamental, considerando que la Planta Depuradora de efluentes cloacales de San Rafael, se emplaza en el distrito de Cuadro Nacional, distrito que tiene un alto componente de producción rural en su entramado productivo.

¿Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar a Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento de la Planta depuradora de efluentes cloacales ubicada en el distrito de Cuadro Nacional, departamento de San Rafael:

a- Sobre los informes técnicos referidos a la calidad del agua:

-Remitir detalle sobre la cantidad de litros de efluentes cloacales tratados por la planta de Cuadro Nacional, especificando:

-Adjuntar las mediciones y detalles técnicos de las muestras de los efluentes tomadas al ingreso de la planta de tratamiento de Cuadro Nacional,

-Adjuntar las mediciones y detalles técnicos de las muestras de agua tomadas al egreso de la planta de tratamiento de Cuadro Nacional,

-Adjuntar cualquier otro documento técnico referido a la calidad de las aguas tratadas para reuso, que las autoridades de la planta estimen pertinente. Deberá ajustarse a los requerimientos técnicos previstos en la legislación vigente.

b-Sobre el uso de las aguas de reuso provenientes de los efluentes depurados:

-Cantidad de litros de agua para reuso obtenidos a partir de los tratamientos realizados en la planta,

-Cantidad de hectáreas irrigadas con el agua tratada en la Planta Depuradora de efluentes cloacales de Cuadro Nacional,

-Adjuntar Convenio de Gestión de Permiso de Vertido celebrado con el Departamento General de Irrigación.

c-Sobre los lodos o fangos de depuración:

I - Cantidad de kilos de lodos o fangos de depuración obtenidos de los procesos de depuración de efluentes cloacales.

II - Remitir los criterios y metodologías de tratamiento en función de las cantidades que genera y las formas de almacenamiento y/o disposición final que utilice.

III - Remitir los criterios y metodologías de muestreo de los barros.

IV - Adjuntar los resultados de las mediciones adoptadas sobre los lodos o fangos de depuración.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 79375)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Días atrás, los medios de prensa informaron que el BID, en el marco del Programa Mendoza Tec Asociativo, seleccionó al conglomerado de

cooperativas mendocinas vitivinícolas Fecovita para desarrollar un software de gestión integral para el sector vitivinícola cooperativo, con el objetivo de mejorar la competitividad de las economías regionales.

En un comunicado, Fecovita precisó los alcances de esta iniciativa, señalando que “el objetivo del proyecto tecnológico es desarrollar, implementar y ejecutar una aplicación móvil de gestión integral agrícola con la incorporación de tecnologías de agricultura de precisión”, y que “a través de estas herramientas los productores, los técnicos y las cooperativas podrán mejorar la eficiencia en todas las etapas de la cadena, con posibilidad de acceso a datos meteorológicos locales en tiempo real”.

Este plan cobra trascendencia en un momento de retracción de los mercados, de allí la importancia de, como afirma el comunicado, “este programa pretende llegar al agricultor que se encuentra integrado en el sistema cooperativo, mediante la entrega de un servicio tecnológico que permita incrementar la competitividad”. Este propósito se corresponde con la idea de que ante una situación de crisis, los sectores productivos instrumenten alternativas que no se basen en los subsidios estatales, y que utilice para esto las herramientas tecnológicas propias del presente siglo.

La idea citada anteriormente se reafirma en el mismo comunicado, al decir que “con el proyecto se espera abordar al productor con diferentes fases, desde la asistencia por parte de profesionales para diagnosticar la necesidad de servicios de digitalización que está necesitando el productor hasta el diseño de la aplicación agrícola”, lo cual implica un avance de peso sobre las prácticas productivas tradicionales, apostando por métodos científicos en procura de aumentar los índices de productividad.

El proyecto tiene además un propósito social de mucha importancia al considerar en su elaboración los estudios técnicos realizados por el observatorio de la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas (Acovi) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), por los que se determinará la capacitación, aplicación de insumos en tiempo y forma, con las buenas prácticas laborales, favoreciendo el desarrollo genuino de las familias rurales mendocinas, creando arraigo e impidiendo el abandono de sus unidades productivas.

Este proyecto de declaración encuentra su sentido en reconocer a aquellos que buscan soluciones mendocinas para los problemas de Mendoza, sacando el autonomismo del plano declamativo. Porque como afirmó el presidente de Fecovita, Ing. Eduardo Sancho, “es fundamental acercar las herramientas modernas a los miles de productores que forman parte de la cadena de valor vitivinícola para que puedan dar el salto cualitativo que nos están exigiendo tanto el mercado local

como el internacional”. Y esa concepción, en este particular tiempo histórico, no es algo menor.

Fecovita es una empresa de capitales argentinos con 40 años de trayectoria, de ADN cooperativo, que da empleo en forma directa e indirecta a 1.000 personas con actividades fuertemente integradas y más de 1.200 socios estratégicos en su cadena de valor. En la actualidad está integrada a través de 29 cooperativas, conformada por más de 5.000 productores y 54 bodegas que se encuentran en una extensión de 25.000 hectáreas de viñedo en las zonas más apreciadas de Mendoza.

Teniendo en cuenta estas cifras, los representantes del pueblo de Mendoza deben manifestar su apoyo a través de los medios legislativos pertinentes, reconociendo el trabajo y la iniciativa como la que da origen a este proyecto. Porque hay un mañana para Mendoza, y será mejor en tanto los mendocinos recuerden aquello que los distingue, como es enfrentar la adversidad con el esfuerzo propio.

Por los fundamentos expuestos y otros que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de febrero de 2020

José María Videla Saenz

Artículo 1º - Declarar de interés provincial al proyecto de Fecovita para desarrollo de un software de gestión integral para el sector vitivinícola cooperativo, el que mereció el respaldo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO para su financiamiento.

Art. 2º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, al presidente de FECOVITA Ing. Eduardo Sancho en reconocimiento a su labor.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de febrero de 2020

José María Videla Saenz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

25

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE.79355)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es sabido que las impericias de la gestión económica del Gobierno Nacional y la desconfianza generada por la actual dupla presidencial y su gabinete de ministros han generado una devaluación

diaria del peso argentino, provocando sumamente atractivo para los turistas extranjeros venir a vacacionar en nuestra provincia. Además, por la pésima política monetaria adoptada a nivel nacional, se torna ahora de extrema necesidad sumar divisas norteamericanas a las cuentas provinciales a través del turismo.

En los últimos 11 meses, el sector turístico, gastronómico, comercial y empresarial han demostrado que trabajan constantemente y en conjunto con el Gobierno de la Provincia, en la aplicación de protocolos, que han permitido cuidar a los mendocinos en su salud y economía. Relación fundamental para que la sociedad funcione. Incluso se han logrado resultados óptimos en comparativa con provincias que adoptaron el confinamiento sin trabajo en conjunto con el pueblo.

Nótese que el Aeropuerto Internacional El Plumerillo fue renovado completamente en el plan de revolución de aviones implementado en todo el país, se torna de difícil comprensión o prácticamente un delirio, que el Gobierno Nacional pretenda el ingreso del turismo de un país limítrofe con Mendoza a través del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, esto generaría una gran concentración de turismo por dicho ingreso, imposibilitando el debido control en una provincia que en curva de contagios supera ampliamente a Mendoza. Sólo resta sospechar que los fines de este tipo de decisiones sin sentido son netamente políticos sin ninguna explicación razonable que los fundamente.

La apertura de las rutas aéreas internacionales de nuestro aeropuerto sería una noticia positiva para los mendocinos siendo el turismo una de las actividades principales en la provincia e implicaría un alivio importante para el sector gastronómico también, reactivando positivamente el aumento del consumo interno. Adicionalmente, cabe destacar que Mendoza tiene todas las condiciones para atraer a miles de turistas por su belleza natural así como para alojarlos gracias a la infraestructura y servicios de excelencia que empresarios y emprendedores mendocinos han conseguido desarrollar.

El federalismo que predica nuestra Constitución Nacional que se ha visto violentado tras la habilitación de ingreso al país sólo a través de la Provincia de Buenos Aires, nuevamente privando a las demás provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de esta oportunidad de mejorar transitoriamente sus economías. En este sentido el artículo 1º de la Constitución establece que la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal. Y cuando se dice federal, se refiere a una forma de Estado que supone un vínculo entre el poder y el territorio en el cual aquel se descentraliza políticamente con base física o geográfica. Así mismo, el texto supremo consagra tres órdenes de gobierno en la federación argentina:

El gobierno federal (arts. 44 al 120, de la segunda parte).

Los gobiernos de provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (arts. 121 al 129). Los gobiernos municipales autónomos en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero (arts. 5 y 123).

Es nuestro deber como mendocinos defender estos postulados, que con orgullo hemos sabido custodiar a lo largo de la historia. Es por ello que solicitamos la sanción del siguiente proyecto:

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Álvaro Martínez  
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Que entiende imprescindible que el Gobernador de la Provincia inste al Gobierno Nacional a habilitar la totalidad de las rutas aéreas internacionales del Aeropuerto Internacional El Plumerillo, visto que cuenta con la infraestructura necesaria para poder cumplir con los protocolos sanitarios necesarios.

Art. 2º - Remítase una copia de la presente al Ente Mendoza Turismo (EMETUR) así como a la oficina de gobernación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

Álvaro Martínez  
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y  
RECURSOS HÍDRICOS.

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79370)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto de solicitar a la Justicia Federal cooperación con nuestra H. C. Diputados.

Hemos tomado conocimiento a través de medios de comunicación (indicá aquí, cuáles fueron los que lo trataron) que personal de Aduana secuestró días atrás un avión de la minera Barrick en el marco de una investigación administrativa por supuesto contrabando. El procedimiento se realizó en el aeropuerto internacional El Plumerillo, en nuestra provincia de Mendoza, en los últimos días de enero.

Aprovechando un aterrizaje en nuestra provincia, personal de Aduana intervino y secuestró la aeronave, que tiene patente de origen chileno - CCATB-. De la medida también intervino personal de Policía de Seguridad Aeroportuaria. De acuerdo a la información que los medios difundieron, se sabe que

Aduana ordenó el secuestro del avión "por inhibición judicial por contrabando".

Al parecer, y solo por trascendidos indican que la minera usaba ese avión chileno sin importarlo y que al llegar a la provincia no tenían ninguna documentación de la unidad. En base a esto ahora se investiga si se cometieron contrabandos, posiblemente, de oro.

Funcionarios judiciales ligados a la investigación, afirmaron que la causa está "con secreto de sumario", en tanto que aclararon que preferían "no dar detalles para profundizar la pesquisa". No obstante, desde el aeropuerto provincial confirmaron que el avión quedó secuestrado en la pista de aterrizaje por una "inhibición judicial" y aclararon que los investigadores continúan realizando medidas con la aeronave. Intertanto, se aguarda a que la minera pueda presentar la documentación correspondiente.

Barrick Argentina es una empresa minera de capitales canadienses que llegó al país en 1993 y que desde los últimos años tiene una importante actividad en la vecina provincia de San Juan, donde opera Mina Veladero -a través de Barrick Gold-. La compañía tiene oficinas en Buenos Aires y San Juan, en tanto que es frecuente la llegada y partida de aviones de la firma en nuestra provincia, debido a que los traslados de oro se hacen a través del aeropuerto El Plumerillo.

En los últimos años, Barrick quedó en el centro de la polémica al confirmarse al menos tres fugas de cianuro en los trabajos en Veladero y a la empresa se la acusó, en esas ocasiones, de no hacer público las fugas y por el contrario, intentar ocultarlas.

Al estar esta investigación en la esfera de la Justicia Federal, veríamos con agrado y como un gesto de colaboración con la tarea legislativa y de investigación que es competencia de este H. Cámara para que por intermedio de la Cámara Federal de Apelaciones a través de la función de superintendencia de la misma informe a esta H. Cámara el número de expediente, la Secretaría Penal en la que se encuentra radicada la investigación, estado de la investigación y las circunstancias que pueden revelarse a este Cuerpo conforme la investigación lo permita, en caso que la investigación haya superado el secreto de sumario, se remita copia digitalizada del expediente judicial.

Siempre este pedido es el marco de la colaboración estrecha que debe existir entre los poderes legislativos provincial y judicial federal a efectos de nutrir con información concreta y auténtica la tarea legislativa y de investigación de este Cuerpo, tal cual lo plantea nuestra Ley N°1151, en su capítulo II artículo 13.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Mauricio Torres  
Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Judicial Federal, apelando al buen gesto y criterio de este órgano judicial, para que por su intermedio se nos pueda enviar copia digitalizada oficial de la investigación en expediente judicial, en el que personal de Aduana secuestró días atrás un avión de la minera Barrick en el marco de una investigación administrativa por supuesto contrabando. El procedimiento se realizó en el aeropuerto internacional El Plumerillo, en nuestra provincia de Mendoza, en los últimos días de enero. La aeronave, que tiene patente de origen chileno - CCATB-. está en la órbita de investigación y por tanto la Aduana ordenó el secuestro del avión "por inhibición judicial por contrabando", en el marco de cooperación entre los distintos poderes del Estado, a efectos de integrar las decisiones legislativas en relación a los hechos que se investigan.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021.

Mauricio Torres  
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

27  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 79374)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quién corresponda, realice las acciones pertinentes a fin de crear una plataforma digital para el registro de aspirantes a recibir la vacunación contra el COVID-19.

La obtención de la vacuna contra el coronavirus por parte de distintas organizaciones públicas y privadas ha significado un alivio para toda la humanidad: definió el horizonte para el fin de la pandemia que está atravesando el mundo. La probada efectividad de las distintas drogas administradas y los procesos de validación por organismos sanitarios internacionales, fueron el primer paso para comenzar con una masiva campaña de vacunación a lo largo y ancho del globo.

Sin embargo, ahora los estados se enfrentan a otra problemática, qué estrategias tomar para suministrar las inyecciones: la logística necesaria para alcanzar al total de la población (priorizando a los segmentos de riesgo) no es una tarea fácil,

representa un desafío en términos de conservación, transporte, distribución y aplicación. Acá deben verse las capacidades estatales de las provincias, debido a su superintendencia sobre los temas referidos a la salubridad, es necesario que estas unidades políticas puedan llevar adelante esa campaña de vacunación asignando los recursos humanos y físicos de manera eficiente.

Por esto, es que pongo a consideración el presente proyecto de declaración: provincias como Córdoba, San Luis, Neuquén, CABA, Buenos Aires, han avanzado en la creación de registros digitales para aspirantes a recibir la vacuna contra el coronavirus. Esta herramienta puede ser de gran utilidad a la hora de relevar ciertos datos en la ciudadanía, desde rangos etarios más demandantes hasta personas con enfermedades preexistentes. Contar con un dispositivo de estas características puede ser esencial para formar una radiografía a la que la estrategia sanitaria deberá amoldarse.

A modo de ejemplo, la plataforma creada por la provincia de Buenos Aires pide suministrar información poblacional (si sos personas de salud, sanitario, seguridad, etc.), de enfermedades preexistentes (inmunodeficiencias, trasplantes, bajo algún medicamento que baje defensas, etc.) y de rango etario. Esta información puede ser crucial, no como diagnóstico necesario para el plan de vacunación, sino como insumo para el sector de la salud provincial. Contar con ella y sistematizarla podría ser una oportunidad para que nuestro sistema sanitario de un salto de calidad.

Por todo los argumentos aquí expuestos, aquellos que desarrollaré oportunamente en el recinto y para continuar velando por la seguridad y salubridad de la sociedad mendocina es que solicito a ésta Honorable Cámara me acompañe en el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quién corresponda, realice las acciones pertinentes a fin de crear una plataforma digital para el registro de aspirantes a recibir la vacunación contra el COVID-19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2021

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

### III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. N° 78695 (EX-2020-00011525- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Martínez E., agregando el Artículo 81 Bis a la Ley N° 9.099 Código Contravencional de la Provincia de Mendoza. (LAC)
2. Expte. N° 73346/17 y su acum. 78696/20 (EX-2020-00011531- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de la Diputada Segovia y de la Diputada Salomón, respectivamente, creando el “Programa Provincial de Preparación y Acompañamiento para la Jubilación” en la Provincia de Mendoza. (DS-LAC)
3. Expte. N° 77568/20 y su acum. 78819 (EX-2020-00012853- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando en estado de emergencia sanitaria y económica a las Asociaciones e Instituciones Deportivas. (HPAT-LAC)
4. Expte. 74910 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza. (LAC)
5. Expte. 75318 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Martínez E., regulando el ejercicio de las profesiones de las Ciencias Económicas y derogando los Arts. 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 de la Ley N° 5.908 -Desregulación económica de la Provincia de Mendoza-. (LAC)
6. Expte. 78686 (EX-2020-00011362- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo modifique el Artículo N° 1 del Decreto N° 1190/20. (LAC)
7. Expte. 78868 (EX-2020-00013416- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Pérez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo cree e implemente la formación en Epidemiología al Sistema de Residencias. (SP)
8. Expte. 77619 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, creando el “Observatorio de Mujeres Rurales” de la Provincia de Mendoza. (DS-HPAT)
9. Expte. 77639 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la “Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur” la que abarcará los Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe. (EEMI-HPAT)
10. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con

- fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV-HPAT)
11. Expte. 78388 (EX-2020-00007950- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, creando el “Programa de Promoción de Conectividad Rural”. (EEMI-HPAT)
  12. Expte. 77132 – Proyecto de Ley de la Diputada Valverde, estableciendo que los Municipios de la Provincia de Mendoza podrán asociarse para el cumplimiento de sus fines, en microrregiones fundadas en las características geográficas, económicas, poblacionales y de desarrollo de una zona determinada, de acuerdo a las atribuciones consagradas en la Constitución Nacional en el Art. 123. (LAC-HPAT)
  13. Expte. 78125 (EX-2020-00004611- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Márquez y Aparicio, creando en el territorio de la Provincia el “Subsidio por Régimen Medido”. (ARH-HPAT)
  14. Expte. 78755 (EX-2020-00012070- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Márquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschín y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza. (CE-EEMI)
  15. Expte. 75590 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a la “Fiesta de las Naciones y el Vino”, que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael. (CE-TD)
  16. Expte. 74461 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, promoviendo el acceso y regulación a la Justicia colectiva de consumidores, trabajadores, medioambiente y derechos de incidencia colectiva en general. (LAC-HPAT)
  17. Expte. 78195 (EX-2020-00005662- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde, Chazarreta, y de los Diputados Perviú y Ceschín, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe sobre diversos puntos referidos al funcionamiento y la promoción del Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT). (ARH)
  18. Expte. 79069 (EX-2020-00016073- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Garnica y Valverde, solicitando la presencia en la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos de este Cuerpo del Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial y del Director de Parques y Paseos Públicos, a fin de que brinden un informe acabado y pormenorizado sobre el estado de la infraestructura, el arbolado público y el recurso hídrico en el Parque General San Martín. (ARH)
  19. Expte. 73944 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez C., estableciendo como obligatorio la colocación de válvulas de descarga dual para sanitarios existentes y futuros en todo edificio público de la Provincia. (OPUV-LAC)
  20. Expte. 76461 (H.S. 68983 –García- 25-06-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes N° 24.240 y 25.065, Decreto 2.140/94 y modificación de la Ley Provincial 5.547. (LAC)
  21. Expte. 76440 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., designando con el nombre de “Corredor Cussi-Ríos” a la Ruta Provincial N° 82, en el tramo correspondiente a rotonda empalme con el Corredor del Oeste hasta Río Cacheuta. (OPUV)
  22. Expte. 77308 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Stocco y de los Diputados Gómez y Pezzutti, creando el Observatorio de Seguridad Ciudadana. (LAC-HP)
  23. Expte. 79173 (EX-2020-00017477- - HCDMZA-ME#SLE) del 18-12-20 (H.S. 69947–Pte. Prov.- 15-12-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Instituto Universitario de Actividad Física y el Deporte. (CE-LAC)
  24. Expte. 78426 (EX-2020-00008440- - HCDMZA-ME#SLE) del 21-08-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Calle, Paponet y Chazarreta, modificando el artículo 4° de la Ley 5.335. (SP-DS)
  25. Expte. 78364 (EX-2020-00007684- - HCDMZA-ME#SLE) del 12-08-20 (H.S. 73862 –11-08-20- Juri) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional N° 27.517 e instituyendo el 18 de febrero como Día Provincial del Síndrome de Asperger. (SP)
  26. Expte. 79255 (EX-2021-00000282- - HCDMZA-ME#SLE) del 29-01-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Dirección

- de Hidráulica de Mendoza realice las tareas pertinentes tendientes al zanjeo drenaje y limpieza del Zanjón La Hedionda del Río Diamante. (OPUV)
27. Expte. 79201 (EX-2020-00017631- - HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Paponet y Calle y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la reapertura de la Oficina de Auditoría de Discapacidad la cual funcionaba en el Hospital Teodoro J. Schestakow. (SP)
28. Expte. 79258 (EX-2021-00000297- - HCDMZA-ME#SLE) del 29-01-21 – Proyecto de Resolución de los Diputados Márquez, Perviu, Ceschín y Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia que informe a esta H. Cámara de Diputados diversos temas referidos a cámaras de seguridad oficiales instaladas en la Provincia de Mendoza. (OPUV)
29. Expte. 77212 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Paponet, Valverde, Pérez, Garnica, Calle y de los Diputados Pezzutti, Perviu y Aparicio, solicitando al Presidente de la H. Cámara convoque para la designación y posterior conformación de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas. (LAC)
30. Expte. 77447 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, creando el “Programa de Fomento a la Cadena de Deshidratados” (ProCaDe), el cual será instrumentado órbita del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza. (EEMI - HP)
31. Expte. 76659 (H.S. 71033 – P.E. - 03-09-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, derogando la Ley N° 1.069 y autorizando al Poder Ejecutivo a realizar inventario y disponer por título oneroso o gratuito de activos existentes en el predio de la Primera Zona Alcohólica. (HP)
32. Expte. 79294 (EX-2021-00000849- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Honorable Cámara los motivos por los cuales no se ha dictado el Decreto Reglamentario correspondiente a la Ley 9263. (LAC)
33. Expte. 78064 (EX-2020-00003866- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviu, Aparicio y de las Diputadas Valverde y Garnica, creando el Programa “Mercados Mendocinos”. (EEMI - HP)
34. Expte. 79329 (EX-2021-00001312- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada

Paponet, solicitando a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, División Náutica; dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara distintos puntos relacionados con las Delegaciones de Náutica. (TD)

#### B) DESPACHOS:

Nº 122 Expte. 75590 – De Cultura y Educación y de Turismo y Deportes, en el Proyecto de Ley de la Diputada Paponet, estableciendo como “Fiesta Provincial” a la Fiesta de las Naciones y el Vino que se realiza en enero de cada año en el Departamento San Rafael.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 123 Expte 78849 (EX-2020-00013231- - HCDMZA-ME#SLE) - De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Resolución, de la Diputada Marisa Garnica, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la construcción de comisarias en la Provincia.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 124 Expte 78799 (EX-2020-00012702- - HCDMZA-ME#SLE) - De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Resolución, presentado por el Diputado Marcelo Aparicio, mediante el cual se solicita al Ministro de Hacienda y Finanzas, que informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre los gastos realizados en pandemia por el gobierno provincial y los montos recibidos de la Nación.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 125 Expte 78514 (EX-2020-00009357- - HCDMZA-ME#SLE) - De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Resolución, presentado por la Diputada Liliana Paponet, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la asignación de las partidas presupuestarias establecidas en el art. 21 de la Ley 7.679.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 126 Expte 78707 (EX-2020-00011619- - HCDMZA-ME#SLE) - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el Proyecto de Resolución presentado por la Diputada Valverde, mediante el cual se solicita a la empresa AYSAM informe sobre el estado y detalle de la provisión del servicio de agua potable en barrios de la Provincia.

#### EN CONSIDERACIÓN

1  
EXPT. 76461  
PROYECTO DE LEY  
ESTABLECIENDO EL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO, A FINES DE DAR  
CUMPLIMIENTO  
A LO ORDENADO POR  
LAS LEYES Nº 24.240 Y 25065  
DECRETO 2140/94 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY  
PROVINCIAL 5547

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto “A”. Preferencias con despacho de Comisión.  
- Por Secretaría me informan que la Preferencia número 20 cuenta con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Preferencia número 20. Expediente 76461. Proyecto de ley venido en revisión del Senado, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en las leyes 24240 y 25065, Decreto 2140/94, modificado por la Ley Provincial 5547.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de LAC, con las modificaciones que obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 76461.

Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
(Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Daniela García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: este proyecto viene con media sanción, y justamente es el proyecto de ley donde fijamos el procedimiento administrativo para la defensa del consumidor.

Este proyecto tiene media sanción y lo presentamos ya hace dos años, soy una de las autoras. Y sin embargo, estando en Diputados y pasando la pandemia, ha sufrido diversas modificaciones, entre otras, porque se ha ajustado a diversos procedimientos nuevos que se plantearon a partir de la pandemia y las nuevas modalidades online que instan a que todo el proceso de defensa

del consumidor sea tipo virtual, incluso aquellas que son las conciliaciones.

En principio, lo que hacemos en este proyecto es modificar aquellos procedimientos que, en la actualidad, la Provincia había decidido aplicar la 24240, que es la Ley de Defensa al Consumidor, y toda su normativa complementaria, y que la misma ley fija procedimientos para que lo pueda aplicar la Provincia; o también propone que cada provincia puede realizar su propio procedimiento, en pos de resaltar la normativa local y las realidades locales.

Es por eso que en esta sede, la dirección que actualmente aplica la 24240 es la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor.

En este proyecto lo que hacemos, y hay una gran modificación, antes se aplicaba la 24240 en todo el procedimiento, pero en la etapa recursiva, es decir, de la resolución para la sanción de los recursos administrativos, se aplicaba la Ley de Procedimiento Administrativo; en el marco de que en medio de este proyecto se modificó también la Ley de Procedimiento Administrativo 3909, y pasó a ser la 9003, que es a la que hoy también está dirigiéndose el nuevo proyecto de Procedimiento. En este marco, lo que hace el proyecto es detallar cada procedimiento, haciéndolo adecuado para las localidades.

Quiero expresar que, por ejemplo, en el marco de la pandemia, de enero del año 2020, del año pasado, a noviembre se generaron 1125 tickets de etapas conciliatorias sobre defensa al consumidor. Estas etapas conciliatorias solamente en la Dirección, y de las cuales se solucionaron 725. Aproximadamente se calcula que en la etapa de conciliación se solucionan alrededor del setenta por ciento de aquellas causas en defensa de los usuarios y los consumidores.

Sin embargo, por Ventanilla Única entraron 3800 denuncias de Defensa al Consumidor. Esto es muy importante, y hablo de un procedimiento unificado para todas las localidades porque, salvo un municipio, estas denuncias se asignan según el domicilio del denunciante, para que sea la etapa de conciliación y toda la etapa de procedimiento administrativo en el municipio donde tiene sede. Y esto pensando, justamente, en facilitar el derecho del usuario y del consumidor, y también resguardando esos derechos, como también del sumariado o del proveedor. Es por eso que es muy importante esta federalización que se ha dado del Derecho del Consumidor.

Esta ley a lo que viene es a procurar que ese procedimiento sea unificado. Yo decía cuáles fueron las etapas de conciliación en la Dirección, pero en cada municipio se da también un porcentaje de alrededor del 70% de etapas conciliatorias; y el resto se sube a la autoridad de aplicación, es decir, a Provincia, a los fines de que se inicie la etapa sumarial, es decir, todo lo que no se llega a un acuerdo en esa etapa, va a una etapa sumarial.

Esta ley también contempla el procedimiento para defensa del tema de tarjetas de crédito, de la ley de tarjetas de crédito. Y esto es muy importante

porque -como saben- hoy la mayoría de las transacciones y la complejidad de las transacciones que se da en la vía comercial y online, prima dentro de estas relaciones de consumo, usuarios y proveedores.

Es por eso que con esta ley lo que se hace y se fija es un procedimiento para que no exista superposición de normativas, para que no existan contradicciones en las diferentes etapas del derecho que, muchas veces, se suscitaban o habían baches o vacíos legales.

Es por eso que, respecto a las particularidades y a la complejidad que tienen los procedimientos del derecho del consumidor, a la necesidad de que el Estado siga protegiendo con los nuevos avances y con la nueva comercialización online, a la cantidad de denuncias que se hacen y que hoy ya se había fijado un procedimiento online pero no estaba institucionalizado, dentro de esta reforma lo que se hace se institucionalizan todo ese procedimiento, de cómo se hace la denuncia, cómo se hace la etapa conciliatoria -ya como dije- vía telefónico, vía online o por alguna plataforma, y cada uno de los pasos hasta la etapa de sanciones que obviamente se ocupa la Ley de Procedimiento Administrativo, y ayudando de esta manera a una mayor concientización respecto a los derechos que tiene usuario y como los deberes también de los proveedores es que venimos a plantear esta Ley de procedimiento para la defensa del consumidor. Además, dada esta presentación del proyecto, quiero ampliar mi agradecimiento por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que desde el año pasado vienen trabajando, específicamente a los diputados de esas comisiones, específicamente a los aportes que se hicieron también por el diputado Vadillo, como también tuvimos todo el Cuerpo de Asesores y la Directora de Fiscalización y Control y Defensa al Consumidor, Mónica Nofal, que siempre estuvo dispuesta a plantear los temas que le suceden y cómo podemos modificarlo en defensa de los consumidores de Mendoza. Es por eso, que agradezco y solicito el acompañamiento del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: bueno en principio es para primero agradecer a la diputada Daniela García, porque articuló la manera de que esta ley tan importante para los mendocinos y mendocinas de contar con un sistema ágil y digital para la defensa del consumidor, es muy difícil también a veces que el oficialismo, pero no me sorprende de que en esta parte, en esta área, el oficialismo tenga amplitud de criterio; ya el año pasado con la Directora de Defensa al Consumidor se logró articular el Libro de Quejas Digital, creo que este proyecto que se trabajó en la comisión de LAC, y que gracias a todos los participantes ha tenido consenso para poder ser tratado ahora, dio un salto, el salto digital, el salto que todos necesitamos, es

decir, todos ahora hemos trabajado en un mundo digital, pero sin embargo, cuando uno tenía que presentar un reclamo, dice “no, tomá el libro de quejas de papel”, que no lo ve nadie, porque hay que esperar que vaya inspector a verlo al libro, era algo que no servía, es decir, todo el sistema digital lo que hace es agilizar los procesos al consumidor, si no hay un proceso ágil y rápido y con sanción, no sirve; entonces, todos nosotros porque algo que nos caracteriza a todos somos consumidores, somos usuarios de consumidores, es la posibilidad de que la empresa se quede con la suya, es decir, eso es algo que pasa muy frecuentemente, no el daño bagatela, ese daño pequeño que se lo va quedando la empresa, esos pesitos se va quedando, esa garantía que no te cumple, entonces, empoderar a la Dirección de Defensa al Consumidor es lo más importante que podemos hacer, porque es específicamente un lugar administrativo que tiene que ser ágil y fácil, y que tiene que aplicar sanciones.

Yo le voy a pedir permiso al presidente para poder leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: nuestro aporte realizado que viene hacer un aporte que nosotros traemos como yo fundador de la ONG Protectora, del año 98 que la Constitución agregó al artículo 42 y 43, que se consagran los derechos al consumidor y las acciones colectivas, no se veía plasmado, si en la Ley Nacional, pero no teníamos ni en las leyes provincial, ni en el Código de Procedimiento de cómo incorporar esos tan importante derechos constitucionales, mi trabajo en esta comisión fue hacer este aporte, y lo quisiera leer para que sepan los otros diputados también cuál es el aporte, el artículo 16: “Es la posibilidad de iniciar denuncias en defensa de los intereses de afectación colectiva”

El Artículo 16, segundo párrafo: “Petitionar medidas precautorias”

El 16, último párrafo: “La posibilidad de que la autoridad aporte toda la información de proveedores de su base de datos para que la denuncia no se archive”

Y el artículo 42: “La autoridad deberá fijar el daño directo posterior a la audiencia u/o ante el fracaso de la misma junto con la aplicación de la sanción al proveedor”

Esto lo leí, y lo voy a explicar un poco, es en materia de defensa al consumidor, los daños individuales son los menores, aunque se hayan podido registrar 1100 denuncias, son miles las transacciones que hacemos los consumidores y que no van a llegar generalmente a cabo como denuncia individual, pero si como denuncia colectiva, muchas de las organizaciones de defensa al consumidor necesitan tener este artículo para poder petitionar, representar a todo el colectivo; doy ejemplos, por ejemplo el tema de las universidades privadas o escuelas privadas, los estudiantes no tienen centro

de estudiantes, pero son consumidores, todo el tiempo vemos como les aumentas las cuotas, les cambian las cosas, les ponen aranceles para poder rendir, cuando nosotros nos hemos presentado no había este artículo que nos diera la cabida; y sobre todo que es muy importante el segundo párrafo, que es peticionar medidas precautorias, de qué nos sirve tener un daño colectivo sino podemos tener una acción rápida, una vez que se dañó el consumidor es muy difícil que se vuelva a reestablecer, porque los daños son chiquitos, entonces, una vez que ese dinero que le ingresa, pongámosle el tema de que creen un arancel en la universidad privada para rendir, que no estaba previsto en el contrato inicial, y de acá de que logras que salga todo el trámite el chico ya se recibió o se fue, porque hay muchos chicos que por la suba de aranceles tienen que abandonar su carrera. Numerosos casos, el caso que nosotros planteábamos de la leche La Purísima, una leche que decía que era leche, pero ni siquiera era leche era un compuesto a base de leche, lo vendía... y la gente que es más humilde lo compraba porque era leche, y no alimentaba como la leche, sin embargo, qué nos pasó -yo hice reclamo- hizo todo un reclamo hasta al Ministerio de Economía, decir, no vamos a fijar la sanción, mientras tanto años y años que esta empresa siguió vendiendo leche no adulterada pero leche que no era leche; los ejemplos de este tipo, Ecogas, se acuerdan las facturas estimadas, la facturas doble, por suerte sancionó en el caso este la Dirección de la Defensa al Consumidor, pero ahora cuenta con una herramienta que es más técnica, y eso da mejores soluciones; eso en la materia lo que es la representación colectiva.

Y con respecto con la autoridad que debe fijar el daño directo, esto sí es para cuando uno reclama en forma individual, muchas veces uno va y hace todo el reclamo, va a la empresa, va a al comercio, una garantía extendida que te vendieron y te dicen "mirá, te vamos a dar tres años más" cuando llega el momento, si, tres años pero al precio que compraste, una truchada infernal, cuando vas hacer todo el paso, bueno, vas a la defensa al consumidor, haces la audiencia, bueno si te los reconocemos, usan la Defensa del consumidor como un mostrador más, y todo el trabajo que hice ¿No me lo van a pagar? De todas estas acciones te vas a salir indemne, entonces, la fijación del daño directo es reconocerle al consumidor que aparte de lo que le deben un monto de dinero para resarcir todo esos daños materiales que han tenido, esto es muy importante porque no se aplicaba, al aplicar esto se van a empezar a cuidar más las empresas de joder a la gente, que es lo que se busca no, que sea ejemplificativo, las empresas van a ir cuando nosotros le pongamos el tope, si no le ponemos el tope siguen y siguen, y junto a este daño directo va la sanción al proveedor, es decir, doble sanción, una paga el daño directo y otra la sanción o multa que puede tener ese proveedor.

Bueno, creo que demás, como ya la diputada Daniela García informó el proyecto, esto

era solamente mi humilde colaboración, muchas gracias a todos por tratar de apoyar esto que a los consumidores nos hace tanto bien.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: en el mismo sentido que hicieron uso de la palabra la diputada García y el diputado Vadillo, decirles al resto de los diputados y diputadas que en este expediente están votando un trabajo de varios meses, que puntualmente tuvo la participación y el aporte de cada uno de los bloques que integran este recinto; que también recibimos el aporte de las oficinas de Defensa al Consumidor de los municipios que están en el día a día tratando de solucionar los inconvenientes que se generan alrededor de esta temática; que recibimos a las autoridades que están al frente del Área en el Poder Ejecutivo Provincial; hicieron un aporte, plantearon modificaciones, discutimos artículos que en el caso concreto establecen nuevos derechos y garantizan el ejercicio de derecho lo cual es muy importante mediante un código de procedimiento que requería una actualización, una actualización respecto de las posibilidades de la participación on line; una actualización respecto de las experiencias prácticas como ha mencionado recién el diputado que me precedió en el uso de la palabra.

Y lo más importante, señor presidente, que se tuvieron en cuenta todas las opiniones y se llevó a un proyecto que entiendo es sólido, le aporta una garantía y un derecho que se pone a la vanguardia en la Defensa al Consumidor, en el país y que me parece que va a otorgar muchos beneficios a mendocinos y mendocinas que hasta hoy no lo tenían; así que por estos motivos, más los que expresaron los diputados preopinantes, también manifestamos nuestro apoyo a este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: muy brevemente en lo que respecta a este proyecto, agradecer el tratamiento a los miembros de esta Cámara, también particularmente al Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que permitió realizar como bien mencionó el debate a lo largo de varios meses recibiendo invitados y dentro de la Comisión generando la discusión y el mejoramiento de lo que hoy tenemos de esta media sanción adecuándonos a una evolución que fue una respuesta a esos abusos que por ahí se cometen o que se cometen y se cometían sobre los usuarios y los consumidores de bienes, de servicios, un montón de relaciones que hacen a nuestra vida diaria y cotidiana; y en ese aspecto es sumamente importante resaltar la buena evolución que ha tenido este procedimiento, dando claridad, unificando un procedimiento para todas las provincias donde

encontramos la aplicación de dos jurisdicciones, el municipio, la Provincia, llevando adelante toda esta etapa que permite conciliar un montón de situaciones que son engorrosas para los usuarios y los consumidores.

Es un muy buen aporte para los mendocinos y las mendocinas; y adaptando el procedimiento a todos los cambios que hemos tenido e incluso o que vimos reflejado por la situación o el contexto de pandemia que nos toca vivir donde, como bien se refirió el diputado Vadillo, muchas veces teníamos un procedimiento pero les costaba al consumidor, al usuario a acceder al mismo por trámites burocráticos y esas quejas, esas opiniones que van a mejorar siempre la prestación de un servicio se quedaban truncas y quedaban en la nada. Entonces, buscamos con este procedimiento generar esta uniformidad y adaptarlo a las nuevas circunstancias y necesidades que hoy vamos teniendo y como dije al principio cien una respuesta a esta evolución de este derecho que ya viene consagrado constitucionalmente en los artículos 42º y 43º de nuestra Constitución Nacional, y que es bueno traer a colación el proyecto de necesidad de Reforma Constitucional que también prevé la posibilidad de incluirlo en nuestra Constitución Provincial y que no redunde, no sobreabunda, no sobra sino que viene bien para resaltar, para cuidar todas las relaciones de consumo y de un montón de usuarios y mendocinos y mendocinas que muchas veces se ven afectados con las distintas situaciones, desde una relación del seguro del automotor hasta una compra en un comercio.

Es muy bueno el aporte que realizó también el diputado Vadillo, en cuanto a la intervención de las acciones colectivas, de las asociaciones que permitan también representar esos intereses de un montón de personas que no logran llegar o que quedan truncas en el camino de ese procedimiento; y la fijación también o esa fortaleza a este Órgano de Control que va a permitir, no solamente imponer una sanción, sino también permitirle al usuario o a ese consumidor que se vio vulnerado en sus derechos, también tener la fijación de un daño directo, tener un resarcimiento. Esto es un gran avance, creo que es una buena ley para Mendoza, y agradezco nuevamente -no me voy a extender porque fue muy bien explicada por los miembros que me precedieron en la palabra- y agradezco su tratamiento.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 76461.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: habiendo sido aprobado en general, le voy a solicitar que la votación en particular sea por capítulos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se procederá a la votación.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo I, Arts. 1º al 11º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II, Arts. 12º al 14º, inclusive

-Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo III, Arts. 15º al 30º, inclusive.

-Se vota y aprueba sin observación el Capítulo IV, Arts. 31º al 40º, inclusive.

-Se vota y aprueba sin observación el Capítulo V, Arts. 41º y 42º, inclusive.

-Se vota y aprueba sin observación el Capítulo VI, Arts. 43º y 44º, inclusive.

-El Art. 45º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en segunda revisión.

2

EXPTE. 75590

PROYECTO DE LEY

ESTABLECIENDO COMO FIESTA PROVINCIAL  
A LA "FIESTA DE LAS NACIONES Y EL VINO"  
QUE SE REALIZA EN ENERO DE CADA AÑO  
EN EL DEP. DE SAN RAFAEL

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –Pasamos al Punto "B", Despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de Comisión para ser considerados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Despacho 122, expediente 75590, tiene despacho de la Comisión de Cultura y Educación y de Turismo y Deporte; proyecto de ley, autoría de la diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a las fiestas de las naciones y el vino que se realiza en enero de cada año en el departamento de San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET ( PJ) – Señor presidente: en principio hacer una breve descripción del proyecto que se está tratando; que es instituir como Fiesta Provincial, la "Fiesta de las Naciones del Vino".

La verdad que es una fiesta que se realiza todos los años desde la primer quincena de enero; es una fiesta donde asisten muchísimos sanrafaelinos y turistas; es la visita obligada de muchos de ellos; la verdad que son cuatro días en donde en esta fiesta se ofrece gastronomía; música;

artesanía, y la verdad que provoca un verdadero acercamiento en cuanto a lo cultural porque es un acercamiento, una interacción que pueden hacer los sanrafaelinos y turistas con escritores, músicos de distintos lugares, no solamente desde San Rafael, sino también participan muchos hacedores culturales de Argentina.

Así que por eso, señor presidente, agradezco el tratamiento que se le ha dado a este proyecto, tanto en la Comisión de Cultura y Educación, como de Turismo, y agradecer esto justamente, y esperar que se le de sanción favorable.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le quiero solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.48.

-A la hora 11:52, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: gracias.

Simplemente es volver a agradecer el tratamiento de este proyecto, y la verdad que un evento como este, ayuda a que San Rafael se continúe posicionando como uno de los destinos más visitados por los turistas, no solamente de Mendoza, sino también de Argentina.

- Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: gracias.

Bueno, en el sentido y dando una opinión sobre el tratamiento del expediente de referencia, este bloque va a acompañar el proyecto. La verdad que es una fiesta que como bien dijo la miembro informante, genera otra alternativa, no solamente de vincular a todos los artistas sanrafaelinos, sino dar una opción, también, al turismo en esa interrelación que debe tener el Municipio y Provincia. En ese sentido, consta en el expediente, también, la expresión de la Ministra de Turismo, cual apoya no tiene objeción, y siempre que sume para generar otra opción a nuestro querido San Rafael, lo vamos a apoyar.

Así es que en este sentido, acompañamos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILE RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: gracias.

Es simplemente para en el momento de la votación, solicitar mi abstención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, primero ponemos en consideración la solicitud de abstención de la diputada Mailé Rodríguez.

En consideración.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

-(Ver apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el expediente 75590.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1.

-El Art. 2, es de forma.

-(Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría, se dará lectura al próximo despacho de comisión para ser considerado.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Despacho 123, es de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios. Es un Proyecto de Resolución autoría de la diputada Garnica, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo, informe diversos puntos referidos a la construcción de comisarías en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (PJ) – Señor presidente: gracias.

Bueno, agradezco a la comisión que este pedido de informe del mes de octubre esté saliendo ahora; para saber qué pasó con los fondos que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Seguridad, enviara al municipio de Luján de Cuyo allá por el 2019, que el intendente de entonces, Omar De Marchi, anunciara la obra de la Comisaría 11 de Luján de Cuyo en la calle San Martín.

Comisaría que se inició que nunca avanzó y que nunca se terminó; y según los dichos del

Gobernador de entonces, Cornejo, estos fondos se entregaban para que la comisaría, en nueve meses, fuera construida.

Por lo tanto, bueno, querríamos saber qué pasó con los fondos, específicamente de esta comisaría y de las otras comisarías que se anunciaban en periódicos de la época, que empezaron a comentar de la construcción de estas comisarías a partir del 2016, 2017 y 2019.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputada.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración.

En consideración en general y en particular el despacho 123.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- Por Secretaría, se dará lectura al próximo despacho de comisión para ser considerado.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Despacho 124 expediente 78799, es un despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Proyecto de Resolución presentado por el diputado Aparicio, y mediante el cual se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe a la Honorable Cámara, sobre diversos actos realizados en la pandemia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración.

En consideración en general y en particular el despacho 124.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría, se dará lectura al próximo despacho de comisión para ser considerado.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Despacho 125, también del expediente 78514, es un despacho de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios. Proyecto de Resolución presentado por la diputada Paponet, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo, informe a esta Cámara de Diputados, los puntos

referidos a la asignación de partidas presupuestarias, establecido por la Ley 7679.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración.

En consideración en general y en particular el despacho 125.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría, se dará lectura al próximo despacho de comisión para ser considerado.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Despacho 126, expediente 78707, es un despacho de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Proyecto de Resolución presentado por la diputada Valverde, mediante el cual se le solicita a la empresa AySAM, informe diferentes puntos sobre la provisión de agua potable en los barrios de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

En virtud de lo acordado en Labor Parlamentaria, le vamos a solicitar que se mantenga ese expediente en Secretaría, debido a que ya está coordinada la visita del director de AySAM, o se está coordinando la próxima visita del director de AySAM, a responder sobre algunas cuestiones vinculadas al servicio de agua potable; y vamos a aprovechar para que la autora del proyecto participe de esa reunión y pueda sacar sus dudas en forma directa.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: gracias.

Como un gesto de buena voluntad desde este bloque, vamos a esperar que se apersona el director de AySAM, para que dé las explicaciones pertinentes en cuanto a la provisión del servicio de agua potable. Sabemos que es un problema grave que afecta a muchísimos mendocinos y mendocinas; esto se acrecienta teniendo en cuenta la situación por la que estamos atravesando de sequía donde no hay agua, y hay barrios muy humildes que por ahí ni siquiera el camión de la municipalidad llega.

No es específicamente la intención generar ninguna disputa, simplemente buscar soluciones

posibles a problemas que son graves y nos trascienden.

Así es que vamos a tener, digamos, la espera haber que efectivamente se apersona; no como en otras ocasiones que por ahí dicen: "Vengo. Pero, no vengo." Y por eso vamos a apoyar la moción que hizo el diputado López.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del señor diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Corresponde considerar el expediente 72317.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Expediente 72317. Proyecto de ley, autoría de los diputados Ilardo; Parisi; González; Tanús y Campos, modificando el artículo 43 del Decreto Ley 4373.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: sobre el expediente mencionado voy a hacer dos mociones concretas, después usted las va poniendo en consideración en el orden correspondiente.

En primer lugar, le voy a solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Salud, que obra en el expediente.

En segundo lugar, de acuerdo a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de ayer, vamos a posponer el tratamiento y que se mantenga el expediente una semana más en Secretaría Legislativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: yo pediría un cuarto intermedio muy breve.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.00.

-A la hora 12.08, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

De acuerdo a lo conversado en el cuarto intermedio, vamos a poner en consideración ambas

mociones del diputado López: la moción de darle estado parlamentario al expediente y la moción de posponer una semana su tratamiento.

En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Salud, contenido en el expediente 72317, y que quede reservado en Secretaría Legislativa una semana más.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 11)

#### 1 PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 79351; 79358; 79361; 79368 y 79372.

Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista: expedientes 79352, con modificaciones; 79360; 79365, con modificaciones; 79367, con modificaciones; 79369 y 79373, con modificaciones.

Bloque Unión Popular – Frente Renovador: expediente 79370, con modificaciones.

Bloque PRO – Propuesta Republicana: expediente 79355.

Bloque Frente Renovador: expediente 79375.

Bloque Demócratas en el Frente: expediente 79289.

Se agrega, del bloque Partido Intransigente, el expediente 79389 y 79398, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones.

Y del bloque Ciudadanos por Mendoza el expediente 79396, que no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 79389 y su acumulado 79398, con modificaciones y 79396.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 79389 y su acumulado 79398, con modificaciones y 79396, es el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79389)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego del escándalo de vacunados vip, que derivó en la renuncia del Ministro de Salud, Gines Gonzales Garcia, considero que sería necesario

disponer de directrices, procedimientos documentados y herramientas para implementar las actividades de vigilancia y actividades de seguridad en el uso de las vacunas contra la COVID-19 en la Provincia de Mendoza, para garantizar así transparencia y legalidad en la administración de las dosis correspondientes a la ciudadanía de nuestra provincia.

Es por ello que le solicito al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza arbitre los medios para que se publique la información de las vacunas contra el COVID-19 quienes las recibieron, los nombres de cada una de las personas vacunadas y los protocolos o criterios que definieron el orden de asignación de las mismas.

Pido que la información sea pública, disponible en alguna de las páginas Web del gobierno de la provincia y que incluya: partidas de vacuna recibidas en cantidad de dosis; nombre, apellido y documento de cada una de las personas vacunadas; fecha de vacunación; lugar de vacunación; grupo de pertenencia que le da prioridad en la vacunación. Asimismo solicitamos se haga público, en forma de protocolo o documento claro y explícito, cuál será el orden en que se vacunarán los distintos grupos de población.

Cabe recordar que se presentó un Proyecto de Resolución, de mi autoría, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, puntos referidos al plan de vacunación Covid-19, con Resolución 1322 del 17-02-21, Expediente N° 79321, que al día de hoy no fue remitido.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución

Mendoza, 23 de febrero de 2021

Eduardo Martinez Guerra

Artículo 1º - Solicitar al poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte que informe remita a esta Honorable Cámara de Diputados lo referido a las vacunas contra el COVID-19 en referencia a:

- Quienes las recibieron, los nombres de cada una de las personas vacunadas.
- Protocolos o criterios que definieron el orden de asignación de las mismas.

Art. 2º - Solicitar que la información sea de público conocimiento disponible en alguna de las páginas Web del gobierno de la provincia y que incluya:

- Partidas de vacuna recibidas en cantidad de dosis; nombre, apellido y documento de cada una de las personas vacunadas; fecha de vacunación; lugar de vacunación; grupo de pertenencia que le da prioridad en la vacunación.

Art. 3º - Solicitar se haga público, en forma de protocolo o documento claro y explícito, cuál será el orden en que se vacunarán los distintos grupos de población.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 23 de febrero de 2021

Eduardo Martinez Guerra

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.79398)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Presentamos con carácter de urgencia este proyecto, dado que las preguntas presentadas las recibimos a diario por parte del personal de la salud de la provincia, sobre cuándo y cómo será su fecha de vacunación contra el Covid 19. Miles de trabajadores no han sido aún vacunados, pertenecientes a los hospitales de la provincia.

Preguntas que se han intensificado estos días con el escándalo de público conocimiento sobre el funcionamiento de un sistema vip de vacunación que involucra a personas allegadas al poder político: funcionarios públicos, empresarios, sindicalistas, periodistas.

Son miles de trabajadores y trabajadoras que aún no han sido vacunados y no cuentan con la información precisa de cuándo llegará su turno y con qué criterio claro se está realizando el proceso de selección.

Preocupa ante esto cuál es el criterio utilizado, para entregar vacunas a las obras sociales, los sanatorios privados, las empresas de medicina prepaga, cuando se trata de un bien tan escaso. Cuál es el control del estado sobre quiénes son los beneficiarios.

Por tal razón solicitamos también, en este pedido de informes, cual es el criterio utilizado, responsables de los mismos y listado de todas las obras sociales, sanatorios privados y empresas de medicina prepagas para la provisión de la vacuna.

Mendoza, 24 de febrero de 2021.

Mailé Rodriguez Abalo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que informe por escrito y en formato digital, sobre los siguientes puntos referidos a las cantidades de vacunas entregadas, cantidad de personas que han recibido una dosis o dos, y el criterio de selección en los hospitales públicos de la Provincia de Mendoza, obras sociales y sanatorios privados:

- a) Informe la cantidad de vacunas entregadas en los hospitales públicos pertenecientes a la Provincia de Mendoza;

b) Informe la cantidad de trabajadoras y trabajadores que han sido vacunados en cada uno de esos hospitales; informe la cantidad de trabajadoras y trabajadores que han sido vacunados en instituciones de obras sociales y cuáles; informe la cantidad de trabajadoras y trabajadores que han sido vacunados en sanatorios privados dependientes de la medicina prepaga, y cuáles;

c) Informe con qué criterio se está realizando el proceso de vacunación;

d) Informe el periodo de tiempo que se prevé para la vacunación del total del personal de la salud de la Provincia, distinguiendo hospitales públicos, instituciones dependientes de obras sociales y sanatorios privados;

d) Informe la cantidad de vacunas que se otorgaron a las obras sociales;

e) Detalle nombre de las mismas de las obras sociales que han recibido dosis de vacunas y cuántas; la cantidad por obra social; el listado con nombre y apellido de las personas vacunadas y el criterio para la selección de los mismos;

f) Informe la cantidad de vacunas entregadas a los sanatorios privados. Detalle nombre de esas instituciones, listado con nombre y apellido de las personas vacunadas y el criterio utilizado para la selección;

g) Informe la cantidad de vacunas entregadas a las empresas de medicina prepaga. Detalle cuáles fueron esas empresas, el listado de las personas vacunadas y el criterio utilizado para la selección.

h) Informe la nómina de funcionarios del poder ejecutivo, legislativo y judicial que hayan sido vacunados, indicando nombre, cargo, y motivo de la vacunación

i) Informe si hay procedimientos de vacunación adicionales, paralelos o excepcionales a los establecidos para la vacunación en los hospitales de la provincia.

j) Informe si se ha vacunado a personas en la provincia de Mendoza que no sean parte del sistema de salud. En caso afirmativo, indique quienes, motivo, funcionarios responsables del procedimiento y criterio utilizado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de febrero de 2021.

Mailé Rodríguez Abalo

PROYECTO DE DECLARACION  
(EXPTE. 79396)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Presente proyecto tiene por finalidad solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, junto con la Dirección de Transporte y el Ente de Control de la Movilidad Provincial EMOP, realicen las acciones necesarias tendientes a establecer y

extender el sistema SUBE en toda la provincia de Mendoza.

Que el actual sistema aplicado en los demás departamentos que no forman parte del gran Mendoza, no están coordinados con el sistema SUBE, lo que acarrea graves perjuicios y un trato discriminatorio para los usuarios del transporte público, quienes además de tener tarifas más altas, no pueden acceder a los beneficios que la tarjeta SUBE acarrea: recuperar saldos, usar la misma tarjeta en toda la provincia y demás provincias adheridas a SUBE, no utilizar dinero en efectivo y la posibilidad de viajar sin tener saldo.

Y el mayor problema surge respecto a los "vuelos" que no son entregados al usuario, y quedan en poder de la empresa, por no contar ninguna de las dos partes con el cambio suficiente. Se aplica un redondeo a favor de la empresa de las cuales no hay constancias ni liquidaciones todo lo que genera un enriquecimiento ilícito, cobrando más de lo que corresponde por tarifa autorizada.

Por cada pasaje nos roban \$5 con dos empresas por ejemplo de la zona este, que tienen tarjetas que no se pueden usar sino es en su unidad y que a fin de mes vence el saldo restante para que se lo dejen ellos,

El uso extensivo de la SUBE no solo le permite al vecino del este (y otras zonas) el usar ambas empresas ya que aceptarían un mismo medio de pago sino que

nos permite el ahorro de los descuentos que tiene la misma, además nos evita tener hasta 3 tarjetas distintas para poder viajar; sobre todo en trabajadores y estudiantes que son quienes utilizan con mayor frecuencia el transporte público.

Que en caso de existir demoras, se implemente un sistema provisorio que emita un ticket o troquel del tipo "vale" por ese vuelo, a fin de que el usuario pueda utilizarlo en otros viajes o canjearlo por efectivo en el control de la empresa de transporte público.

Por todo lo anteriormente expuesto, y evitando la posible comisión de delitos, perjuicios a los usuarios, y trato discriminatorio con respecto al resto de los usuarios del transporte público de la provincia; es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 23 de febrero de 2021

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, junto con la Dirección de Transporte y el Ente de Control de la Movilidad Provincial EMOP:

-Realicen las acciones necesarias tendientes a establecer y extender el sistema SUBE en toda la provincia de Mendoza, para ser utilizado por todos los usuarios del transporte público de manera uniforme.

-Intertanto se habilite un sistema provisorio que garantice la devolución de lo pagado de más o

“vuelto”, para que quede a favor y en poder del usuario.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 23 de febrero de 2021

Mario Vadillo

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto para ver el texto de un proyecto, un agregado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.11.

-A la hora 12.14, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: le había pedido la palabra para después de la votación de los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 79351; 79358; 79361; 79368; 79372; 79352, con modificaciones; 79360; 79365, con modificaciones; 79367, con modificaciones; 79369; 79373, con modificaciones; 79370, con modificaciones; 79355; 79375; 79289; 79389 y su acumulado 79398, con modificaciones y 79396.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 13 al N° 29 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente, era para agradecer el tratamiento y la aprobación del expediente 79375.

Nos parece sumamente importante que organizaciones, como FeCoVitA, tengan y lleven adelante políticas para tecnificar y ayudar a los

distintos productores que, día a día, trabajan para la vitivinicultura de la Provincia de Mendoza.

El proyecto que hemos aprobado en este expediente es para felicitar y reconocer el desarrollo de esta aplicación que ha hecho FeCoVitA a través del Programa “Mendoza Tec Asociativo”, que va a dar la posibilidad de que más de 5.000 productores que trabajan 25.000 hectáreas en esta Provincia, tengan una aplicación móvil de gestión integral, que va a ayudar a una agricultura más tecnológica, teniendo acceso en tiempo real a distintos datos y factores que van a ayudar en su trabajo.

Tan bueno es este desarrollo conjunto que el Banco Interamericano de Desarrollo va a dar su apoyo y el financiamiento para que esta aplicación se termine de desarrollar.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente, en primer lugar, para dejar constancia en Actas de mi voto negativo del expediente 79352.

En segundo lugar, también para hacer mención al expediente 79398, que se acumula al 79389, referido a un pedido de informes respecto de la vacunación por Covid 19, dado que, como en todo el país, en Mendoza también nos hemos llenado de bronca ante los escandalosos casos de las vacunaciones vip.

Y ante el reclamo de decenas y decenas de trabajadoras y trabajadores de la Salud, pero también de trabajadoras y trabajadores de la Educación, que están pidiendo que, como requisito para una vuelta a las aulas seguras, haya vacunación para todas y todos, nos parece sumamente necesario también contar con esta información, debido a que justamente lo que estamos viendo a nivel nacional con este escándalo -como decía recién- de los vacunatorios vip, es justamente, hay sectores que se estaban viendo privilegiados sobre las grandes mayorías, que son justamente los que le están poniendo el cuerpo a la pandemia. Por lo tanto, quería hacer mención a esto, y además también decir que una de las maneras también de que se termine con la especulación respecto de la vacunación, y respecto de la cantidad de vacunas, es la necesidad de que se liberen las vacunas las patentes, para que justamente en nuestro país pueda producir vacunas para todas y todos; así que, queríamos hacer mención a este expediente y agradecer su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PRO) – Señor presidente: es para agradecer al cuerpo el tratamiento el expediente 79289, este es un proyecto que intenta generar un reconocimiento a un programa que una empresa que está en el área de transportes de cargas, empresa Scania, ha desarrollado para que se pueda

hacer una capacitación y entrenamiento de mujeres conductoras para manejar camiones en el transporte de carga nacional e internacional, teniendo en cuenta las cuestiones vinculadas con la brecha de género, la desigualdad en el acceso a determinadas posiciones de trabajo, a reenumeraciones, respecto si es un hombre o una mujer quien lo desempeña, este tipo de programas generan inclusión verdadera y no declamativa, y es importante destacar este programa que forma mujeres conductoras ha tenido ya una edición en el año 2019, de las cuales las 12 mujeres que se han capacitado y formado, y ya están trabajando como conductoras de camiones de carga, hay dos personas mendocinas que han podido generar esto, una es Karen Naruta y la otra es Paulina Gómez Gato, quien nos está acompañando en este momento, y a quien le quiero hacer un especial reconocimiento porque se transforman en pioneras en esta actividad, este programa que la empresa Scania va a seguir realizando, ya tiene nuevas mendocinas inscriptas en este programa, y me parece me que es importante destacar esta posibilidad de inclusión laboral específica, real y no declamativa.

Y, señor presidente, quiera solicitarle que cuando terminemos el período de tratamiento y antes del período de Homenajes, un breve cuarto intermedio para poder saludarla a Paulina Gómez Gato e invitar a las legisladoras que puedan acompañarla y tomarnos una fotografía con ella. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: es para agradecer que se haya votado favorablemente el expediente 79396, del cual, esto son los expediente que le vienen a un legislador por el reclamo de muchos de usuarios de transporte interurbano, de los transportes del conurbano que no tiene acceso a la tarjeta Sube, la verdad que hay veces que nosotros nos quejamos de los porteños y el conurbano, y como se subsidia el conurbano, bueno nosotros también tenemos nuestro conurbano acá que es Gran Mendoza, donde tienen tarjeta sube, donde tienen transportes subsidiados, sin embargo, cuando uno va a los departamentos de acá de muchos legisladores, la queja es constante del tema de no tener la tarjeta Sube, de tener que pagar, siempre se quedan con los vueltos, y a veces uno dice, bueno son 5 pesos, para un trabajador, un estudiante, 5 pesos todo el tiempo es muchísimo, y muchas veces tienen que tomar dos o tres transportes, por este proyecto tiene el pedido para la Secretaría de Servicios Públicos y también para el Presidente del EMOP, que extienda el uso y generalice el uso de la sube para todo Mendoza, que no sea un privilegio que vivimos en el Gran Mendoza, y que esto también da accesibilidad para que no tenga que usar efectivo, también da accesibilidad para poder usarlo en cualquier parte de la Argentina, y obviamente, que la tarjeta Sube al ser

una tarjeta vigente va a permitir llevar las estadísticas y control, de realmente qué pasa con el transporte público interurbano, es decir, que nosotros hoy día no sabemos la frecuencia, ni los recorridos, ni cuánto llevan, cuántos no llevan, muchas veces se rompen, y sin embargo, nunca se entera uno porque no existe el dato cierto, con esta tarjeta Sube, este tema se va a mejorar; también la tarjeta Sube permite hacer un subsidio directo al pasajero, que eso es algo que uno siempre viene reclamando, dejemos subsidiar a las empresas y subsidiemos de forma directa al usuario, qué mejor que eso, dejemos de gastar más de 8 mil millones de pesos en el Mendotran, y empecemos a subsidiar a aquel que lo necesita, y aquel que no lo necesita no se los subsidia, eso es una verdadera equidad. Y por último, también quiero hacerme eco de todos los usuarios de Sube, que hoy día tienen dificultades porque le cobran una recarga, y desgraciadamente no es un problema del propio comercio, no le dan rentabilidad al comercio ¿Y saben dónde hay que quejarse? En Buenos Aires ¿Sabe qué dice el EMOP y la Secretaría? “Ah, no, la tarjeta Sube en Buenos Aires”, podemos entender que nos impongan a los usuarios la obligación de usar una tarjeta Sube que atiende en Buenos Aires, es decir, Dios estará en Buenos Aires pero los usuarios están acá, entonces tratemos de que hay una representación de la tarjeta Sube acá.

Y por último, no puedo no decir sobre el proyecto 79395, que recién acaban de exponer sobre el tema de Fecovita, porque está bien las aplicaciones y todo que haga Fecovita, pero recién me encuentro con trabajadores vitivinícolas que vinieron acá a la puerta a decir “estamos ganando 25 mil pesos”, es decir, lo que están pidiendo es la canasta básica, por lo menos asegúrennos, ahora estamos en la indigencia, por lo menos seamos pobre, por lo menos quieren ganar como decir la canasta básica de comer, quieren que haya paritarias, quieren que les dejen de pagar en cuotas, quieren que se deje de la terciarización, todas estas grandes bodegas y todo, siguen siendo los patrones de estancia, seguimos teniendo patrones de estancia, maneja la vitivinicultura de Mendoza, nosotros no podemos obviar a los trabajadores vitivinícolas, estamos en plena vendimia, cuando ven cargado el tacho saben cuánto ganan, bueno, estas empresas que hay que agradecer que está bueno, pero esta bueno que les trabajen bien a los trabajadores, sobre todo porque han ganado muchísimo dinero y no se paga bien ni el kilo de uva, ni las reenumeraciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: es para aclarar que Fecovita es la Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas, y agrupa productores, generalmente son productores que trabajan su propia superficie que generalmente son pequeños productores y no es una gran empresa

sino una cooperativa que agrupa a más de 5 mil productores, para aclarar esa pequeña duda que podría generar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: es para referirle al diputado Videla, que no ignora esa situación, si es uno de los grandes pulpos de Mendoza, bajo la apariencia de mantener a todos estos pequeños productores, son unos de los pocos que manejan y mantienen los privilegios que hoy día se tiene los bodegueros de Mendoza, y estos pequeños productores que usted habla ¿Usted cree que van solo con la gamela al hombro? No, usan trabajadores, no he visto ningún emprendedor... sí, por ahí a los hijos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: lo mío es muy cortito, simplemente para pedir una rectificación que hizo oportunamente en el punto 2, de pedidos de licencia, en donde justifiqué la ausencia del diputado Majstruk, quién por suerte pudo apersonarse y entonces también solicitar que se tengan por validos los votos emitidos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Valverde.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 30)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Preferencias.

- Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario y la preferencia con despacho de los expedientes 75220 del diputado Ilardo; 78823 del diputado Torres y el 79043 de la diputada Llano, todos referidos la situación de interés de libros que se encuentran en la Comisión de Cultura y Educación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En Consideración

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente: es para pedir estado parlamentario del proyecto –se me perdió-

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 79366, es un pedido de informe sobre las últimas mitigaciones de la lucha antigranizo en el sur de la Provincia; un pedido de informe donde si bien hay información de tipo publicitaria del Gobierno sobre la mitigación, los detalles y el avanzado conocimiento de los agricultores de la zona, necesitan un detalle de cómo se hizo esa mitigación y esto si se nos pasa mucho en el tiempo ya pierde su efecto, por eso es que le pido la preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Calle.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Lencinas.

SRA. LENCINAS (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el giro del expediente 73366, que habla de una expropiación del departamento de Luján de Cuyo, y el expediente 75469, que es una expropiación del departamento de Santa Rosa, que se encuentra hoy en la Comisión de Obras Públicas, para que giren a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Lencinas.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 33)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: lo mío es un homenaje, no sé si corresponde en este momento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No, estamos en Período de Preferencias.

-Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CM) – Señor presidente: es para pedir la preferencia del expediente 75062, que es la implementación de la “boleta única”.

Obvio decir que todos conocemos lo que es la boleta única, he escuchado al Gobernador Suárez, que también ha dicho que esto es necesario para la provincia, creo que para dar transparencia y competitividad electoral, por eso es el pedido de esta preferencia.

Y la preferencia del expediente 78364, que es la adhesión a la Ley Nacional 27517, que es el “Día del Síndrome de Asperger”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración ambas mociones.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del proyecto 72317, del diputado Lucas Ilardo, respecto al Directorio de Osep y la Comunicación de las Resoluciones que se dictan en esa obra social.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia invita al Cuerpo a dos minutos de cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.32.

-A la hora 12:40, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

-Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente: gracias.

Para dar de baja a la preferencia con despacho del proyecto que recién pedí, ya que había un acuerdo parlamentario para tratarlo en la próxima semana.

## V

### PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

No habiendo más diputados o diputadas que vayan a hacer uso de la palabra, corresponde ahora, abrir el Periodo de Homenajes.

Se abre el periodo de 30 minutos para rendir homenajes. Por lo tanto, solicito a los diputados y a las diputadas que quieran hacer uso de la palabra, se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos segundos, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a cerrar la lista de oradores. Tenemos 8 anotados, con lo cual tiene cada uno alrededor de 4 minutos.

- Tiene la palabra el diputado Carlos Sosa.

SR. CARLOS SOSA (PJ) – Señor presidente: gracias.

Bueno, mi homenaje está dirigido a los trabajadores y a los militantes peronistas, ya que un día como hoy de 1946, llegaba por primera vez a la Presidencia de la Nación, Juan Domingo Perón.

Y lo dirijo a los trabajadores y a los militantes, porque fue el 17 de octubre de 1945, cuando los trabajadores del pueblo argentino, liberó al Coronel Perón, y ahí fijó esta fecha para las elecciones.

La fórmula: Perón - Quijano, ganó por el 52% de los votos, a la de Tamborín y Mosca, que estaba apoyada por el embajador de Estados Unidos, Braden. Esta fórmula que se presentó, lo hizo en la estructura del Partido Laborista en ese momento.

Quisiera decir que han pasado 75 años de esa fecha, y hoy nuevamente es un Gobierno

Justicialista el que está al frente de la Nación. Y esto me recuerda a una frase como tantas de Perón que tienen muchísima, pero muchísima vigencia. Perón, decía: “Podrán terminar con mi vida, pero jamás podrán terminar con la doctrina que yo he sembrado en el corazón de millones de trabajadores de Argentina”.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: gracias.

Quiero anticiparle que en el día de hoy, mis palabras no están dirigidas a una persona o a un hecho en particular, a un hecho aislado. Mi homenaje está dirigido a las personas honestas que integran la clase dirigente en Argentina; no son pocos, son miles de argentinas y argentinos; ocupan espacios sociales, espacios políticos en distintos ámbitos, y los podemos encontrar en cada ciudad y en cada pueblo de nuestro país; son mujeres y varones honestos; son mujeres y varones probos; son mujeres y varones íntegros; son mujeres y varones decentes, que ejercen cabalmente su tarea. A la gran mayoría seguramente nunca los vamos a conocer, no ocupan las tapas de los medios por denuncias o por sospechas de actos de corrupción, o por certezas en algunos casos que ya han sido brindadas por la justicia. A algunos y a algunas los podemos en la función pública, respetando los deberes y los principios éticos que marcan la Constitución y las leyes de Ética Pública.

Las personas honestas respetan las normas; velan por los intereses del Estado; protegen los bienes y los recursos del Estado; su actividad se orienta al bien común; no ejercen privilegios, y en cambio, privilegian el interés común por sobre el particular; son consecuentes con sus convicciones, con lo que dicen y con lo que hacen; y los guían principios éticos tales como: la honestidad, la austeridad, y la buena fe.

La ética en la función pública, implica una serie de: obligaciones, prohibiciones, y también incompatibilidades que son aplicables a todas las personas que en algún momento en alguna etapa de su vida se desempeñan en la función pública, cualquiera sea su función, su jerarquía.

Y le pido permiso, señor presidente, para leer algunas frases que no son mías, obviamente, y que no quiero equivocarme al reproducirlas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. ANDÍA (UCR) – Gracias.

Si acordamos en que la política es la búsqueda del bien común, Platón la definía, como: “La acción humana más elevada”. En consecuencia, no puede ser ajena a las normas éticas.

En el siglo XVIII, Rousseau afirmaba en el “Emilio”, que: “Quienes quieran tratar por separado la política y la moral, nunca entenderán nada en ninguna de las dos. Irigoyen a su vez, sostenía que

la política es moral, y la moral es política". Cuál lejos están estas ideas de nuestra realidad cotidiana. "Las personas honestas son coherentes, no firman una cosa hoy, y todo lo contrario dentro de unos meses, o en algún caso, a los pocos minutos.

Para dar contra ejemplos, alcanza con uno. Hace menos de un año, el señor presidente dijo, al inicio del Aislamiento Obligatorio por la pandemia, que: "La Argentina de los vivos que se zarpan y pasan por sobre los bobos se terminó", y enfatizó: "¡Se terminó!".

La cosmovisión de las personas honestas no confunde el Estado con el Gobierno o con el partido; no gozan de privilegios personales; ni reparten prebendas de manera discrecional. Además, saben algo de números -ya termino, señor presidente-, no confunden 10 o 70 con 3000, sean vacas o vacunas.

En síntesis, señor presidente, y usted me va a comprender muy bien, las personas honestas no son miserables, son "honorables".

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) – Señor presidente: es para homenajear a quienes hacen el Diario Digital "El Cuco", en el Valle de Uco; un diario que nació hace veinte años en formato papel, y se entregaba de forma gratuita en todos los departamentos del Valle de Uco.

Hoy también cumplen diez años de haberse transformado en un diario digital; donde, a través de su tarea, han ido adecuándose a los tiempos, agregando en la difusión de las noticias el lenguaje de señas. Y quienes hacen este diario han hecho no solo festejarlo hoy ni una semana, sino a través de lo largo de este año, mostrando todo lo que refiere al ámbito cultural, social y político del Valle de Uco.

Así que, desde esta banca, felicitar a quienes hacen este diario, y saludarlos en su "20º Aniversario". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: e voy a pedir permiso, autorización para leer en algunas partes de la intervención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. APARICIO (PJ) – Muchas gracias.

Hoy, 24 de febrero, se cumple un aniversario más del "Decálogo de los Derechos de los Trabajadores", que en 1947, el entonces presidente Juan Domingo Perón, presenta a los trabajadores y trabajadoras desde las terrazas del Teatro Colón. Y decía: "Termino de anunciar la obra más trascendente de nuestras conquistas de orientación social: los Derechos del Trabajador. El Estado se había mantenido alejado de la clase trabajadora, no regulaba las actividades sociales, no era su deber,

adoptando una actitud indiferente y suicida; mientras el incumplimiento de los deberes patronales, libres de tutela estatal, sometía a los trabajadores a la única ley de su conveniencia, provocando rebeldías que amenazaban disputar el poder político". Esas fueron sus palabras.

Y para terminar, señor presidente, en épocas tan difíciles, tratando, en el medio de una pandemia mundial, de remontar las políticas de estructura del trabajo genuino, de los derechos laborales, que la gestión neoliberal del gobierno de Macri y del Radicalismo llevaron adelante en el país durante los últimos años, en la que nos querían hacer creer elegir entre trabajo y tener derechos.

Quería recordarles a mis compañeros y compañeras de todas las bancadas de diputados y diputadas los derechos que estableció Perón en 1947, y que hoy tienen plena vigencia y deben ser el piso y nuestro horizonte para todos los trabajadores del presente y el futuro. Ellos fueron: el derecho a trabajar; el derecho a la retribución justa; el derecho a la capacitación; el derecho a las condiciones dignas de trabajo; el derecho a la preservación de la salud; el derecho al bienestar; el derecho a la Seguridad Social; el derecho a la protección de su familia; el derecho al mejoramiento económico y el derecho a la defensa de los intereses profesionales de los y las trabajadoras.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente: mi homenaje breve es a la "Historia sin amnesia".

Hace aproximadamente dos semanas, falleció un ex presidente constitucional, que ejerció la Primera Magistratura durante diez años; y ninguna de las dos Cámaras de esta Legislatura de Mendoza tuvo ninguna palabra para recordarlo. Pero, sobre todo me llama la atención la ausencia de homenajes o de menciones por parte del partido político por el cual este presidente, el doctor Carlos Saúl Menem, gobernó durante diez años la Argentina.

Su período constitucional ha sido objeto de muchísimos análisis, y no es mi propósito efectuar uno en este momento. Sí puedo decir que fue un período lleno de claroscuros, con aciertos y muchísimos errores, que todavía la sociedad Argentina los está pagando, y va a costar mucho recuperarse de ello.

Pero, tener selectividad para elegir o para ocultar aquello que, con el diario de hoy, nos avergüenza, creo que es una práctica que en la política debe desterrarse. Debemos asumir la historia tal como ha sido.

Yo recuerdo, en el año 2010, era concejal en la Capital y fui a presentar mis condolencias por el fallecimiento del ex presidente Kirchner, en el Auditorio Ángel Bustelo, donde se había armado una especie de capilla ardiente con un retrato de él, y recuerdo haber saludado personalmente al gobernador Jaque.

También hice un discurso en el Concejo Deliberante, recordando la figura del presidente Kirchner como un presidente constitucional. Bueno, sin juzgar la presidencia de Carlos Saúl Menem, vengo a decir que, en respeto a esas millones de personas que lo votaron, no podemos dejar de reconocer a un presidente que llegó por lo votos, ganó elecciones y representó a muchísimos argentinos; y no podemos caer en el olvido selectivo de que “a Menem no lo votó nadie”.

Es solamente, señor presidente, mi homenaje a la “Historia sin amnesia” y a la “Historia no selectiva”.

-La señora diputada Stocco solicita una interrupción, y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En el Período de Homenajes no hay interrupción.

- Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente: yo quiero hacer un breve homenaje a aquellos trabajadores de la Salud que se vacunaron antes de que existieran pruebas publicadas de la Fase 3 de la vacuna que se está colocando en Argentina, por miedo, porque están en el frente de la pandemia. Por muchas razones ellos decidieron vacunarse, a pesar de no existir pruebas fehacientes de que la vacuna podía ser efectiva y segura.

Y también por aquellos trabajadores de la Salud que aún esperan poder colocarse la vacuna, que aún están anotados en listas de espera y que aún no han logrado colocársela, en diferentes lugares de la Argentina.

Por ellos va mi homenaje en este día, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: le confieso que yo no tenía ganas de hacer uso de la palabra, pero bueno, acá estamos.

Primero, sí me parece que amerita un mensaje para adelante y un homenaje para adelante, ya que mañana se conmemora el día del nacimiento del General José de San Martín. Tenemos en este recinto, acá, su retrato.

Un político que, con una actitud ética, honraba la moral de lo que es la política, la moral de la política tiene que ver con hacer cosas por el bien común.

En ese sentido, también, agradecerle al presidente de la nación que tuvo el coraje y la voluntad de separar de su cargo a quien cometiera errores que -entendemos- son imperdonables. Esperemos que el Gobernador de la Provincia también tenga la misma voluntad.

Y también explicarle a otros diputados preopinantes que en realidad cada legislador tiene el derecho de hacer el homenaje a quien le parezca que hay que hacerle un homenaje, por lo tanto, por ahí hay cosas que no se comprende .

Y en cuanto a la vacunación sinceramente y como mendocina yo espero que llegué a todos lado, que se vacune a los docentes, que se vacune al personal de salud, y que finalmente salgamos de esta pesadilla que se llama Pandemia del Coronavirus.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) – Señor presidente: en primer lugar, por supuesto quiero adherir a los Homenajes de mis compañeros, del diputado Sosa y del diputado Aparicio, que tiene que ver con el peronismo y con la tarea del peronismo en la República Argentina; pero también voy adherir al homenaje de la diputada Andía, porque yo soy mendocina porque creo y necesito creer que hay mujeres y hombres pro en esta Legislatura, en las Intendencias, en la gobernación, en el Ejecutivo, y creo que para que esto se salde de una vez, y los mendocinos nos sintamos orgullosos de pertenecer a esta tierra, sería muy importante que rápidamente que el gobierno de la provincia nos traiga los listados de la gente que se ha vacunado en esta provincia, y entonces, además de adherir a lo de la diputada Andía, me voy a sentir muy feliz de ser mendocina, voy a tener un gobierno probo, como dice la diputada Andía.

Pero mi homenaje hoy, es porque el 20 de febrero de cada año se celebra el Día Mundial de la Justicia Social, y la verdad que está dentro de nuestra doctrina, de nuestra doctrina Peronista, esto Las Naciones Unidas lo pone el 20 de febrero del 2009, pero antes...mucho antes, Evita -voy a leer algo textualmente presidente-

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizada.

SRA. PÉREZ (PJ) – Decía: “Yo sabía -por el mismo Perón- que la justicia social no se realizaría en todo el país de un día para el otro, yo sentía que ese algo más me tocaba a mí, y así empezó mi obra social, mi obra de ayuda social, los dos brazos del Justicialismo son la justicia social y la ayuda social, eso lo tenemos claro y lo estamos viendo”, “La política -decía Perón- no es para nosotros un fin sino solo un medio para el bien de la Patria que es la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación”.

Esta declaración que hace la Asamblea General de las Naciones Unidas, tiene un catálogo, después se entiende por justicia social, pero acá estamos muy acostumbrado a tirar por la cabeza libros, yo no puedo tirar en la cabeza un libro, pero sí puedo traer una fotocopia para que cada uno de nosotros tengamos claro qué significa justicia social. La justicia social es un fundamento, es un principio fundamental en la convivencia pacífica y prósperas de las naciones, defendemos los principios de la justicia social cuando promovemos, cuando promovemos la igualdad de género por ejemplo, no lo digo yo, lo dice Las Naciones Unidas; y nosotros este año hemos vivido cosas terribles en esta

Provincia, porque vamos a recordar, y la voy a recordar todas las veces que sea necesaria a Florencia Romano, 14 años, captada por grooming, muerta y asesinada, y nosotros sentimos también que fue un crimen de Estado, porque a dos cuadras había una comisaría y el 911 no atendió; hay muchas más víctimas, Tatiana Guzmán, de 15 años, fue violada y apuñalada; Melodi Barrera; Nora Hidalgo; Ema Zapata y sus nietas Aldana González y Sheila Ares ¿Qué hicimos cómo Estado con este tema que es también justicia social? ¿Dónde estábamos cada uno de nosotros cuando estas voces gritaban pidiendo ayuda?...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputada, por favor, vaya cerrado, ya se cumplieron los 4 minutos

SRA. PÉREZ (PJ) – Me duele, es triste y lamentable lo que pasó en San Martín, el 17 de febrero, cuando pibas estaban en la calle pegando carteles para concienciar o una pintada, lo que quiera, se la llevaron presas y la pusieron en el calabozo porque eran muy peligrosas, la pusieron en un calabozo, además de ponerlas en un calabozo, la dividieron en tres comisarías, porque los calabozo no alcanzaban para poner a las 10 pibas, esto es justicia social, defendemos la justicia social con quienes son parte de los dueños de esta tierra.

Dos cosas más y cierro, se lo juro.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Ya está pasada del tiempo.

SRA. PÉREZ (PJ) – Y Cómo hablar de progreso e igualdad, -por eso yo se lo voy a traer la semana que viene así todos lo tenemos- cuando tenemos una situación casi vergonzosa de pobreza en Mendoza, qué es más alta que la de todo Cuyo, el índice de pobreza en Mendoza esta por encima del promedio Nacional, creo necesario y fundamental crear mecanismos para que esto no nos pase.

Este es el homenaje al Día 20 de febrero, donde las Naciones Unidas pusieron este día como el "Día Mundial de la Justicia Social".

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 13.05

Guadalupe Carreño      Dr. Víctor Scattareggia  
Jefa Cuerpo de            Director  
Taquígrafos                Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTES. 76461)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

## LEY

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 1º OBJETO. La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento administrativo especial para la efectiva implementación, en el ámbito de la Provincia de Mendoza, de la investigación, comprobación, determinación e imposición de sanciones por violaciones a:

a) Los derechos de los consumidores y usuarios previstos por la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, su Decreto Reglamentario N° 1798/94 y las resoluciones dictadas en su consecuencia;

b) Los derechos de los consumidores y usuarios previstos por la Ley Provincial N° 5547 de Defensa del Consumidor, Decreto Reglamentario y resoluciones dictadas en su consecuencia;

c) Los derechos de los usuarios de tarjetas de crédito previstas en la Ley Nacional N° 25.065 de Tarjetas de Crédito en lo que se refiera a los aspectos comerciales de la misma, y sus disposiciones complementarias.

Todo ello sin perjuicio de las competencias concurrentes de la Autoridad Nacional de Aplicación de las mismas;

d) Toda ley o normativa que establezca que su autoridad de contralor sea la Dirección de Defensa del Consumidor de Mendoza, el organismo que en lo sucesivo lo reemplace o las autoridades municipales de defensa de los consumidores (en adelante e indistintamente, la Autoridad de Aplicación.

Art. 2º - PRINCIPIO DE GRATUIDAD. El presente procedimiento se encuentra regido por el principio de gratuidad para el denunciante; sin perjuicio de los demás previstos en la legislación del artículo anterior y en la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo (en adelante LPA).

Art. 3º - PLAZOS. La Autoridad de Aplicación podrá declarar días inhábiles al solo efecto de este procedimiento especial, en caso de necesidad o fuerza mayor, mediante Resolución exhibida al público en la sede de la Autoridad de Aplicación y publicación en los términos del artículo 105 de la LPA.

Los plazos aplicables a sujetos notificados a más de cien kilómetros (100 km) de la sede de la Autoridad de Aplicación se amplían en los términos del artículo 64 del Código Procesal Civil de Mendoza.

Art. 4º - DOMICILIO LEGAL. Los proveedores denunciados o a quienes se les haya labrado acta de infracción por inspecciones ordenadas de oficio, deberán constituir domicilio legal y denunciar el real, con sujeción a los artículos 125 y concordantes de la LPA.

En la misma oportunidad deberán denunciar su dirección electrónica y constituir domicilio legal electrónico. Las notificaciones que se cursaren a uno u otro domicilio, según corresponda, serán válidas.

Art. 5º - DESISTIMIENTO. El desistimiento de quienes denuncien provocará el archivo definitivo de las actuaciones, siempre que la denuncia no comprometa un interés público relevante, a juicio de la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º - SUPLETORIEDAD. Para todas las cuestiones no previstas en la presente Ley y su reglamentación, se estará a las previsiones de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 9003, y en su defecto, al Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, Ley N° 9001, en tanto no fueren incompatible con aquélla.

Art. 7º - COSA JUZGADA PENAL Y CIVIL. Cuando exista sentencia firme en juicio civil o penal respecto a los mismos hechos investigados por la Autoridad de Aplicación, aquéllos harán cosa juzgada y no podrán ser controvertidos en el presente procedimiento.

Art. 8º - LITISPENDENCIA PENAL Y CIVIL.

a) Cuando se hubiera iniciado, de forma previa, concomitante o con posterioridad una acción penal, por los mismos hechos que se pretenden denunciar, se hayan denunciado o sean instruidos oficiosamente por la Autoridad de Aplicación, la tramitación del expediente penal no suspenderá la sustanciación del administrativo, salvo que la Autoridad de Aplicación, por Resolución fundada, estime que la suspensión sea indispensable o necesaria, hasta tanto exista sentencia firme en el fuero penal, para establecer la existencia de los hechos denunciados y controvertidos. Asimismo, cuando considere necesaria la realización de las pruebas en el fuero penal para evitar su doble producción en ambas instancias.

b) De la misma forma, cuando se diera la doble instancia con la jurisdicción civil, el proceso en esta sede no suspenderá el procedimiento administrativo, con las mismas excepciones del inciso anterior.

Art. 9º - LITISPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Cuando se hubiera iniciado expediente ante otra Autoridad administrativa de contralor con competencia específica por el carácter de la denunciada, de forma previa a la interposición de la denuncia ante la Autoridad de Aplicación del Estatuto de Defensa del Consumidor, tendrá preeminencia la Autoridad que hubiere prevenido ante la misma denuncia, debiendo declararse la

Autoridad de Aplicación de la presente Ley incompetente cuando hubiere prevenido otra autoridad con competencia especial, mediante Resolución fundada e irrecurrible, siempre y cuando ambas denuncias versen sobre los mismos hechos y tengan la misma finalidad jurídica.

Art. 10 - ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES. En el caso de encontrarse en trámite ante la Autoridad de Aplicación de Defensa del Consumidor más de una denuncia motivada por los mismos hechos, contra un mismo proveedor o proveedores, y los trámites de las mismas se encuentren en la misma instancia del presente procedimiento, la Autoridad de Aplicación podrá proceder a la acumulación de los correspondientes expedientes, mediante Resolución fundada solo atacable por Recurso de Revocatoria.

En la misma resolución podrá disponerse su sustanciación conjunta o separadamente, hasta encontrarse ambos procedimientos en etapa de resolución definitiva, la que se dictará en forma conjunta, cuando fuere necesario para evitar decisiones contradictorias.

Art. 11 - NULIDADES Y PLANTEOS DE INCOMPETENCIA.

a) Las nulidades procederán conforme al procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, únicamente cuando el acto carezca de los requisitos indispensables para la obtención de su finalidad.

No se podrá declarar la nulidad, aún en los casos mencionados, si el acto, no obstante su irregularidad, ha logrado la finalidad a que estaba destinado.

La nulidad no podrá ser declarada a petición de quien haya consentido el acto, aunque fuere tácitamente. Se entenderá que media consentimiento tácito cuando no se promoviere planteo de nulidad dentro del plazo de impugnación del acto.

La nulidad podrá ser declarada a petición del sumariado o de oficio. El planteo deberá expresar el perjuicio sufrido del que derivare el interés en obtener la declaración, afectando el derecho de defensa. Si la nulidad fuera manifiesta no se requerirá sustanciación. Se desestimarán sin más trámite el pedido de nulidad si el incumplimiento de los requisitos anteriores la hiciera manifiestamente improcedente.

b) La nulidad de un acto no importará la de los anteriores o de los sucesivos que sean independientes de aquél.

La nulidad de una parte del acto no afectará a las demás partes que sean independientes de aquella.

c) Los planteos de incompetencia sólo podrán ser interpuestos por el sumariado en su primera presentación, quedando consentida dicha competencia en caso de invocarla con posterioridad, salvo que deba declararse oficiosamente por ser de orden público.

## ACTUACIONES DE OFICIO Y POR DENUNCIA

Art. 12 - INICIO DE LAS ACTUACIONES. En caso de presuntas infracciones cometidas dentro del ámbito territorial de la Provincia de Mendoza a las disposiciones de las Leyes N° 24.240, N° 25.065, sus normas reglamentarias y resoluciones y disposiciones que en su consecuencia se dicten, y a la Ley Provincial N° 5547, Decreto Reglamentario y Resoluciones dictadas en conformidad, como de cualquier Ley o normativa que establezca que la Autoridad de Aplicación sea su ente de contralor regulado por la presente, la misma iniciará actuaciones administrativas, de oficio o por denuncia del afectado por la presunta violación del interés general de los consumidores.

Art. 13 - INSPECCIONES DE OFICIO. Cuando el sumario se iniciare de oficio, si correspondiere, los agentes inspectores comisionados procederán a la constatación de la infracción, labrando el acta correspondiente.

El acta será instrumentada por la inspección en triplicado, pre numerada, membretada y contendrá los siguientes requisitos:

- a) Lugar, fecha y hora de la inspección;
- b) Individualización de la persona humana o jurídica titular cuya actividad es objeto de inspección, especificando nombre completo, tipo y número de documento de identidad; CUIT, CUIL y demás circunstancias;
- c) Nombre comercial o de fantasía;
- d) Domicilio comercial;
- e) Ramo o actividad comercial;
- f) Domicilio real o social de la persona si no coincide con el domicilio comercial;
- g) Nombre y apellido de la persona con quien se practique la diligencia, carácter que reviste e identificación;
- h) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción y de las disposiciones legales presuntamente violadas;
- i) Fecha y hora en que se culminó la diligencia;
- j) Hacer saber al presunto infractor que goza del derecho de formular descargo por escrito, ofrecer prueba y acompañar la documental que haga a su derecho en los términos de la presente Ley, debiendo acreditar personería y constituir domicilio legal y electrónico de conformidad a la LPA. Asimismo, deberá señalarse el plazo que tiene para realizar el descargo pertinente;
- k) Firma y aclaración del inspector y de los demás intervinientes, sin que la negativa de éstos últimos afecte a la legitimidad.

Del acta, se dejará un ejemplar en poder del inspeccionado, de su factor, empleado, dependiente o representante que hubiera intervenido.

En el caso de que se instituya por parte de la Autoridad de Aplicación la realización de la mencionada acta por medios electrónicos, los requisitos anteriormente descriptos serán adaptados a las características especiales de dicha tecnología,

y respetando siempre los recaudos indispensables para permitir un correcto y completo ejercicio del derecho de defensa del sumariado.

Art. 14 - DENUNCIAS. El particular afectado por una infracción en los términos de la presente Ley podrá, por sí, por representante, por medio del Defensor del Pueblo o a través de una asociación de consumidores debidamente registrada, presentar una denuncia ante la Autoridad de Aplicación, por escrito en su Mesa de Entradas o vía correo electrónico, sin necesidad de patrocinio letrado.

Podrán iniciar denuncias y ser parte en la instancia conciliatoria en defensa de intereses de incidencia colectiva, las asociaciones de consumidores y entidades intermedias que lo requieran, debiendo estar debidamente inscriptas; previa evaluación de la autoridad competente sobre la legitimación de éstas. Todo de acuerdo a lo establecido en los arts. 54, 55, 56 y 58 de la Ley N° 24.240 y Ley N° 5547.

Para iniciar denuncias y ser parte en la instancia conciliatoria en defensa de intereses de incidencia colectiva, las asociaciones de consumidores deberán estar debidamente inscriptas ante la autoridad competente que verificará su representatividad y legitimación procedimental para la defensa de consumidores y usuarios, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 56 y 58 de la Ley N° 24.240 y concordantes de la Ley N° 5547.

Podrán solicitar las medidas precautorias o cautelares del artículo 39 de la presente, cuando fueren necesarias para garantizar la protección efectiva de los derechos de los consumidores y usuarios.

La denuncia será por escrito, en papel o a través de correo electrónico u otros medios virtuales que establezca la Autoridad de Aplicación. Deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del denunciante y, en su caso, de su representante. En caso de formularse por intermedio de una asociación de consumidores debe indicarse, además, la denominación completa de la entidad, su domicilio y su número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia;
- b) Nombre y apellido o denominación social del denunciado;
- c) Domicilio real o comercial del denunciado;
- d) Los hechos relatados en forma concreta y precisa. Si lo considera pertinente, la norma en que el interesado funde su derecho;
- e) Ofrecer y detallar las pruebas que acrediten sumariamente la relación de consumo y la violación invocada;
- f) En el caso de solicitar la aplicación del daño directo regulado por el artículo 40 bis de la Ley N° 24.240, especificar el monto indemnizatorio reclamado. Acompañará u ofrecerá la prueba que acredite el perjuicio material sufrido en los bienes del consumidor o usuario como consecuencia de la conducta denunciada.

g) En su caso, acompañar copia autenticada por la Autoridad de Aplicación mediante exhibición de la original, de la documentación que acredite la relación de consumo y demás documental que obre en poder del denunciante;

h) La pretensión con la cual consideraría posible arribar a un acuerdo conciliatorio con la firma denunciada, en términos claros y positivos;

i) En los casos en que sólo se encuentre involucrado el interés individual del denunciante, el mismo podrá expresamente renunciar a la instancia conciliatoria manifestando su rechazo a cualquier tipo de ofrecimiento futuro que pudiera realizar el proveedor denunciado.

Junto con la denuncia, se deberá acompañar copia de la misma y de la prueba documental para traslado a la denunciada, además de las copias correspondientes para el expediente.

En cualquier caso, ante la falta de alguno de estos requisitos, la Autoridad de Aplicación intimará al denunciante para que subsane la denuncia presentada, en los términos del artículo 133 de la LPA, sin que implique su nulidad. Cumplidos los prescriptos trámites de subsanación, si continuara la falta de algún dato esencial para la tramitación del correspondiente expediente, procederá al archivo de las actuaciones.

### CAPÍTULO III INSTANCIA CONCILIATORIA

Art. 15 - PROMOCIÓN. Recibida la denuncia, de resultar procedente, sin perjuicio de otras diligencias que considere pertinentes dentro de sus propias competencias, la Autoridad de Aplicación deberá promover la instancia conciliatoria, cuyo objetivo fundamental es facilitar la conciliación voluntaria de los intereses de las partes, con sujeción a las previsiones establecidas en los artículos siguientes, a menos que la denunciante haya manifestado su voluntad de no conciliar.

Art. 16 - MODALIDADES. Será facultad de la Autoridad de Aplicación establecer en cada caso la modalidad mediante la cual se cumplirá con la instancia conciliatoria, siempre tendiendo a garantizar el ejercicio de los derechos del consumidor. La misma puede ser presencial en la sede de la Autoridad de Aplicación, o a distancia por vía de medios virtuales, electrónicos o telefónicos. A su vez, dichas modalidades pueden ser utilizadas de manera alternativa, principal o complementaria entre sí.

Art. 17 - MEDIACIÓN VIA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO. En la modalidad de mediación vía telefónica o vía correo electrónico, el funcionario actuante deberá asentar la fecha y hora de la comunicación, como también de forma concluyente la aceptación o rechazo manifestado por el denunciante respecto de la propuesta comunicada.

Art. 18 - MEDIACIÓN VIRTUAL O AUDIENCIA VIRTUAL. Es aquella que se realiza por medios electrónicos o digitales, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación (TICS), sin necesidad de encuentros presenciales entre las partes y el conciliador, y a través de las cuales pueda acreditarse la identidad de los intervinientes.

Art. 19 - CONSIGNACIÓN DE DATOS. CITACIÓN A LA AUDIENCIA. A los fines de la realización de la audiencia virtual, en su denuncia el usuario o consumidor deberá consignar una única dirección de correo electrónico, teléfono celular (si dispone de él), y sistema de video llamada que prefiera ("WhatsApp", "Zoom", "Google Meet", "Skype", u otro equivalente.).

El correo electrónico denunciado tendrá carácter de domicilio constituido y en él serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación a la audiencia de conciliación. Allí se le notificará la fecha y hora de audiencia, conjuntamente con el sistema de video llamada a utilizar con el instructivo correspondiente.

Por su parte, al notificar al proveedor la realización de una audiencia virtual, se le informará el sistema de video llamada que será utilizado para ello y se lo emplazará para que dentro de los cinco (5) días hábiles, vía correo electrónico, constituya domicilio electrónico e informe los datos de la persona facultada para representarlo en la audiencia virtual, precisando: nombre completo, DNI, número de matrícula profesional en su caso y número de celular. Conjuntamente, deberá remitir copia escaneada del poder u otra documentación que avale tal representación.

Art. 20 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Las partes deberán disponer de conexión a internet y dispositivos electrónicos adecuados, con cámara, micrófono y altavoces (integrados o un conjunto de auriculares con micrófono externo aceptable), que permita desarrollar la audiencia con normalidad.

El lugar que se disponga para la realización de la audiencia por videoconferencia, debe encontrarse con buena iluminación y con la privacidad necesaria para evitar ruidos que puedan acoplarse con el micrófono. Solo podrá estar presente en el lugar de la video llamada el denunciante, su abogado patrocinante o representante en el caso de contar con el mismo; por el otro lado el representante de la parte denunciada y su abogado patrocinante o representante en el caso de contar con el mismo.

Si fuere necesaria la participación de otra persona distinta de las mencionadas, la autorización de su presencia quedará a criterio exclusivo del conciliador o funcionario actuante. La necesidad de estos requerimientos será informada al consumidor al interponer la denuncia, al igual que en la citación a la audiencia fijada.

Si al momento de comenzar la audiencia alguna de las partes no dispusiera de dichos requerimientos, se suspenderá la realización de la audiencia en

línea, sustituyéndose por otra de las modalidades disponibles.

Art. 21 - APERTURA DEL ACTO. En la fecha y hora fijada de la audiencia, el conciliador designado deberá abrir la sesión. En primer lugar, dará entrada a las personas citadas y verificará el normal funcionamiento del sistema de sonido, audio y conectividad de los participantes. Estos deberán permanecer conectados y con los equipos en perfecto estado de funcionamiento durante todo el tiempo en que se desarrolle la audiencia.

El conciliador no dará inicio a la audiencia sin la intervención de la parte denunciante.

Las partes intervinientes en la audiencia deberán acreditar debidamente su identidad. A tal efecto, deberán exhibir ante la cámara su D.N.I., así como cualquier otra documentación que el conciliador les requiera para asegurar la regularidad del acto.

Art. 22 - FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA. La audiencia finalizará por cualquiera de estas circunstancias:

- a) Por acuerdo de las partes, parcial o total.
- b) Por decisión de una o ambas partes.
- c) Por decisión del conciliador/a.
- d) Por interrupción o suspensión de la conexión 2 o más veces, a criterio del conciliador.

Art. 23 - ACTA FINAL. Finalizado el acto, el conciliador redactará el acta final, en presencia de las partes si el sistema de video llamada así lo permitiere. Finalizada la misma, se remitirá al correo constituido por las partes, teniéndose por aprobada la misma y expresado el consentimiento de los intervinientes con la sola constancia de envío, en caso de redacción presencial.

De no ser posible su redacción conjuntamente con las partes, el acta será confeccionada por el conciliador y remitida en un plazo máximo de 30 minutos después de terminada la audiencia al correo electrónico de los intervinientes. Si no se realizara y comunicara, vía correo electrónico, observación alguna a dicha acta en un plazo de 30 minutos después de recibida, la misma se tendrá por aprobada y prestado el consentimiento de las partes intervinientes.

Art. 24 - ACUERDO. HOMOLOGACIÓN. De resultar un acuerdo conciliatorio entre las partes, se procederá a su homologación por parte de la Autoridad de Aplicación. La resolución correspondiente será enviada a las partes en el domicilio electrónico constituido.

Art. 25 - MODALIDAD PRESENCIAL. Es aquella en la que las partes son convocadas a concurrir de forma presencial a una audiencia a realizarse en presencia de un funcionario actuante de la Autoridad de Aplicación o de persona autorizada por la misma. La audiencia se realizará en la sede de la Autoridad de Aplicación.

Art. 26 - NOTIFICACIÓN. Al efecto de la notificación para la realización de audiencia presencial, se procederá de la siguiente manera y regirán las siguientes previsiones:

a) La primera notificación al denunciado para la comparecencia a la audiencia conciliatoria deberá hacerse a su domicilio real o legal, por cédula con traslado de la copia completa de la denuncia. La cédula mencionada deberá contener:

I.- La fecha, hora, dirección de la Autoridad de Aplicación y sala donde se realizará la audiencia;

II.- El aviso de que la actuación por representante exigirá acreditar personería y constituir domicilio legal en el ámbito de la jurisdicción de la Autoridad de Aplicación, en todos los casos;

III.- Resaltar el carácter obligatorio de la concurrencia a dicha audiencia y de la apertura de la instancia sumarial, en caso de incomparecencia injustificada a la misma;

IV.- Asentar fecha, hora, identidad y cargo en la firma o empresa de la persona que recibió la notificación.

b) En el caso de la cédula remitida al denunciante, la misma deberá contener:

I.- Los recaudos establecidos en los apartados I y II del inc. a) de este artículo;

II.- Resaltar el carácter obligatorio de la audiencia con la transcripción de lo establecido en el artículo 14 inc. d) de esta Ley;

III.- Asentar fecha, hora, identidad y relación con el denunciante de la persona que recibió la notificación;

c) En el caso de implementarse la notificación electrónica, la misma deberá reunir los requisitos mencionados en los incisos anteriores.

Art. 27 - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. La audiencia de conciliación presencial deberá:

a) Realizarse en el horario establecido, en presencia de las partes y/o sus representantes y sus patrocinantes legales, en caso de así desearlo el interesado. Además, se realizará la misma con la concurrencia de un funcionario de la Autoridad de Aplicación, quien tendrá las funciones de mediador entre las partes. El tiempo de tolerancia máximo para que las partes citadas se presenten a la audiencia de conciliación será de quince (15) minutos. Transcurrido el mismo, se efectuará la audiencia con la parte presente, o en caso de incomparecencia de ambas partes, se dará por fracasada la instancia conciliatoria;

b) Si alguna de las partes fuera representada en dicha audiencia, deberá acreditar la personería en dicho acto mediante el correspondiente instrumento, de conformidad a los artículos 119 y posteriores de la LPA.

c) Los proveedores que sean representados en audiencias mediante apoderados, podrán inscribir el correspondiente Poder especial o general vigente en el Libro de Registro de Poderes que llevará la Autoridad de Aplicación. En tal caso, el apoderado

invocará estar inscripto en dicho registro en la correspondiente audiencia y el funcionario actuante verificará la personería invocada;

d) La incomparecencia injustificada del denunciante, dentro del término de cinco (5) días, implicará su desistimiento voluntario de la denuncia presentada, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones. Si presenta justificación a su inasistencia, podrá solicitar la citación a las partes a nueva Audiencia Conciliatoria;

e) En caso de incomparecencia del denunciado, se dará por concluida la instancia conciliatoria y se procederá a la apertura del sumario correspondiente, salvo que justifique fehacientemente su inasistencia en un plazo de cinco (5) días, expresando su voluntad de conciliar con la correspondiente propuesta conciliatoria, o su falta de voluntad en tal sentido;

f) Las partes presentes en la audiencia de conciliación deberán dirigirse entre ellas y al funcionario presente con respeto y decoro, debiendo abstenerse de conductas intimidatorias, violentas o indecorosas. Caso contrario, el funcionario interviniente podrá llamar al orden, dar por fracasada la audiencia y la instancia conciliatoria, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 114 y 115 de la LPA. El funcionario dará lectura al presente inciso previo al inicio de la audiencia;

g) El acuerdo conciliatorio logrado antes o durante la audiencia conciliatoria, y homologado por la Autoridad de Aplicación, suspenderá el procedimiento administrativo respecto de aquellos denunciantes que lo hubieren suscripto y se procederá a la "reserva en archivo" de las actuaciones. Dicha suspensión cesará en el caso de que el denunciante manifieste el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, dentro de un término máximo de tres (3) años, procediéndose al archivo definitivo del expediente en tal caso. Habiendo transcurrido este plazo sin que existiera denuncia del acuerdo homologado se procederá al archivo definitivo del expediente;

h) Las partes podrán arribar a un acuerdo conciliatorio en cualquier estado del sumario previo al dictado de la resolución sancionatoria, el cual tendrá el efecto suspensivo descripto anteriormente, después de su homologación;

i) Si denunciante y denunciado, antes o durante la audiencia, no arriban a un acuerdo conciliatorio, el funcionario actuante podrá formular una propuesta de acuerdo que podrá ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles. Transcurrido dicho término sin que haya habido aceptación se tendrá a la propuesta conciliatoria como rechazada, dándose por fracasada la instancia conciliatoria;

j) Plazos y cuartos intermedios: en la Audiencia de conciliación sólo se otorgarán plazos para responder por escrito a la pretensión del denunciante por única vez, hasta por cinco días hábiles, y solamente en los casos en que el funcionario actuante de la Autoridad de Aplicación lo

entienda conveniente y justificado a los fines de arribar a un acuerdo conciliatorio. Lo mismo ocurrirá con las solicitudes de cuartos intermedios, pudiendo otorgarse por única vez y según la disponibilidad de fecha y horario que tenga la Autoridad de Aplicación. No se considerará causa justificada para que la parte denunciada solicite plazo o cuarto intermedio, la falta de instrucciones de la misma a su representante.

k) La instancia conciliatoria no procederá cuando se trate de procedimientos de oficio iniciados por la Autoridad de Aplicación o cuando el denunciante haya hecho renuncia de la misma.

l) En caso de fracasar la instancia conciliatoria, el funcionario actuante dará por concluido el procedimiento por simple providencia, quedando las partes notificadas en el mismo acto mediante el acta pertinente.

Art. 28 - SUPLETORIEDAD. Las normas que rigen el desarrollo de la instancia conciliatoria en su modalidad presencial serán aplicables, en lo que resulte compatible, al resto de las modalidades para la promoción de la instancia conciliatoria.

Art. 29 - REGLAMENTACIÓN. Se faculta a la Autoridad de Aplicación para dictar las normas interpretativas, aclaratorias o complementarias que en el futuro sean necesarias para la mejor concreción del fin conciliatorio entre las partes. Tal normativa deberá estar disponible, junto con la demás aplicables a los sujetos de relaciones de consumo, para su consulta en la sede física y en el sitio electrónico oficial de la Autoridad de Aplicación.

Art. 30 - REGISTRO PROVINCIAL DE CONCILIADORES DE CONSUMO. Créase el Registro Provincial de Conciliadores Externos de Consumo, dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza, o de la Autoridad de Aplicación que en el futuro la sustituya.

Los conciliadores que integren dicho Registro quedarán facultados para la realización de las funciones y actos asignados a la Autoridad de Aplicación en el presente capítulo, bajo control de la misma, y de conformidad con la reglamentación necesaria que dicte el Poder Ejecutivo para el regular funcionamiento del Registro creado por la presente Ley.

#### CAPÍTULO IV ETAPA SUMARIAL

Art. 31 - SUMARIO. Una vez agotada la instancia conciliatoria, la Autoridad de Aplicación, de oficio, iniciará el sumario correspondiente, el cual tendrá por objeto investigar la posible comisión de una falta administrativa tipificada en las normas cuya fiscalización tiene a su cargo. De probarse su existencia, aplicará la sanción legal correspondiente.

Art. 32 - PARTES. Quienes denuncien no son parte en la etapa sumarial del presente procedimiento. Su

actuación es la prevista en la instancia conciliatoria, quedando en lo demás sujeta al artículo 169 y siguientes de la LPA, excepto aquellas intervenciones que la autoridad considere pertinentes a los fines de mejor proveer.

Art. 33 - IMPUTACIÓN. Si de los hechos denunciados, la documentación acompañada, del acta labrada o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas, surge "prima facie" infracción a la legislación de consumo referida en el Artículo 1º, se procederá a dictar la apertura del sumario, con la identificación del autor y de la/las norma/s presuntamente violadas.

Art. 34 - CONTENIDO. APERTURA DE SUMARIO. El acto de apertura del sumario se notificará personalmente o por cédula, la que deberá —sin perjuicio de las exigencias supletorias de la LPA— contener:

a) El reproche jurídico en términos claros, precisos y concretos, con indicación de la o las normas presuntamente infringidas;

b) La descripción suficientemente clara de los hechos o circunstancias relevantes denunciados o verificados que son materia de la investigación administrativa y susceptible de la presunta sanción contravencional;

c) El derecho que le asiste al posible autor de presentar descargo, acompañar documental y ofrecer el resto de las pruebas que hagan a su derecho, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Art. 35 - DESCARGO. El sumariado podrá presentar su descargo, acompañando la prueba documental y ofreciendo toda la demás de la que pretenda valerse, en el término del artículo anterior, contado desde la notificación de la imputación.

Si dicho descargo fuera su primera presentación en el expediente, deberá acreditar la personería que invoque. Caso contrario, se lo intimará para que en el término de cinco días (5) hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

La no presentación de descargo no exime a la autoridad de averiguar la verdad material, en los términos requeridos por los artículos 1, 163 y concordantes de la LPA.

Art. 36 - PRUEBA. Se admitirán únicamente las pruebas ofrecidas, en caso de existir hechos controvertidos respecto de las presuntas infracciones imputadas y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes.

Contra la resolución que deniegue medidas de prueba, a opción del afectado, procederá: a) el recurso de revocatoria, interpuesto de conformidad con las descripciones del capítulo V de la presente Ley; o b), diferir su cuestionamiento hasta la oportunidad de recurrir el acto definitivo, en tanto la omisión de la prueba tuviere trascendencia para su invalidez.

En cualquier estado del procedimiento, incluida la etapa recursiva, la Autoridad de Aplicación podrá ordenar de oficio medidas probatorias para mejor proveer y demás útiles para sanear o prevenir nulidades.

Art. 37 - CARGA DE LA PRUEBA.

A la producción de la prueba se le aplican las normas de la LPA, debiendo las partes denunciante y denunciada colaborar con la Autoridad de Aplicación para su regular producción, cada vez que ésta lo requiera;

Las constancias del acta labrada por el inspector actuante, tanto en las inspecciones de oficio como en las verificaciones e inspecciones oculares que fueran ordenadas como medios de prueba, y los resultados de las comprobaciones técnicas realizadas, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, si no resultaren desvirtuados por otras pruebas.

Art. 38 - MEDIOS DE PRUEBA. Se admitirá en el presente procedimiento cualquier medio de prueba, con las siguientes precisiones y limitaciones:

a) Prueba testimonial: Si procediere la prueba testimonial, sólo se admitirán hasta tres (3) testigos como máximo, con la individualización de sus nombres, DNI, profesión u ocupación y domicilio, debiéndose precisar los hechos materia de la declaración, pudiéndose adjuntar el interrogatorio. La Autoridad de Aplicación citará al testigo, haciéndole saber el día y hora de su comparecencia. Si el mismo no concurriera a declarar, se tendrá automáticamente por fracasada dicha prueba, a menos que inste una nueva y última audiencia el interesado, en el plazo de tres (días) de tomar conocimiento del fracaso de la anterior. La audiencia testimonial será tomada por el instructor abogado de la Autoridad de Aplicación y con la participación del defensor de la sumariada;

b) Prueba pericial: Los honorarios y gastos derivados del peritaje estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación, si la pericia fuera ofrecida por el denunciante, y por la denunciada, en los casos en que fuera de su interés producirla. La pericial podrá completarse o reemplazarse por informes técnicos o de expertos, conforme lo previsto en el inciso e) del presente artículo;

c) Inspección ocular: La Autoridad de Aplicación podrá ordenar por medio de su personal idóneo al efecto la realización de inspecciones oculares, en los casos que la misma sea necesaria e idónea para probar hechos susceptibles de ser percibidos sin necesidad de perito ajeno a la administración. No procederá si no contare el inspector comisionado al efecto con los conocimientos específicos en la ciencia, arte, técnica y/o profesión requeridos para realizar la inspección. A los efectos probatorios, el inspector actuante labrará y asentará en acta la descripción de lo observado, especificando fecha y lugar de la medida probatoria, la comparecencia de los interesados, sus defensores o consultores técnicos, así como las

constancias pertinentes que estos formularen en el acto;

d) Prueba documental: toda documental deberá ser acompañada en copia y certificada su fidelidad con el original mediante funcionario de la mesa de entradas de la Autoridad de Aplicación previa exhibición de los correspondientes originales. En caso de ausencia de dicha certificación, la Autoridad de Aplicación, al emitir la resolución final evaluará el valor probatorio de dicha copia;

e) Informes técnicos: la Autoridad de Aplicación podrá requerir informes técnicos a organismos idóneos de la administración pública nacional, provincial o municipal, de Universidades Nacionales, organismos de contralor específicos, institutos públicos o privados y demás instituciones con idoneidad técnica, o científica reconocida.

f) Se aplica en lo demás la legislación supletoria.

Art. 39 - MEDIDAS DE TIPO CAUTELAR O PREVENTIVAS. En cualquier estado del procedimiento y en tanto no se requiera la intervención judicial, la Autoridad de Aplicación podrá ordenar preventivamente:

a) El cese o la abstención de la conducta que se repute violatoria de la Ley.

b) Que no se innove respecto de la situación existente.

c) La clausura preventiva del establecimiento, cuando exista un actual daño grave o inminente peligro para la salud o seguridad de la población o la impostergable necesidad de prevenir la continuidad de conductas ilícitas y gravemente lesivas a los derechos de consumidores o usuarios.

d) Ordenar medidas autosatisfactivas, siempre y cuando exista un peligro inminente y grave para la salud o los bienes de terceros vulnerables.

e) La adopción, en general, de aquellas medidas preventivas que sean necesarias para la efectiva defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Contra la providencia que ordene una medida preventiva, sólo procederá el recurso ante el Poder Ejecutivo, conforme lo establecido en el Capítulo V de la presente. Si el recurso se presentase directamente ante la Autoridad de Aplicación, salvo los supuestos del artículo 83 de la LPA, esta lo elevará sin efecto suspensivo, con copia certificada de las actuaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su presentación o, si fuere el caso, de haberse notificado la suspensión del acto.

f) Se aplica en lo demás la legislación supletoria.

Art. 40 - RESOLUCIÓN FINAL. Producida la prueba y concluidas las diligencias sumariales se procederá de conformidad a los artículos 166 y siguientes de la LPA.

En el caso de corresponder la aplicación del daño directo se lo fijará de conformidad a lo previsto en el

artículo 40 bis de la Ley 24.240, motivándolo en forma separada.

## CAPÍTULO V ETAPA RECURSIVA Y DE EJECUCIÓN

Art. 41 - RECURSOS. Toda resolución sancionatoria, así como cualquier otra que fuere impugnada en los términos de la legislación cuya ejecución es de la competencia de la Autoridad de Aplicación, podrá ser recurrida por las vías previstas en el Título VI, Capítulo II de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo -o la que en lo sucesivo la sustituya-.

Art. 42 - EJECUCIÓN. Las multas firmes de la Ley N° 5547 y demás normativa cuya aplicación es objeto del presente procedimiento especial, a cargo de la Autoridad de Aplicación y salvo disposición en contrario, cuando se encontraren impagas, darán lugar a la emisión de la boleta de deuda, conforme lo previsto en el artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. Su ejecución judicial tramitará por el proceso de Apremio regulado en el artículo 250 y demás disposiciones aplicables del mencionado Código.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 43 - Deróguense los artículos 53, 55 y 56 de la Ley Provincial N° 5547.

Art. 44 - La presente Ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose a todas las denuncias que se inicien a partir de dicha fecha.

Art. 45 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

2  
(EXPTES. 75590)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Establecer como "Fiesta Provincial" a la Fiesta de las Naciones y el Vino que se realiza en

enero de cada año en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

B  
(Resoluciones)

3  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1327

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 13 de la 13º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 18º Período Legislativo Anual, de fecha 17-02-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

4

RESOLUCIÓN N° 1328

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores Diputados Edgardo González, Germán Gómez y Gustavo Majstruk, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE

DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

5

RESOLUCIÓN N° 1329

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 76461 (H.S. 68983 –García- 25-06-19) – De Legislación y Asuntos Constitucionales (con modificaciones), en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes N° 24.240 y 25.065, Decreto 2.140/94 y modificación de la Ley Provincial 5.547.

Art. 2º - Autorizar la votación en particular por capítulos, conforme lo normado por el Art. 154 del Reglamento Interno, respecto al expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

6

RESOLUCIÓN N° 1330

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Autorizar a la señora Diputada Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 75590.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 1331

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe en forma exhaustiva y acabada, con la remisión de la copia de la documentación correspondiente, respecto de los convenios suscriptos y los dineros públicos afectados y pagados entre el ex Gobernador Alfredo Cornejo, los funcionarios provinciales de seguridad de su mandato y los distintos municipios que han recibido dinero para arreglos en "104 comisarías, destacamentos y subcomisarías" y puntualmente las "nuevas 4 comisarías" que deberían estar terminadas (al igual que la de Luján de Cuyo) que al decir públicamente en campaña en el año 2017 del ex Gobernador Cornejo se estaban ejecutando: "Estamos haciendo cuatro comisarías nuevas, más la 11ª de Luján y la 7ª de Godoy Cruz. Les daremos los recursos a los municipios para que las comisarías estén listas en nueve meses".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 1332

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe a esta Honorable Cámara:

a) Total de recursos recibidos desde el Gobierno Nacional desde el inicio de la pandemia hasta la fecha.

b) Total de gastos vinculados a la pandemia realizados por el Gobierno Provincial durante el mismo período.

c) Detalle de los gastos y erogaciones realizadas.

d) Detalle de la utilización de los fondos enviados por la Nación hasta la fecha.

e) Explique de dónde surge la cifra anunciada a la prensa, en concepto de gastos, cercana a los \$ 4000 millones.

f) Detalle fondos propios de la Provincia destinados a la lucha contra el Coronavirus.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 1333

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe sobre los siguientes puntos referidos a la asignación de las partidas presupuestarias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7.679:

a) Montos de las transferencias presupuestarias realizadas en los primeros dos cuatrimestres del 2020.

b) Montos de las transferencias pendientes para los últimos dos cuatrimestres del 2020.

c) De contar con la información, transferencias realizadas de la Federación de Bomberos Voluntarios, a cada una de las Asociaciones Miembros en los primeros dos cuatrimestres del 2020.

d) Montos totales de las transferencias efectivamente realizadas durante los años 2017, 2018 y 2019.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

## RESOLUCIÓN Nº 1334

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Reservar en Secretaría Legislativa el  
siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 126 - Expte 78707 (EX-2020-00011619- -  
HCDMZA-ME#SLE) - De Obras Públicas, Urbanismo  
y Vivienda, en el Proyecto de Resolución presentado  
por la Diputada Valverde, mediante el cual se solicita  
a la empresa AYSAM informe sobre el estado y  
detalle de la provisión del servicio de agua potable  
en barrios de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días  
del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11

## RESOLUCIÓN Nº 1335

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho  
de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 72317 del 15-02-17 – De Salud Pública,  
en el Proyecto de Ley con fundamentos de los  
Diputados Ilardo Suriani, Parisi, González, Tanús y  
Campos, modificando el Artículo 43 del Decreto-Ley  
4373/63 incluyéndose el inciso M).

Art. 2º - Posponer para la próxima sesión de tablas  
el tratamiento del expediente mencionado en el  
artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días  
del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12

## RESOLUCIÓN Nº 1336

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de  
permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes  
expedientes:

Nº 79389 (EX-2021-00002118- -HCDMZA-  
ME#SLE) del 23-02-21 – Proyecto de Resolución  
con fundamentos del Diputado Martínez E.,  
solicitando al Poder Ejecutivo informe a la Honorable  
Cámara de Diputados diversos puntos referidos a las  
vacunas contra el COVID-19.

Nº 79398 (EX-2021-00002206- -HCDMZA-  
ME#SLE) del 24-02-21 – Proyecto de Resolución  
con fundamentos de la Diputada Rodríguez Abalo,  
solicitando al Poder Ejecutivo informe a la Honorable  
Cámara de Diputados diversos puntos referidos  
sobre la vacunación contra el COVID19.

Nº 79396 (EX-2021-00002180- -HCDMZA-  
ME#SLE) del 23-02-21 – Proyecto de Declaración  
con fundamentos del Diputado Vadillo, expresando  
el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos  
realice las acciones necesarias tendientes a  
establecer y extender el sistema SUBE en toda la  
Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Acumular el Expte. 79398 al Expte. 79389.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los  
expedientes mencionados en el artículo primero y a  
los Exptes. 79351, 79358, 79361, 79368, 79372,  
79352, 79360, 79365, 79367, 79369, 79373, 79370,  
79355, 79375 y 79289.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días  
del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

13  
(EXPTE. 79351)

RESOLUCIÓN Nº 1337

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización de las Jornadas de "plogging", organizadas por Misión Verde Soluciones Sustentables y la web Mendoza Corre con el apoyo de Municipios y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14  
(EXPTE. 79358)

RESOLUCIÓN Nº 1338

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades realizadas por la ONG TheMarsSociety Argentina destacando su labor en el desarrollo de investigaciones y tecnología y la divulgación de conocimiento e información científica.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 10

)

15  
(EXPTE. 79361)

RESOLUCIÓN Nº 1339

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el dictado del "Diplomado en Gestión de Contrataciones Públicas", a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del mes de abril del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16  
(EXPTE. 79368)

RESOLUCIÓN Nº 1340

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización del Seminario de Asociaciones Civiles denominado "Nexo Civil 2021" organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se desarrollará el día 27 de febrero del corriente año, en el Microcine Municipal David Eisenchlas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17  
(EXPTE. 79372)

RESOLUCIÓN Nº 1341

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización de la "Feria CreAgua, mujeres emprendedoras vinculadas al uso del agua" organizada por el Departamento General de Irrigación, evento que tendrá lugar el día 26 de febrero del presente año en la sede central de dicha institución.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 79352)

RESOLUCIÓN Nº 1342

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta H. Cámara, por la labor humanitaria y servicios que presta el Rotary Club "Rodeo del Medio" a la comunidad del Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 79360)

RESOLUCIÓN Nº 1343

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el desarrollo del proyecto de la Fundación SIMAS Eco Huarpe, el cual consiste en la creación de una Radio Comunitaria Digital en la Comunidad Huarpe Paula Guaquinchay del Distrito La Asunción, del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº11)

20  
(EXPTE. 79365)

RESOLUCIÓN Nº 1344

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, informe respecto de las obras contempladas para mejora de la Ruta Panamericana - Ruta Provincial 82 Tramo II, Fin del Corredor del Oeste a Rotonda Gobernador Ortiz de Luján de Cuyo:

a) Remita proyectos aprobados y a ejecutar, estudios ambientales y vehiculares realizados, consultas efectuadas, normativa de aplicación, empresas adjudicadas por tramos y montos, cronograma de ejecución de obras presupuesto afectado, financiación a cargo del BID y del presupuesto provincial.

b) Remita proyecto común con la Municipalidad de Luján de Cuyo y estudios de impacto ambiental y flujo vehicular realizados conjuntamente que se hayan realizado respecto del tránsito provincial a canalizar por las arterias comunales de Chacras de Coria (Benito de San Martín, Mitre, Pannochia, Beltrán, Viamonte y Larrea, entre otras), especificando cómo ello afectará la vieja estación de Chacras de Coria (Estación Paso de Los Andes) y al Museo histórico que numerosos vecinos agrupados en la Asociación El Anden propugnan recuperar e integrar más decididamente al patrimonio histórico local chacrense.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 79367)

RESOLUCIÓN Nº 1345

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento Provincial de Vialidad, evalúe la posibilidad de efectuar pronta revisión de las rutas y caminos que hacen al arco productivo de Mendoza para su mantenimiento y reacondicionamiento.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

-(Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº )

22  
(EXPTE. 79369)

RESOLUCIÓN Nº 1346

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe sobre el mantenimiento de la arboleda (Pimientos) correspondiente al tramo comprendido entre el Dique Los Reyunos y El Tigre del Departamento de San Rafael, detallando en particular área responsable de su mantenimiento y preservación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

23  
(EXPTE. 79373)

RESOLUCIÓN Nº 1347

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

ART. 1 Solicitar a Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento de la Planta depuradora de efluentes cloacales ubicada en el Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael:

a) Sobre los informes técnicos referidos a la calidad del agua, remita detalles sobre la cantidad de litros de efluentes cloacales tratados por la planta de Cuadro Nacional, especificando:

1-Adjunte las mediciones y detalles técnicos de las muestras de los efluentes tomadas al ingreso y al egreso de la planta de tratamiento de la planta de tratamiento de Cuadro Nacional.

2-Adjunte cualquier otro documento técnico referido a la calidad de las aguas tratadas para reuso, que las autoridades de la planta estimen pertinente.

b) Sobre el uso de las aguas de reuso provenientes de los efluentes depurados:

1-Cantidad de litros de agua para reuso obtenidos a partir de los tratamientos realizados en la planta.

2-Cantidad de hectáreas irrigadas con el agua tratada en la Planta Depuradora de efluentes cloacales de Cuadro Nacional.

3-Adjunte en caso de existir, Convenio de Gestión de Permiso de Vertido celebrado con el Departamento General de Irrigación.

c) Sobre los lodos o fangos de depuración:

1-Cantidad de kilos de lodos o fangos de depuración obtenidos de los procesos de depuración de efluentes cloacales.

2-Remita los criterios y metodologías de tratamiento en función de las cantidades que genera y las formas de almacenamiento y/o disposición final que utilice.

3-Remita los criterios y metodologías de muestreo de los barros.

4-Adjunte los resultados de las mediciones adoptadas sobre los lodos o fangos de depuración.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

24  
(EXPTE. 79370)

RESOLUCIÓN Nº 1348

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio Público Fiscal de la Nación, y la Dirección General de Aduanas, analizasen las posibilidades de enviar copia digitalizada de la documentación relacionada a la investigación de la causa judicial, en la cual se investiga el secuestro "por inhibición judicial por contrabando" de un avión con patente chilena propiedad de la minera Barrick en el marco de un procedimiento efectuado en el Aeropuerto Internacional El Plumerillo, durante los últimos días de enero.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

25  
(EXPTE. 79355)

RESOLUCIÓN Nº 1349

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza evalúe la posibilidad de instar al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que habilite la totalidad de las rutas aéreas

internacionales del Aeropuerto Internacional El Plumerillo, visto que cuenta con la infraestructura necesaria para poder cumplir con los protocolos sanitarios necesarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

26  
(EXPTE. 79375)

RESOLUCIÓN Nº 1350

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la presentación del proyecto de Fecovita para desarrollo de un software de gestión integral para el sector vitivinícola cooperativo, el que mereció el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo para su financiamiento.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 25)

27  
(EXPTE. 79289)

RESOLUCIÓN Nº 1351

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara el desarrollo e implementación del programa

de formación de mujeres en la conducción de transporte de cargas denominada "Conductoras" implementado por la empresa Scania Argentina, que tiene como objetivo disminuir la brecha de género existente en el sector económico al que pertenecen, fomentar la igualdad, satisfacer la demanda de conductores profesionales y otorgar una salida laboral a las mujeres que buscan profesionalizarse.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

28  
(EXPTE. 79389)

RESOLUCIÓN Nº 1352

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre lo siguiente:

- Cantidad de vacunas contra COVID-19 que ha recibido la Provincia de la Nación.
- Detalle de las personas que han sido vacunadas, detallando nombre y apellido, domicilio y D.N.I.
- Especificar la información requerida en el inciso anterior por áreas de salud departamentales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

29  
(EXPTE. 79396)

RESOLUCIÓN Nº 1353

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, junto con la Dirección de Transporte y el Ente de Control de la Movilidad Provincial EMOP:

a) Realicen las acciones necesarias tendientes a establecer y extender el sistema SUBE en toda la provincia de Mendoza, para ser utilizado por todos los usuarios del transporte público de manera uniforme.

b) Intertanto, se habilite un sistema provisorio que garantice la devolución de lo pagado de más o "vuelto", para que quede a favor y en poder del usuario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

30  
(EXPTE. 79389)

RESOLUCIÓN Nº 1354

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Rectificar la Resolución Nº 1328/21 y conceder licencia con goce de dieta a los señores Diputados Edgardo González y Germán Gómez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

31

RESOLUCIÓN Nº 1355

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrante en los siguientes expedientes:

Nº 75220 del 18-10-18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de la H. Cámara el libro “El Fuego de Juan Desdicha”, del autor Lucio Albirosa, cuya presentación se realizó el día 19 de octubre de 2.018, en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Nº 78823 (EX-2020-00012894- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-20 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Torres, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Libro "Recordando Olvidos Hechos Reales, Leyendas, Mitos, Cuentos y Anécdotas de San Carlos" del Historiador Alberto Piattelli.

Nº 79043 (EX-2020-00015713- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-11-20 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Llano, declarando de interés de esta H. Cámara el Libro de Poesía VINO de Vicente Daniel Armando.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

32

RESOLUCIÓN Nº 1356

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 79366 (EX-2021-00001883- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-02-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Calle, solicitando al Ministerio de Economía y Energía, informe sobre temas relacionados a la actuación de lucha antigranizo en el departamento de San Rafael llevada a cabo desde el 1 de enero del corriente año a la fecha.

Nº 75062 del 01-10-18 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Vadillo y Cairo, modificando la Ley Nº 2551 – Régimen Electoral de la Provincia-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

33

RESOLUCIÓN Nº 1357

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo. 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales los Exptes. 73366 y 75469.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--